



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

9425 Resolución del Rectorado (R-284/2009), de 27 de mayo, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Murcia para la utilización de sistemas de videovigilancia y el tratamiento de las imágenes obtenidas.

30382

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

9430 Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

30387

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9615 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

30388

9617 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

30398

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9660 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de mayo de 2009, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 10 del PGMO de Mula, en la U.A. 10. Expte.: 159/07 de planeamiento.

30406

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

9431 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en la edificación: "PAE4+ ejercicio 2008. Construcción de edificios con alta calificación energética".

30413

9432 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "PAE4+ ejercicio 2008. Plan de movilidad sostenible".

30427

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 9556 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 30450
- 9557 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos 30451
- 9510 Notificación a interesados. 30452

Consejería de Agricultura y Agua

- 9793 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de de las Sanguijuelas a la Sierra del Buey", con destino a la instalación de línea eléctrica de media tensión 20 Kv, para uso de energía a explotación agraria, de la solicitud cursada por la Mercantil Verluucas Sociedad Cooperativa. 30453
- 9363 Anuncio de información pública relativo a la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental por la que se autoriza el vertido al mar de la conducción de salmuera solicitada por la Comunidad Regantes de Águilas con C.I.F G30209902, término municipal de Águilas. 30454

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 9565 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 30466

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

- 9620 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva. 30467

Consejería de Sanidad y Consumo

- 8903 Notificación de actos administrativos. 30468
- 8905 Notificación de actos administrativos. 30469
- 8907 Expediente sancionador 68/2008. 30470
- 8908 expediente sancionador 110/2008. 30471
- 8910 expediente sancionador 127/2008. 30472
- 8911 Expediente sancionador 155/2008. 30473

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 9656 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan. 30474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 8966 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje. 30476
- 8968 Notificación de propuesta de resolución y ampliación de plazo de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención. 30477
- 8969 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención. 30478

Ministerio de Trabajo e Inmigración Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Alicante

- 9033 Notificación a interesado. 30479



BORM

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

9759 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 30480

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia**

8967 Notificación a interesados. 30490

8970 Notificación a interesados. 30491

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8899 Autos 695/2008. 30492

8904 Demanda 202/2007. 30493

De lo Social número Dos de Cartagena

8921 Demanda 254/2008. 30495

8995 Demanda 41/2009. 30497

8996 Demanda 42/2009. 30498

8997 Demanda 1.109/2008. 30499

8998 Demanda 824/2008. 30500

8999 Demanda 1.463/2008. 30502

Primera Instancia número Seis de Murcia

8900 Expediente de dominio. Inmatriculación 383/2009. 30503

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9028 Autos 1.949/2008. 30505

De lo Social número Uno de Murcia

8912 Autos 594/2009. 30506

8913 Autos 1299/2008. 30507

8914 Autos 472/2009. 30508

8915 Autos 1489/2008. 30509

8916 Autos 249/2009. 30510

8917 Autos 1.083/2008. 30511

De lo Social número Dos de Murcia

9414 Autos 216/2009. 30512

9415 Autos 364/2009. 30514

9417 Demanda 412/2009. 30516

9418 Autos 70/2008. 30518

9421 Autos 401/2008. 30519

9422 Demanda 814/2008. 30520

9423 Demanda 1192/2008. 30521

9424 Autos 86/2009. 30523

De lo Social número Cinco de Murcia

8918 Autos 1/2009. 30524

8919 Demanda 1292/2008. 30529

8920 Autos 151/2008. 30530

9508 Demanda 372/2009. 30532

De lo Social número Siete de Murcia

9571	Autos 365/2007.	30533
9576	Autos 986/2008.	30534
9579	Demanda 951/2008.	30535
9622	Demanda 383/2008.	30537

Primera Instancia número Cinco de San Javier

8958	Autos 638/2008.	30538
------	-----------------	-------

De lo Social número Uno de Alicante

9000	Autos 711/2008.	30539
------	-----------------	-------

De lo Social número Dos de Alicante

8922	Autos 248/09.	30540
------	---------------	-------

De lo Social número Siete de Alicante

8923	Autos 383/2009.	30542
------	-----------------	-------

IV. Administración Local**Aledo**

8957	Anuncio adjudicación definitiva del contrato Centro de Atención a la Infancia y sus obras complementarias.	30543
------	--	-------

Alhama de Murcia

9025	Convenio para realizar obras.	30545
------	-------------------------------	-------

Archena

8980	Sociedad Urbanística Municipal. "Promoción y Gestión Municipal del Suelo, S.L." Enajenación de parcelas.	30546
------	--	-------

Caravaca de la Cruz

9677	Licitación de obras. Construcción de Centro de la Mujer.	30548
------	--	-------

Cehegín

8952	Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expediente 4/2009.	30550
9716	Colocación de 3 módulos de casas de madera para uso turístico rural.	30552

Fuente Álamo de Murcia

8959	Solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda.	30553
------	---	-------

Las Torres de Cotillas

8954	Edicto relativo a aprobación provisional de la "Ordenanza reguladora del Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras".	30554
------	--	-------

Lorca

9740	Autorización para uso de suelo para instalación fotovoltaica en diputación de La Tova.	30555
------	--	-------

Los Alcázares

9750	Solicitud de licencia de apertura de ampliación de cafetería con música.	30556
------	--	-------

Mazarrón

9027	Adjudicación definitiva de obras. Expediente número 8/09.	30557
------	---	-------

Molina de Segura

8896	Padrón Tasa recogida basuras del segundo bimestre de 2009.	30558
------	--	-------

Murcia

8906	Rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 4 de Vistabella.	30559
8909	Sección Veterinaria. Servicios Municipales de Salud	30561

Murcia

9672 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en carretera de Alicante 33, Cobatillas, Murcia. (Exped. 153109RE). 30562

9673 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en Camino San Miguel, n.º 29 (junto C/Horneros, 31) Era Alta, Murcia. (Exped. 157/09RE). 30564

San Javier

9717 Licitación de obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Expediente número 17/09. 30566

9718 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 24/09. 30568

9720 Información pública para posible concesión de la distinción Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier. 30570

Torre Pacheco

9559 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009. 30571

Yecla

9482 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de suministro de "Equipamiento de mobiliario para edificio de Jefatura de la Policía Local de Yecla". Expte. C.SU. 1/2009. 30573

9509 Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal aprobado para 2009. 30574

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla**

9719 Junta general ordinaria. 30575

Comunidad de Regantes Pozo del Horno, Cieza

9020 Aprobación de padrón correspondiente a la Derrama Gastos Fijos ejercicio 2009. 30576

Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes

9032 Licitación de obras. Construcción del Centro de Acogida en La Cueva. 30577

Extravío de Título

9021 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. 30579

8953 Anuncio de extravío de Título de Técnico de Peluquería. 30580

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9425 Resolución del Rectorado (R-284/2009), de 27 de mayo, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Murcia para la utilización de sistemas de videovigilancia y el tratamiento de las imágenes obtenidas.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar el "Reglamento de la Universidad de Murcia para la Utilización de Sistemas de Videovigilancia y el Tratamiento de las Imágenes Obtenidas", en los términos recogidos en el Anexo que se acompaña.

Murcia 27 de mayo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Reglamento de la Universidad de Murcia para la utilización de sistemas de videovigilancia y el tratamiento de las imágenes obtenidas

Exposición de motivos

En la actualidad, la ubicación y extensión de los Centros y Campus que posee la Universidad de Murcia, conformados por numerosos edificios de gran tamaño, hacen prácticamente imposible que los medios humanos destinados a su protección puedan realizar con ponderada eficacia la tarea encomendada sin el auxilio de medios técnicos. Por tanto, se hace preciso dotar a las instalaciones de la Universidad de Murcia de cámaras de videovigilancia para la seguridad de personas y bienes. A tal fin, es necesario fijar, por exigencias del principio de seguridad jurídica, criterios claros en la Universidad de Murcia acerca de cómo proceder tanto para solicitar la instalación de cámaras como en el tratamiento de las imágenes obtenidas con fines de seguridad, para adecuar la videovigilancia a las exigencias de los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal.

Las imágenes de personas físicas se consideran un dato personal en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal –cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables- y el artículo 5.1 f) del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD –cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concernientes a personas físicas identificadas o identificables-.

En relación con la instalación de videocámaras es necesario ponderar los diferentes bienes jurídicos protegidos. En consecuencia, hay que respetar el principio de proporcionalidad, de forma que empleando los medios menos intrusivos en el derecho a la intimidad se puedan alcanzar los fines perseguidos. El de proporcionalidad, pese a ser un concepto jurídico indeterminado, la

Sentencia del Tribunal Constitucional 207/1996 lo desarrolla como una "exigencia común y constante para la constitucionalidad de cualquier medida restrictiva de derechos fundamentales". Por lo tanto, para constatar si una medida restrictiva de un derecho fundamental, como es la videovigilancia, supera el juicio de proporcionalidad es necesario verificar si se cumplen las tres condiciones siguientes: "que tal medida sea susceptible de conseguir el objetivo propuesto (juicio de idoneidad); que no exista otra medida más moderada para la consecución de esos propósitos (juicio de necesidad); que sea una medida ponderada, por derivarse de ella más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes en conflicto (juicio de proporcionalidad en sentido estricto)".

La observancia de este principio de proporcionalidad será de capital importancia para prevenir situaciones abusivas para las personas, no siendo admisible una vigilancia abusiva y omnipresente, que atente contra el derecho fundamental a la intimidad. En consecuencia, la vigilancia a través de sistemas de videocámaras ha de estar limitada a lugares en los que las expectativas de intimidad sean mínimas, como zonas de tránsito o acceso a edificios, o en lugares en los que por otras causas –por ejemplo, vigilancia de bienes de cierto valor- quede irremediabilmente justificada. Es difícil establecer una clasificación tasada de los lugares en los que se podrán instalar cámaras, por lo que habrá que estudiar, aun en los lugares señalados en este Reglamento, en cada caso concreto el impacto de dicha medida en el derecho a la intimidad y, en particular, si ésta supera el juicio de proporcionalidad antes referido.

El fin perseguido por la Universidad mediante la instalación del sistema de videocámaras es la seguridad, prefiriendo que dicho sistema tenga efectos disuasorios y optando, en consecuencia, porque estas medidas tiendan a evitar acciones que menoscaben la seguridad y la paz social en los edificios e instalaciones universitarias.

Artículo 1.

El ámbito de aplicación de este Reglamento comprende la instalación y utilización de los sistemas de grabación o captación de imágenes por medio de cámaras de seguridad o de cualquier otro sistema, así como su tratamiento.

Artículo 2.

El uso de sistemas de videovigilancia se autorizará para la finalidad de salvaguardar la seguridad de las personas, así como de los edificios e instalaciones en la Universidad de Murcia.

Se entenderá cumplida dicha exigencia en los siguientes lugares:

a) Control de accesos a los edificios e instalaciones de la Universidad de Murcia

b) Control de determinadas zonas aledañas a dichos edificios e instalaciones: exteriores de los mismos o aparcamientos.

c) Control de interiores. La vigilancia en determinadas salas o estancias quedará justificada en atención al especial valor de los bienes, aparatos o equipos que allí se custodien. Igualmente, en determinados lugares de trabajo, cuando la actividad laboral que ahí se desarrolle, en atención a su horario o a otras circunstancias a considerar, entrañe un riesgo especial para los trabajadores, becarios o alumnos.

Artículo 3.

La presencia de sistemas de videovigilancia será debidamente señalizada mediante los carteles informativos recomendados por la Agencia Española de Protección de Datos. Estos serán colocados de forma bien visible en un lugar cercano a la cámara así como en todos los accesos a los lugares vigilados por videocámara e informarán de, al menos, los siguientes extremos:

a) La existencia de un fichero titularidad de la Universidad de Murcia donde se almacenarán las imágenes recogidas y se procederá al tratamiento de las mismas con la finalidad de seguridad.

b) Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Secretaría General de la Universidad de Murcia, Avda. teniente Flomesta, 5, edificio "Convalecencia", 30003, Murcia.

Artículo 4.

La instalación de sistemas de videocámaras o de cualquier otro sistema de vigilancia será autorizada mediante resolución del Rector, a propuesta del Vicerrector de Infraestructuras acompañada de sendos informes favorables de Secretaría General y de la Asesoría Jurídica que analicen el eventual impacto de dichas grabaciones en los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal.

La instalación de cámaras de vigilancia en lugares distintos a los del artículo 2 sólo se podrá llevar a cabo bajo especiales circunstancias y se autorizará a través del procedimiento del párrafo anterior. La resolución que permita la instalación deberá ser motivada con expresión de las circunstancias por las que se aconseje la instalación.

Artículo 5.

1. Las características técnicas de la cámara que se pretenda instalar deberán constar en la propuesta y en la resolución del Rector que autorice el montaje.

2. No se permitirá la instalación de cámaras ni de ningún otro mecanismo o dispositivo que permita la grabación o captación de sonidos.

3. No estará permitida la captación de imágenes de la vía pública, salvo que ésta sea inevitable. En cualquier caso, se procurará en la medida de lo posible que en esas grabaciones no se pueda identificar a las personas que transiten por la vía pública. Para la instalación de estas videocámaras será preciso obtener la correspondiente autorización de la Comisión de Garantías de Videovigilancia.

Artículo 6.

1. Los ficheros que contengan las imágenes captadas por los sistemas de videovigilancia serán considerados ficheros de datos personales, y se encontrarán plenamente sometidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo.

2. No se considerará fichero la captación de imágenes y su reproducción en tiempo real; sin embargo, cualquier tratamiento que se realice de esas imágenes quedará sujeto al resto de la legislación sobre protección de datos.

3. Los ficheros que, siendo responsabilidad de la Universidad de Murcia, almacenen las imágenes grabadas por los sistemas de videovigilancia adoptarán las medidas de seguridad de nivel básico, según establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Las imágenes serán conservadas durante un plazo de 15 días. Transcurrido dicho plazo se procederá a la cancelación de las mismas.

5. La intervención, en cualquier fase del tratamiento, de terceros que presten un servicio a la Universidad de Murcia deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito. Este tercero será considerado encargado del tratamiento y desarrollará su labor con pleno respeto a la normativa de protección de datos, así como a las directrices de la Universidad de Murcia.

Artículo 7.

El documento de seguridad del fichero será aprobado por resolución del Secretario General, éste será también el responsable de su actualización.

En el documento de seguridad del fichero se designará al responsable de seguridad del fichero, que deberá coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables, al personal autorizado y el perfil de esta autorización.

Las contraseñas del artículo siguiente se cambiarán por orden del Secretario General.

Artículo 8.

1. La visualización de las imágenes contenidas en el fichero deberá contar con la autorización del Secretario General o persona en quien delegue en los términos establecidos en el Documento de Seguridad. La visualización se llevará a cabo a través del procedimiento regulado en el artículo siguiente.

2. Solamente el personal autorizado tendrá acceso a las instalaciones donde se encuentren los equipos de control de las cámaras, los monitores y, en su caso, el acceso a las imágenes del fichero.

3. El personal autorizado contará con una clave de acceso al sistema que será personal e intransferible. Periódicamente se procederá al cambio de las contraseñas. Dicha periodicidad no podrá ser superior al año.

4. La aplicación o programa utilizado para almacenar las imágenes deberá contener un historial de accesos que registre los que se han realizado, la fecha, las imágenes visualizadas y la identidad del personal autorizado que accedió.

Artículo 9.

Existirá un registro de notificación y gestión de incidencias para solicitar a Secretaría General la visualización de las imágenes del fichero; registro en el que se hará constar el tipo de incidencia, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica y el momento en que se produce. Dicha solicitud será motivada, con expresión de la causa por la que se presenta, e indicará la hora de la grabación al menos de forma aproximada y la identidad del usuario que la presenta.

La visualización deberá llevarse a cabo en presencia del Secretario General o de la persona en quien delegue, que levantará acta sobre lo observado en la grabación.

Cuando, para impedir la comisión o consumación de un delito o falta, fuera urgente la visualización de las imágenes, ésta se podrá llevar a cabo sin la autorización, pero, en todo caso, una vez reproducidas las grabaciones se indicará en la correspondiente incidencia el motivo que provocó la urgencia. Los usuarios

autorizados del sistema serán responsables del mal uso que puedan hacer de esta facultad.

Artículo 10.

Todos los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de las imágenes estarán obligados al secreto profesional respecto de aquellos datos que puedan conocer en el desempeño de sus funciones.

La Universidad de Murcia promoverá la formación específica del personal a su servicio encargado del sistema de videovigilancia y de su fichero, de manera que puedan conocer plenamente las obligaciones que les conciernen en el desarrollo de sus actividades.

Disposición Adicional

La captación de imágenes con fines de investigación deberá ser solicitada a Secretaría General que, a través del preceptivo informe, establecerá los términos en que se podrá llevar a cabo la instalación de los terminales de captación de imágenes y su tratamiento posterior. En todo caso, quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de estas imágenes estarán sometidas a lo establecido en la LOPD.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

9430 Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de cese y nombramiento de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, siguiente:

Primero.- Cesar como Vicepresidente 1.º del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a D. Daniel Bueno Valencia y por el Grupo Primero, en representación de la organización sindical Unión General de Trabajadores Región de Murcia, a D.ª Josefa Olmos Melón.

Segundo.- Nombrar como Vicepresidente 1.º del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, a D. Julio Mamblona Jiménez y por el Grupo Primero, en representación de la organización sindical Unión General de Trabajadores Región de Murcia, a D. Sebastián Vázquez Moreno."

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9615 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

En Murcia, a 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. José Martínez Andreo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Totana, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

El período para la ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

a) Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b) Introducir el principio de mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c) Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- e) Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones
- f) Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- g) Elaboración y emisión de informes de impacto de género.
- h) Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.
- i) Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
- j) Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- k) Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.
- b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.
- c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.
- d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.
- e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

- a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.
- b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.
- c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Totana:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de funcionamiento del CAVI: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de gasto número 38617 "Ayuntamientos Región de Murcia, funcionamiento Centros de Atención Especializada Víctimas de Violencia", por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 €).

B) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve euros (42.689,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 21.000,00 euros

b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 21.689,00 euros.

C) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (24.750 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del CAVI, la entidad beneficiaria deberá:

1. Atender a las mujeres víctimas de violencia en los municipios que conforman la zona de influencia del CAVI desde diferentes enfoques profesionales (jurídico, social y psicológico), conforme a los protocolos de actuación y coordinación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres maltratadas, recibiendo el asesoramiento y terapia necesarios para integrarse en la sociedad y superar las secuelas del maltrato del que han sido víctimas. Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, abogadas/os, y trabajadoras/es sociales de los Centros, siguiendo las directrices técnicas que determine el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de otros municipios que queden fuera de la zona que cubre el servicio, y que por razones de protección o salvaguarda de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con el Instituto de la Mujer de la Región.

4. El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los municipios que integren la zona atendida por el CAVI, siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

5. Asumir los gastos de desplazamiento de las/os profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVI, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.

6. Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

7. Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

8. Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

9. Cumplir con las instrucciones relativas al sistema de coordinación de la Red Regional Cavis, proporcionadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

10. Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

11. Poner en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de toda información o soporte documental que se haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.

12. Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el servicio de forma puntual a iniciativa del propio CAVI.

13. La participación de los/as profesionales del CAVI, como tales, en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

14. Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por escrito, de cualquier cambio en relación con la organización del CAVI.

15. Tener contratadas a las/los profesionales que conforman el servicio por un mínimo de 65 horas semanales, siendo la jornada laboral de la/el psicóloga/o de 35 horas semanales, la de la/el trabajadora/or social de 18 horas semanales, y la de la/el abogada/o de 12 horas semanales, distribuidas según el horario propuesto por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

16. Disponer de personal suficiente para cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

17. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como remitir el curriculum vitae de las/los profesionales seleccionados.

18. Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica se utilizará el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Además se deberá remitir, antes del 31 de enero de 2010, aquellos datos solicitados por el mismo con el fin de elaborar la memoria anual interna.

19. Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

20. Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se lleve a cabo en el CAVI.

21. Hacer visible en el local donde se presta el servicio que el programa está subvencionado por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, reflejando los logos correspondientes.

22. Utilizar los folletos, dípticos, tarjetas o cualquier otro soporte publicitario homologados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y que hacen

referencia a la RED REGIONAL DE CAVIS, a efecto de homogeneizar criterios de imagen corporativa. En este sentido, ningún Ayuntamiento puede tener un logo CAVI distinto al que comparte toda la Red Regional CAVI.

23. En el caso de que el Ayuntamiento realizase una campaña municipal sobre el CAVI, deberá constar en todos los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como los logos correspondientes a la Red Regional CAVI.

24. El servicio deberá ser prestado directamente por la entidad beneficiaria sin que sea posible la subcontratación del mismo.

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a jornada completa, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Sexta. Régimen de justificación.

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, José Martínez Andreo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9617 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

En Murcia, a 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, D. José Luís López Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área

y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (4.748,00 €) destinado a la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (11.510,00 €), que será cofinanciado con el FSE.

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de

subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a media jornada, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura deberá realizar las actividades con sujeción a las normas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, implicando además su aceptación a su inclusión, como beneficiario, en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Sexta. Régimen de justificación.

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades:

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/a destinado/a al servicio a prestar

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y las actividades realizadas se llevará a cabo en los siguientes términos y plazos:

a) Hasta el 31 de julio de 2009 deberá presentarse la documentación acreditativa de la realización de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2009. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de los documentos siguientes:

a.1. La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean de aplicación.

a.2. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/a destinado/a al servicio a prestar.

a.3. La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia se realizará por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor en la factura.

b) Antes del 28 de febrero de 2010, deberá presentarse la siguiente documentación:

b.1. Certificación expedida por el Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para realizar la actividad.

b.2. Documentación acreditativa de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

b.3. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/a destinado/a al servicio a prestar.

b.4. Memoria del desarrollo del servicio, según los modelos que serán facilitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c). Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados en los dos períodos de justificación, debidamente firmada, según el modelo que a tales efectos será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el Alcalde-Presidente del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de

parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayto. de Villanueva del Río Segura, José Luis López Ayala.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9660 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de mayo de 2009, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 10 del PGMO de Mula, en la U.A. 10. Expte.: 159/07 de planeamiento.

Con fecha 22 de mayo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Antecedentes de Hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Mula, mediante acuerdo plenario de 22 de febrero de 2007, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión correspondientes al día 23 de marzo de 2007 y B.O.R.M. de 28 de marzo de ese mismo año, acordó, en sesión plenaria de 8 de diciembre de 2007, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva, lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 29 de enero de 2008 (RE: 30/01/08).

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 11 de marzo de 2008, informe que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen se omite su transcripción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2008, dictaminó que «antes de su remisión a la Dirección de los Servicios Jurídicos para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, debe subsanarse lo siguiente:

- Debe codificarse la normativa definida para este ámbito, aplicable únicamente a este caso, de forma distinta a la normativa general del Plan, de tal forma que permita su identificación y publicación».

De dicho acuerdo se dio traslado al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Urbanismo de 11 de abril de 2008, que añadía además, «dado que la aprobación de esta modificación condiciona la aprobación de la "Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula, Casa de las Contribuciones", por resolver las dotaciones que en este último se requieren, la documentación debe hacer referencia expresa a la relación entre ambos expedientes y justificar el destino de los incrementos dotaciones alcanzados».

Tercero.- En subsanación de tales deficiencias, el Ayuntamiento Mula, en sesión plenaria de 1 de julio de 2008, acordó una nueva aprobación provisional y remitió el correspondiente proyecto a la Dirección General de Urbanismo mediante oficio de 25 de julio de 2008 (RE: 28/07/08).

Cuarto.- Examinada la anterior documentación, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 29 de septiembre de 2008, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento

mediante oficio del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 31 de octubre de 2008: "La necesidad de relacionar los dos expedientes afectados por esta MPG requiere que se incorpore en el documento justificación numérica de que la superficie reservada para dotaciones en esta MPG viene a compensar la exigida por el incremento de la edificabilidad residencial de la modificación del Plan Especial, en cumplimiento del art. 149.2 TRLSRM".

Quinto.- El Ayuntamiento, con objeto de cumplimentar lo anterior, remitió un documento refundido de la modificación mediante oficio de la concejalía de urbanismo de 4 noviembre de 2008 (RE: 05/11/08).

Sexto.- A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió, con fecha 11 de noviembre de 2008, informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Mediante oficio de 5/11/08 se remite la justificación solicitada, debidamente diligenciada, integrada en el documento refundido y visado (pg. 6), por lo que queda adecuadamente justificada la previsión de mayores dotaciones de espacios libres y equipamientos para compensar el incremento de edificabilidad residencial del ámbito del Plan Especial de la Casa de las Contribuciones, cuya aprobación definitiva quedará condicionada a la aprobación del presente expediente de modificación nº 10 del PGMO».

Séptimo.- Con fecha 4 de febrero de 2008 la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma emite informe sobre este asunto que, debido a su extensión, se omite su reproducción. Dicho informe contiene las siguientes conclusiones:

«- La actuación de dotación que se pretende en el Plan Especial y en la UA, deberá formalizarse, dada su íntima conexión y dependencia, simultáneamente, mediante la oportuna modificación del PGOU de Mula que integre las innovaciones que se proponen operar en los dos ámbitos afectados, y cuya viabilidad no permite razonablemente un tratamiento diferenciado.

(...)

- Siendo un Sistema General se deberá justificar cumplidamente el alcance de la Modificación al objeto de calificar la misma como estructura o no (art. 149.1 del TRLSRM). De cual sea su carácter se inferirán especialidades procedimentales y requerimientos de evaluación ambiental.

- La Justificación del interés público de la actuación en su conjunto, su compensación cuantitativa y el análisis cualitativo de la misma, deberá incorporarse cumplidamente al expediente (ex. Art. 149.3 TRLSRM)».

Octavo.- Puesto de manifiesto al Ayuntamiento el anterior informe mediante oficio del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 19 de febrero de 2009, aquel, en cumplimentación del mismo y mediante oficio de alcaldía de 26 de marzo de 2009 (RE: 26/03/09), remite informe de los servicios técnicos municipales y escrito del promotor del expediente en el que se analizan pormenorizadamente las cuestiones dimanantes del informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Noveno.- A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 28 de abril de 2009, emitió informe que, a continuación se transcribe:

«En relación con el expediente de referencia, y como contestación del informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 4/2/09, del que se dio

traslado para su oportuna consideración al Ayuntamiento, se ha recibido oficio municipal de fecha 26/3/09 por el que se adjunta informe de los servicios técnicos municipales, acompañado de escrito formulado por el promotor, solicitando la aprobación definitiva de la referida modificación.

El referido informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos señalaba una serie de observaciones sobre el alcance y contenido real de la modificación, su consideración como actuación de dotación integrada con la modificación del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico Artístico de Mula, la justificación del carácter estructural o no estructural de la modificación así como de su interés público, cuestiones todas ellas que han quedado pormenorizadamente contestadas en los informes citados, destacándose de forma sintética lo siguiente:

Con respecto al alcance y contenido real de la modificación del PGMO, queda expresamente justificada en el apartado correspondiente de la memoria ("Justificación y objeto") su finalidad para reordenación del ámbito, apertura de un vial para mejorar las condiciones de habitabilidad, ampliación de la superficie de dotación de espacios libres y equipamientos, de forma autónoma y suficiente que justifican la modificación por sí misma, sin perjuicio de que el incremento de dotaciones sirva para compensar las demandas derivadas de la modificación del PEPRCH en el ámbito de la Casa de las Contribuciones, cuya aprobación quedará condicionada en todo caso a la aprobación definitiva del presente expediente.

- Por otra parte, debe tenerse en cuenta que integrar la modificación de este último ámbito en el expediente de modificación del PGMO no es formalmente posible, por cuanto el propio Plan General remite al PEPRCH en todo el Conjunto Histórico y no contiene por tanto determinaciones específicas propias que puedan ser objeto de modificación.

- Además, se trata de ámbitos de suelo urbano de distinto régimen, ya que el ámbito de la U.A.10 es suelo urbano sin consolidar, mientras que el ámbito de la Casa de las Contribuciones es suelo urbano consolidado, lo que impide su inclusión en un mismo ámbito de ordenación y gestión, lo que no obsta para que deban quedar relacionados al objeto de garantizar que se lleguen a ejecutar las cesiones previstas.

- Carece por tanto de sentido aplicar el concepto de "actuación de dotación" al ámbito de la U.A.10, por tratarse de suelo urbano sin consolidar, teniendo en cuenta además que las determinaciones del art 14.1.b de la Ley de Suelo estatal, conforme a su D.T.2.^a, no son de aplicación a los cambios de ordenación iniciados con anterioridad al 1 de julio de 2007, como es el caso presente.

- En el ámbito de la U.A. 10 será de aplicación el régimen de cesión de aprovechamiento conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable.

- Se reitera ahora por el Ayuntamiento el interés público de la modificación y su carácter no estructural, al no existir alteración sustancial de los Sistemas Generales, en cuanto que se amplía la superficie destinada a espacios libres, integrando en su ámbito una parcela destinada a equipamientos públicos.

En consecuencia, y a reserva del correspondiente informe jurídico, quedan adecuadamente contestadas las observaciones señaladas en el referido informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos».

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 LSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

Conforme a la memoria de la modificación se justifica el interés público "en una mejora de la ordenación del ámbito sobre el que actúa y en su relación sobre el futuro desarrollo urbano de su entorno, y, en ese orden, se suprime un vial de escasa justificación en la ordenación del tráfico y que, de mantenerse, impediría definitivamente una eventual ampliación y regularización de la zona verde (con motivo del desarrollo inminente del sector inmediato) que optimice su funcionalidad, a la misma vez que se establecen las condiciones para la creación de un edificio público de inmejorables condiciones, al preverse exento por todos sus vientos e inserto en una zona igualmente pública".

Tercero.- La Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su artículo 3, apartado 1 dice que serán objeto de evaluación ambiental, los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En el apartado 3 del mismo artículo dice textualmente:

En los términos previstos en el artículo 4, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Las modificaciones menores de planes y programas.
- Los planes y programas distintos a los previstos en el apartado 2.a).

El artículo 4.1 de la misma Ley dice que en los supuestos previstos en el artículo 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programa, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello, se consultará previamente al menos a las Administraciones públicas afectadas a las que se refiere el artículo 9. Añadiendo el apartado segundo que tal determinación podrá realizarse bien caso por caso, bien especificando tipos de planes y programas, bien combinando ambos métodos (...).

En aplicación del apartado segundo del artículo 4 de la mencionada Ley, el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. 14/11/2007), dictó Orden por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico. Esta Orden recogía, en su Anexo IV, una serie de instrumentos de planeamiento que no se consideran planes a los efectos de la Ley 9/2006, y por tanto, quedan fuera de su

ámbito de aplicación. Entre estos instrumentos de planeamiento se encuentran, en la letra a), las Modificaciones no estructurales de planeamiento general.

Por tanto, vista la anterior Orden y del informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 9 de mayo de 2008, sobre aplicación a los expedientes de planeamiento cuya tramitación se inició con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, y dado que el instrumento de planeamiento que se está tramitando es una modificación no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, no es necesario realizar la evaluación ambiental de planes y programas regulada en la Ley 9/2006.

Cuarto.- Según consta en el expediente el acuerdo de aprobación inicial ha sido notificado a los titulares catastrales. Por ello la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 149.3 y 139 del TRLSRM. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

En base a lo anterior, visto el informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos y a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno,

Acuerda

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 10 del PGMO de MULA, en la U.A. 10.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Ordenanzas de Aplicación

1b RESIDENCIAL ENSANCHE. Edificación cerrada.

ORDENACIÓN Edificación en manzana cerrada

Alineaciones y rasantes señaladas en planos.

VOLUMEN Limitación de altura, n.º de plantas y fondo máximo.

Parcela mínima 100 m², excepción en suelos UCN Y UCL 60 m²

Fachada mínima 8 m; excepción en suelos UCN y UCL 5m.

Se admiten excepciones entre medianeras.

Altura máxima Nº de plantas indicado en los planos.

Altura máxima según nº de plantas: I - 4 m

II - 7 m

III - 10 m

IV - 13 m

V - 16 m

Altura mínima Dos plantas menos

Fondo edificable 15 m en plantas de piso

Sin limitación en planta baja.

Vuelos Vuelos según ancho de calle: menor de < 6 m 0.20 m

De 6 a 8 m 0.40 m

Mayor de > 8 m 0.80 m

Longitud máx. Vuelos cerrados y/o miradores acristalados: 50% de la fachada.

Cuando una edificación de a dos o más calles el cómputo de la longitud será independiente para cada una de sus fachadas.

USOS

Uso preferente: Residencial.

Usos prohibidos: Industrial en 2.ª y 3.ª categoría.

ESTÉTICA Normas de Respeto al Conjunto Histórico-Artístico.

1b' RESIDENCIAL ENSANCHE'. Edificación cerrada.

ORDENACIÓN Edificación en manzana cerrada

Alineaciones y rasantes señaladas en planos.

VOLUMEN Limitación de altura, n.º de plantas y fondo máximo.

Parcela mínima 100 m², excepción en suelos UCN Y UCL 60 m²

Fachada mínima 8 m; excepción en suelos UCN y UCL 5m.

Se admiten excepciones entre medianeras.

Altura máxima Nº de plantas indicado en los planos.

Altura máxima según nº de plantas:

I - 4 m

II - 7 m

III - 10 m

IV - 13 m

V - 16 m

Altura mínima Dos Plantas menos

Fondo edificable 15 m en plantas de piso

Sin limitación en planta baja

Vuelos Vuelos según ancho de calle: menor de < 6 m 0.20 m

De 6 a 8 m 0.40 m

Mayor de > 8 m 0.80 m

Longitud máx. Vuelos cerrados y/o miradores acristalados: 50% de la fachada.

Cuando una edificación de a dos o más calles el cómputo de la longitud será independiente para cada una de sus fachadas.

USOS

Uso preferente: Residencial.

Usos prohibidos: Industrial en 2.^a y 3.^a categoría.

Residencial en Pl. Baja en parcelas 1, 3 y 5 de la UE10

ESTÉTICA Normas de Respeto al Conjunto Histórico-Artístico.

Murcia, 2 de junio de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia
(ARGEM)

9431 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en la edificación: "PAE4+ ejercicio 2008. Construcción de edificios con alta calificación energética".

Antecedentes:

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha suscrito en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse.

La presente Convocatoria se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica. Así como siguiendo las instrucciones del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por ello, ARGEM hace pública la Convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética en la Edificación "PAE4+ Ejercicio 2008. Construcción de nuevos edificios con alta calificación energética", actuaciones que se enmarcan del Plan de Acción para el ejercicio 2008, de conformidad con las siguientes

BASES:

Base 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el establecimiento de las Bases para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de los proyectos de eficiencia energética en la Edificación que permitan reducir el consumo de energía mediante

la promoción de edificios de nueva construcción con alta calificación energética. Estos deberán tener lugar dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

Base 2. Cuantía global de las ayudas

1. El importe global de las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria será de 100.000 Euros.
2. Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.
3. Los mecanismos de ayuda consistirán en subvenciones directas de capital.

Base 3. Proyectos objeto de las ayudas

1. Estarán comprendidos en el objeto de esta Convocatoria los proyectos de eficiencia energética en la Edificación que permitan alcanzar al edificio la calificación energética de clase A ó B, mediante una reducción de su consumo de energía, cumpliendo lo que establece el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios y la normativa autonómica que pudiera ser de aplicación.
2. Se establece en una el número máximo de actuaciones por empresa, entidad o corporación local solicitante, para cada una de las medidas contempladas.
3. La descripción de cada una de las medidas así como las condiciones particulares que regirán la presente convocatoria se adjuntan como Anexo I a la presente convocatoria.

Base 4. Coste de la inversión a efectos de cálculo de las ayudas

El coste elegible comprenderá solamente las medidas de eficiencia energética para envolvente térmica, instalaciones térmicas (calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria) e iluminación interior. Quedan excluidas del coste elegible las medidas de aplicación de las energías renovables (como energía solar térmica, fotovoltaica o biomasa).

Se considerará como coste elegible el extracoste en materiales, equipos, instalaciones y sistemas necesarios para pasar del cumplimiento de las exigencias de eficiencia energética de las secciones del Documento Básico de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación (equivalente a una calificación energética D), a la calificación energética A ó B del edificio. Además se incluye el coste de ingeniería necesario para calificar energéticamente el edificio.

Base 5. Cuantía de las ayudas

La cuantía de la ayuda será el coste elegible definido en la Base anterior como el extracoste de pasar de una calificación energética D a A ó B con las siguientes cuantías máximas:

- Para edificios de viviendas unifamiliares, la cuantía máxima de la ayuda será de 30 €/m² por vivienda que alcance la calificación energética B y de 50 €/m² para las que alcancen la calificación energética A.
- Para edificios de viviendas en bloque la cuantía máxima de la ayuda será de 20 €/m² en los edificios que alcancen la calificación energética B y de 35 €/m² para las que alcancen la calificación energética A.

- Para edificios destinados a otros usos, no vivienda, la cuantía máxima de la ayuda será de 15 €/m² en los edificios que alcancen la calificación energética B y de 30 €/m² para las que alcancen la calificación energética A.

La superficie a considerar será la que se contabilice a efectos de su calificación energética.

- La cuantía máxima de la ayuda para la realización de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio será del 75% de su coste.

Base 6. Periodo de presentación de solicitudes, contratación y ejecución de las actuaciones

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de ARGEM (www.argem.es) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Además, se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

1. El periodo de contratación será el comprendido entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 30 de septiembre de 2009.

2. La ejecución y justificación del gasto se extenderá hasta el 31 de octubre de 2009.

Base 7. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada (promotores, públicos o privados, empresas municipales de la vivienda, empresas de servicios energéticos, etc.) ubicadas en la Región de Murcia.

Base 8. Naturaleza y cuantía de las ayudas e incompatibilidades

1. La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 5.

2. La cuantía de las ayudas destinadas a cada proyecto concreto, no podrán superar la cuantía establecida para cada medida, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma y el I.D.A.E.

3. Las ayudas concedidas en esta convocatoria para empresas, se hará siguiendo el Reglamento (CE) 70/2001 de la Comisión.

4. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente Convocatoria se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas.

5. En ningún caso, el importe de todas las ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención. Deberán, además, cumplir con el Reglamento comunitario sobre ayudas "de minimis".

Base 9. Criterios de otorgamiento de las ayudas

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, atendándose las solicitudes por riguroso orden cronológico de entrada en el Registro de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, siempre que vayan acompañadas de los documentos a que se refiere la Base 10.

Base 10. Solicitudes y documentación anexa.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta Convocatoria, dirigidas a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes formuladas por las empresas irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención según modelo del Anexo II.
- Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del solicitante, según éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada del N.I.F. del representante.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica.
- Fotocopia compulsada del poder de representación o Anexo III debidamente cumplimentado.
- Declaración de otras ayudas (Anexo IV). En caso de haber solicitado otras ayudas, fotocopias de las solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de las mismas.
- Declaración responsable del beneficiario (Anexo V).
- Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, en el caso de las Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.
- Proyecto o Memoria técnica (en el caso de aplicación de nuevos desarrollos de aplicaciones en instalaciones de consumo energético en empresas). Deberá ser redactado y suscrito por técnico titulado competente y contendrá los siguientes extremos:
 - Plazo de ejecución
 - Presupuesto detallado y descompuesto de las inversiones subvencionables.
 - Descripción y justificación detallada de las medidas tecnológicas.
 - Cuantificación y ahorro energético anual a obtener con cada medida contemplada, si ha sido determinado.
 - Anexos reglamentarios necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones.

3. En el supuesto de las corporaciones locales, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Certificado del Interventor municipal u órgano competente, acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención, debiéndose aportar en este último caso la certificación del Interventor Municipal una vez habilitado el crédito de referencia.

4. En el caso de Asociaciones o Instituciones sin ánimo de lucro, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración de Institución sin ánimo de lucro (Anexo VI).
- Estatutos y fotocopia compulsada de la inscripción en el correspondiente registro de Asociaciones/Fundaciones.

Base 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

1. Las solicitudes podrán entregarse en el domicilio de ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1.º izda. CP. 30.001. Murcia o remitirse a la misma dirección a través de correo certificado.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre la fecha de publicación de la presente Convocatoria y el 30 de septiembre de 2009.

3. Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al interesado en su solicitud.

Base 12. Resolución de las solicitudes

1. El plazo para comunicar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin haberse recibido dicha comunicación, podrá entenderse desestimada la petición.

2. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM.

Base 13. Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se efectuará de una sola vez, previa justificación de la ejecución de la actuación subvencionada ante ARGEM.

Base 14. Justificación de la actuación

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán acreditar ante ARGEM la ejecución de la actuación en el plazo de un mes desde la fecha finalización de la misma y, en todo caso, dentro de los periodos a que se refiere la Base 5 de esta Convocatoria.

2. La citada justificación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado del beneficiario en el que se haga constar que la actuación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la Memoria o Proyecto presentados con la solicitud de ayuda, y de las modificaciones que se hubieran introducido, en su caso.

- Facturas y demás justificantes de pago de la inversión realizada, en documentos originales o en fotocopias compulsadas.

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario que debe contener:

- Relación de ejecuciones, materiales, servicios, desarrollos, etc. realizados en el proyecto.

- Identificación de cada empresa suministradora y los trabajos realizados.

- Fotografías de la instalación.

- Justificación detallada de los cálculos relativos a la certificación energética del edificio.

- Archivos informáticos de la memoria completa del proyecto, de los planos en formato dwg y del proceso de certificación energética del edificio (LIDER y CALENER).

- Cuenta justificativa de los gastos y pagos, suscrita por el beneficiario.

- Certificación de obra, acreditando además del cumplimiento reglamentario, los siguientes extremos:

- Relación de equipos o sistemas instalados y/o sustituidos con motivo de la ayuda.

- Medidas efectuadas y sus resultados para la comprobación de ahorros energéticos.

- Ahorros energéticos conseguidos con la aplicación de las medidas subvencionadas realizadas.

3. En el caso de circunstancias excepcionales que puedan impedir el cumplimiento de cualquiera de los citados plazos, podrá concederse una prórroga de los mismos, a solicitud motivada del beneficiario. En este supuesto, al menos una parte de la inversión deberá quedar acreditada ante ARGEM dentro del presente ejercicio económico.

Base 15. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones

Los beneficiarios están obligados a enviar a ARGEM el Anexo III a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base 16. Alteración de las condiciones de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier administración Pública, incluida la Unión Europea, que superen el coste total de la actividad, determinará la no percepción de la ayuda inicialmente concedida.

2. Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por ARGEM, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la ayuda.

Base 17. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Base 18. Deber de información

Los beneficiarios de las ayudas deberán facilitar a ARGEM cuanta información les sea requerida por ésta en relación con el objeto de esta Convocatoria.

ARGEM hará pública cuanta información considere necesaria para dar a conocer las actuaciones apoyadas por la Administración en la promoción de la Eficiencia Energética en la Edificación.

En Murcia a 20 de abril de 2009.—El Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

Anexo I

Medida 1: Construcción de nuevos edificios con alta calificación energética.

1. Objetivo

Reducir el consumo de energía mediante la promoción de edificios de nueva construcción con alta calificación energética.

2. Descripción

El Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios, establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética. Este certificado deberá incluir información objetiva sobre las características energéticas de los edificios, de forma que se pueda valorar y comparar su eficiencia energética, con el fin de favorecer la promoción de edificios de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía. La calificación de eficiencia energética asignada al edificio viene expresada por una escala de siete letras, que va desde la letra A (edificio más eficiente) a la letra G (edificio menos eficiente). Esta medida trata de promover la construcción de nuevos edificios que alcancen la máxima calificación energética, clases A y B.

3. Metodología de actuación

El diseño y la implantación de este programa correrán a cargo de la Comunidad Autónoma, que establecerá las bases reguladoras y los procedimientos de tramitación de las ayudas, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Potenciales beneficiarios: personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada (promotores públicos o privados, empresas municipales de la vivienda, empresas de servicios energéticos etc.).

b) Actuaciones elegibles: las actuaciones energéticas incluidas dentro de esta medida serán aquellas que permitan alcanzar al edificio la calificación energética de clase A ó B, mediante una reducción de su consumo de energía, cumpliendo lo que establece el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios y la normativa autonómica que le sea de aplicación en este campo.

En edificios de nueva construcción el coste elegible solo comprenderá las medidas de eficiencia energética para la envolvente térmica, instalaciones térmicas (calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria) e iluminación interior. Se excluyen del coste elegible total o parcialmente aquellas medidas de aplicación de las energías renovables (como por ejemplo, energía

solar térmica, fotovoltaica o biomasa) ya que cuenten con apoyo económico a cargo del Plan de Energías Renovables.

Se considerará como coste elegible el extracoste en materiales, equipos, instalaciones y sistemas necesarios para pasar del cumplimiento de las exigencias de eficiencia energética de las secciones del Documento Básico de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación (equivalente a una calificación energética D), a la calificación energética A o B del edificio. Además se incluye el coste de ingeniería necesario para calificar energéticamente el edificio.

c) Tipos de Ayuda pública: los mecanismos de ayuda podrán basarse en los siguientes u otros que desarrolle la Comunidad Autónoma:

- Subvenciones directas de capital
- Bonificación al tipo de interés del préstamo necesario para acometer la inversión.

d) Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (2001/C37/03).
- Los límites máximos de Ayudas Públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista.

4. Cuantía de las ayudas

- La cuantía de la ayuda será el coste elegible definido en el apartado anterior 3 b) como el extracoste de pasar de una calificación energética D a A ó B con las siguientes cuantías máximas:

* Para edificios de viviendas unifamiliares de nueva construcción, la cuantía máxima de la ayuda será de 30 €/m² por vivienda que alcance la calificación energética B y de 50 €/m² para las que alcancen la calificación energética A.

* Para edificios de viviendas en bloque de nueva construcción, la cuantía máxima de la ayuda será de 20 €/m² en los edificios que alcancen la calificación energética B y de 35 €/m² en los edificios que alcancen la calificación energética A.

* Para edificios de nueva construcción destinados a otros usos, no vivienda, la cuantía máxima de la ayuda será de 15 €/m² para los edificios que alcancen la calificación energética B y de 30 €/m² para los edificios que alcancen la calificación energética A.

La superficie a considerar será la que se contabilice a efectos de su calificación energética.

- La cuantía máxima de la ayuda para la realización de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio será del 75% de su coste.

En el caso de utilizar soluciones no incluidas en el programa CALENER la valoración de su repercusión en la calificación energética se hará mediante otro método de simulación o cálculo al uso.

5. Resultados

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán mediante la relación de proyectos presentados a esta línea de ayuda económica incluyendo los datos principales del proyecto: breve descripción de la solución técnica, solicitante de la ayuda, inversión económica, ayuda económica concedida y ahorro energético calculado mediante la comparación del consumo energético de la instalación



objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma.

6. Método de evaluación

La Comunidad Autónoma indicará el método de evaluación y comprobación de los resultados energéticos conseguidos con la implementación de esta medida (por ejemplo: medidas directas en todos los edificios, muestreo, cálculo, etc.).



ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE.

Don/doña con D.N.I. nº.....
 comparece en representación de
 con C.I.F. nº y con domicilio a efectos de notificación en c/.....
 Localidad.....
 Teléfono....., Fax, e mail

EXPONE

Que a la vista de la Convocatoria de una línea de apoyo público a Proyectos de Eficiencia Energética en la Edificación, de fecha 20 de abril de 2009.
 Considerando reunir los requisitos exigidos con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Convocatoria, y asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de las correspondientes cantidades económicas.

SOLICITA

La concesión de una ayuda por importe de euros para la realización de la actuación que a continuación se detalla:

Medida nº:.....

Descripción:

.....

Lugar de realización:

Fechas de realización:

Plan de Financiación:

- Recursos propios: euros.

- Ayuda que se solicita: euros.

- Otras ayudas o subvenciones públicas: euros.

- Coste total de la inversión subvencionable..... euros.

Murcia, a de de 2009

EL SOLICITANTE,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



ANEXO III

D., con D.N.I. / N.I.F. en nombre propio o como representante legal de la empresa con N.I.F. / C.I.F., domiciliada en población teléfono como titular de la solicitud presentada en la ARGEM, para la tramitación de la Solicitud de Ayuda con Destino a la Realización de Proyectos y Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética en el Marco de la Estrategia E4, para el Ejercicio 2009, situada en población....., a V.I.

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asigna su REPRESENTACIÓN para las actuaciones administrativas que se lleven a cabo en esa Dirección General, relativas a la mencionada solicitud a D., con D.N.I. / N.I.F., domiciliado en población teléfono, quien acepta dicha representación.

Y CONSIENTEN EXPRESAMENTE, en que la siguiente dirección de correo electrónico sea tomada en cuenta como domicilio válido a efectos de notificaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 59.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción otorgada por la ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Murcia, de de 2009

Titular

Representante

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Don/doña
con D.N.I/N.I.F....., en representación de
CIF, habiendo presentado solicitud a la convocatoria de ayudas con
destino a la ejecución de proyectos de Eficiencia Energética en la Edificación de fecha 20 de
abril de 2009.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE: Además de la presente petición

- No haber solicitado otra subvención
- Haber solicitado, tener concedidas o cobradas las siguientes ayudas:

1. Para el proyecto objeto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA ^(*)	AÑO DE CONCESION

2. Para otras actuaciones, las ayudas que a continuación se detallan durante los últimos tres años:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA ^(*)	AÑO DE CONCESION

Y se compromete a comunicar a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

....., a dede 2009

Firma del Solicitante o Representante:

^(*) Solicitada: (S)
 Solicitada y concedida: (S/C)
 Solicitada, no concedida: (S/NC)



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Ayudas a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la realización de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética en el marco de la estrategia E4, para el año 2009	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003.Ley General de Subvenciones

D. _____ con DNI/NIF _____, en representación de _____ en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones.

DECLARA ANTE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En _____, a _____ de _____ de 2009

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____



ANEXO VI

DECLARACIÓN INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

D./Dña. _____ con DNI/NIF _____, en representación de la institución sin ánimo de lucro _____ con C.I.F. _____ declara ante la Agencia de Energía de la Región de Murcia que,

LA INSTITUCIÓN INDICADA NO EJERCE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONCULQUE LAS NORMAS SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la realización de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética en el marco de la estrategia E4.

En _____, a de _____ de 2009

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia
(ARGEM)

9432 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "PAE4+ ejercicio 2008. Plan de movilidad sostenible".

Antecedentes:

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha suscrito en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse.

La presente Convocatoria se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica. Así como siguiendo las instrucciones del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por ello, la ARGEM hace pública la Convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "PAE4+ Ejercicio 2008. Plan de movilidad sostenible", actuaciones que se enmarcan del Plan de Acción para el ejercicio 2008, de conformidad con las siguientes

Bases:

Base 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el establecimiento de las Bases para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de los proyectos de eficiencia energética en el Transporte, a los que se refiere el punto 2 de la Base 3. Estos deberán tener lugar dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

Base 2. Cuantía global de las ayudas

1. El importe global de las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria será de 1.453.231 Euros.

2. Con carácter indicativo, el reparto presupuestario del importe global por tipo de medida será el siguiente:

- Planes de Movilidad Urbana (PMUS)	48%
- Planes de Transporte para Empresas	5%
- Gestión de flotas de transporte por carretera	12%
- Conducción Eficiente de Turismos	14%
- Conducción Eficiente de Vehículos Industriales	21%

No obstante, si alguna de las medidas no agotase el presupuesto indicativo, el sobrante se destinará a incrementar las otras medidas.

3. Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

Base 3. Proyectos objeto de las ayudas

1. Estarán comprendidos en el objeto de esta Convocatoria los proyectos de eficiencia energética en el Transporte que desarrollen las medidas relacionadas en el siguiente punto.

2. Las actuaciones deberán estar incluidas en alguna de las áreas técnicas siguientes:

- Planes de Movilidad Urbana (PMUS)
- Planes de Transporte para Empresas
- Gestión de flotas de transporte por carretera
- Conducción Eficiente de Turismos
- Conducción Eficiente de Vehículos Industriales

3. Se establece en uno el número máximo de actuaciones por empresa, entidad o corporación local solicitante, para cada una de las medidas contempladas.

4. La descripción de cada una de las medidas así como las condiciones particulares de cada una de ellas que regirán la presente convocatoria se adjuntan como Anexo I a la presente convocatoria.

Base 4. Coste de la inversión a efectos de cálculo de las ayudas

Se considerarán costes de la inversión a efectos del cálculo de las ayudas aquellos descritos en cada una de las medidas que se adjuntan como Anexo I.

Base 5. Periodo de presentación de solicitudes, contratación y ejecución de las actuaciones

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de ARGEM (www.argem.es) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Además, se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

1. El periodo de contratación será el comprendido entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 30 de septiembre de 2009.

2. La ejecución y justificación del gasto se extenderá hasta el 31 de octubre de 2009.

Base 6. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases las corporaciones locales y otras administraciones públicas, y las empresas ubicadas en la Región de Murcia.

Base 7. Naturaleza y cuantía de las ayudas e incompatibilidades

1. La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo con los criterios establecidos, para cada una de las diferentes medidas.

2. La cuantía de las ayudas destinadas a cada proyecto concreto, no podrán superar el porcentaje establecido para cada medida, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma y el I.D.A.E.

3. Las ayudas concedidas en esta convocatoria para empresas, se hará siguiendo el Reglamento (CE) 70/2001 de la Comisión.

4. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente Convocatoria se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas.

5. En ningún caso, el importe de todas las ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención. Deberán, además, cumplir con el Reglamento comunitario sobre ayudas "de minimis".

Base 8. Criterios de otorgamiento de las ayudas

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, atendándose las solicitudes por riguroso orden cronológico de entrada en el Registro de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, siempre que vayan acompañadas de los documentos a que se refiere la Base 9.

Base 9. Solicitudes y documentación anexa.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta Convocatoria, dirigidas a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes formuladas por las empresas irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención según modelo del Anexo II.
- Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del solicitante, según éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada del N.I.F. del representante.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica.
- Fotocopia compulsada del poder de representación o Anexo III debidamente cumplimentado.
- Declaración de otras ayudas (Anexo IV). En caso de haber solicitado otras ayudas, fotocopias de las solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de las mismas.

- Declaración responsable del beneficiario (Anexo V).
 - Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.
 - Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, en el caso de las Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.
 - Proyecto o Memoria técnica (en el caso de aplicación de nuevos desarrollos de aplicaciones en instalaciones de consumo energético en empresas). Deberá ser redactado y suscrito por técnico titulado competente y contendrá los siguientes extremos:
 - Plazo de ejecución
 - Presupuesto detallado y descompuesto de las inversiones subvencionables.
 - Descripción y justificación detallada de las medidas tecnológicas.
 - Cuantificación y ahorro energético anual a obtener con cada medida contemplada, si ha sido determinado.
 - Anexos reglamentarios necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, en cada caso, para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones.
3. En el supuesto de las corporaciones locales, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
- Solicitud de subvención según modelo del Anexo II.
 - Declaración de otras ayudas (Anexo IV). En caso de haber solicitado otras ayudas, fotocopias de las solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de las mismas.
 - Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.
 - Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.
 - Certificado del Interventor municipal u órgano competente, acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención, debiéndose aportar en este último caso la certificación del Interventor Municipal una vez habilitado el crédito de referencia.
 - Proyecto o Memoria técnica (en el caso de aplicación de nuevos desarrollos de aplicaciones en instalaciones de consumo energético en empresas). Deberá ser redactado y suscrito por técnico titulado competente y contendrá los siguientes extremos:
 - Plazo de ejecución
 - Presupuesto detallado y descompuesto de las inversiones subvencionables.
 - Descripción y justificación detallada de las medidas tecnológicas.
 - Cuantificación y ahorro energético anual a obtener con cada medida contemplada, si ha sido determinado.

- Anexos reglamentarios necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, en cada caso, para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones.

4. En el caso de Asociaciones o Instituciones sin ánimo de lucro, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración de Institución sin ánimo de lucro (Anexo VI).
- Estatutos y fotocopia compulsada de la inscripción en el correspondiente registro de Asociaciones/Fundaciones.

Base 10. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

1. Las solicitudes podrán entregarse en el domicilio de ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1.º izda. CP. 30.001. Murcia o remitirse a la misma dirección a través de correo certificado.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre la fecha de publicación de la presente Convocatoria y el 30 de septiembre de 2009.

3. Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al interesado en su solicitud.

Base 11. Resolución de las solicitudes

1. El plazo para comunicar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin haberse recibido dicha comunicación, podrá entenderse desestimada la petición.

2. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM.

Base 12. Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se efectuará de una sola vez, previa justificación de la ejecución de la actuación subvencionada ante ARGEM.

Base 13. Justificación de la actuación

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán acreditar ante ARGEM la ejecución de la actuación en el plazo de un mes desde la fecha finalización de la misma y, en todo caso, dentro de los periodos a que se refiere la Base 5 de esta Convocatoria.

2. La citada justificación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado de la empresa o corporación local en el que se haga constar que la actuación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la Memoria o Proyecto presentados con la solicitud de ayuda, y de las modificaciones que se hubieran introducido, en su caso.

- Facturas y demás justificantes de pago de la inversión realizada, en documentos originales o en fotocopias compulsadas.

- Garantía de que las acciones desarrolladas se mantendrán en ejecución por un plazo no inferior a 3 años.

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario que debe contener:

a) Relación de ejecuciones, materiales, servicios, desarrollos, etc. realizados en el proyecto.

b) Identificación de cada empresa suministradora y los trabajos realizados.

c) Fotografías de la instalación.

- Cuenta justificativa de los gastos y pagos, suscrita por el beneficiario.

- Certificación de obra, acreditando además del cumplimiento reglamentario, los siguientes extremos:

a) Relación de equipos o sistemas instalados y/o sustituidos con motivo de la ayuda.

b) Medidas efectuadas y sus resultados para la comprobación de ahorros energéticos.

c) Ahorros energéticos conseguidos con la aplicación de las medidas subvencionadas realizadas.

3. En el caso de circunstancias excepcionales que puedan impedir el cumplimiento de cualquiera de los citados plazos, podrá concederse una prórroga de los mismos, a solicitud motivada del beneficiario. En este supuesto, al menos una parte de la inversión deberá quedar acreditada ante ARGEM dentro del presente ejercicio económico.

Base 14. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones

Los beneficiarios están obligados a enviar a ARGEM el Anexo III a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base 15. Alteración de las condiciones de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier administración Pública, incluida la Unión Europea, que superen el coste total de la actividad, determinará la no percepción de la ayuda inicialmente concedida.

2. Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por ARGEM, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la ayuda.

Base 16. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Base 17. Deber de información

Los beneficiarios de las ayudas deberán facilitar a ARGEM cuanta información les sea requerida por ésta en relación con el objeto de esta Convocatoria.

ARGEM hará pública cuanta información considere necesaria para dar a conocer las actuaciones apoyadas por la Administración en la promoción de la Eficiencia Energética en el Transporte.

En Murcia a 20 de abril de 2009.—El Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

Anexo I

MEDIDAS PRIORITARIAS

MEDIDA 1: Planes de Movilidad Urbana (PMUS)

1. Objetivo

El objetivo de esta medida es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.

Las actuaciones propuestas para esta medida son:

- 1) Planes de Movilidad Urbana Sostenible.
- 2) Promoción de transporte urbano en bicicleta.
- 3) Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS.
- 4) Estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible.
- 5) Cursos de formación de gestores de movilidad.

Estas actuaciones podrán ser gestionadas indistintamente por medio de los Ayuntamientos o de la Autoridad de Transporte Público correspondiente.

2. Actuaciones

2.1. Planes de Movilidad Urbana Sostenible

2.1.1. Descripción

Estudios integrales de movilidad sostenible, dirigidos a promover actuaciones en la movilidad urbana que hagan posible un cambio modal hacia la utilización de los medios de transporte menos consumidores de energía.

2.1.2. Metodología

Las CCAA seleccionarán los ayuntamientos interesados en realizar los estudios del Plan de Movilidad, siendo éstas preferiblemente las ciudades con mayor número de habitantes, con mayores problemas de movilidad urbana de las distintas CCAA, y con mayor interés en acometer medidas para hacer más eficiente la movilidad.

Los Ayuntamientos, en cooperación con las CCAA o la Autoridad de Transporte Público correspondiente, contratarán la asistencia técnica para la redacción de los planes de movilidad urbana sostenible de las ciudades afectadas.

EL IDAE facilitará un modelo general de especificaciones técnicas para la contratación de dicha asistencia técnica y una guía metodológica sobre movilidad urbana y planes de movilidad sostenible, aunque las CCAA pueden modificar o

adaptar este modelo a las características de sus ciudades sin prescindir en ningún caso de la evaluación energética.

Los ayuntamientos afectados deberán manifestar su compromiso de llevar a cabo las medidas que propongan dichos estudios siempre y cuando sean técnica y económicamente viables, mediante aprobación en Pleno Municipal.

2.1.3. Costes

Los presupuestos máximos de licitación para la contratación de los estudios en función del número de habitantes de las ciudades son los siguientes:

- a) más de 30.000 habitantes y menos de 50.000: 100.000 €
- b) más de 50.000 habitantes y menos de 100.000: 150.000 €
- c) más de 100.000 habitantes y menos de 300.000: 200.000 €
- d) más de 300.000 habitantes: 300.000 €

Además, el apoyo máximo para esta partida presupuestaria será del 60% del coste del estudio.

El restante 40% tendrá que ser asumido por el ayuntamiento, u órgano de la Administración, competente en el estudio.

Las CCAA indicarán cuantos estudios se realizarán y los costes unitarios y total.

2.2 Promoción de transporte urbano en bicicleta

2.2.1 Descripción de la Actuación

Consiste en el diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público en ciudades preferiblemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes). Las bicicletas estarán a disposición de los usuarios en diversas bases, en función de las configuraciones de las ciudades. El servicio deberá estar activo por un periodo mínimo de tres años a partir de la puesta en marcha del mismo. El número mínimo de bicicletas por ciudad será de 50 y tres bases. Cada sistema tendrá incorporado un sistema informatizado de control de usuarios que además sirva para gestionar el sistema.

Se admitirá en estos proyectos, la presencia parcial o total de bicicletas eléctricas. Se admitirán proyectos de ampliación de sistemas ya existentes pero no la sustitución de un sistema por otro. Las ampliaciones deberán cumplir con lo especificado anteriormente. Se incentivarán actuaciones concertadas entre varios municipios colindantes, de forma que se integren bajo un mismo sistema de préstamo.

Para acogerse a esta medida el municipio deberá disponer de un estudio o plan director donde se haya analizado el fomento del uso de la bicicleta en general y los sistemas de préstamo público de bicicletas en particular.

2.2.2 Metodología de Actuación

La ciudades, por su parte, decidirán el diseño del sistema a implantar (localización y número de bases, número de bicicletas, horario, mantenimiento, método de control de usuarios).

Las ciudades, la Autoridad de Transporte Público correspondiente y las CCAA promocionarán y publicitarán adecuadamente el sistema, para maximizar su utilización por los ciudadanos.

2.2.3 Costes

Aunque se pretende que el sistema quede implantado de un modo permanente, se ha calculado un coste para su funcionamiento durante el primer año en función del número de bicicletas convencionales (N), del número de bases (B) y de la presencia de Bicis Eléctricas (BE). Este coste elegible (CE) será siempre imputado a contrataciones externas de servicios y suministros y se considerará como apoyo máximo para esta actuación, con el límite máximo de 300.000 €. Vendrá calculado por la siguiente expresión:

$$CE = 90.000 \left(\frac{N+BE}{100} \right)^{0,6} + 16.000 B^{0,6} + 500 BE$$

Como ejemplos de cálculo, resultarían:

Caso pequeño: 50 bicicletas (convencionales) y 3 bases: Coste elegible = 90.309 €.

Caso medio: 100 bicicletas (convencionales) y 6 bases: Coste elegible = 136.882 €.

Caso medio con BE: 100 bicicletas (25 eléctricas) y 10 bases: Coste elegible = 179.091 €.

Caso grande: 300 bicicletas y 30 bases: Coste elegible = 297.125 €.

Las CCAA. indicarán las ciudades en las que implantarán las bicicletas.

2.3 Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS

2.3.1 Descripción de la Actuación

Estudios previos a la implantación de medidas específicas de movilidad urbana sostenible, que tengan un impacto importante en el ahorro de energía.

Experiencias piloto de medidas relacionadas con la movilidad urbana. Proyectos típicos serían: implantación de un sistema de coche compartido, carriles-bus, servicios de autobús lanzadera, etc.

2.3.2 Metodología de Actuación

Los estudios podrán ser contratados para el ámbito de actuación considerado por el Ayuntamiento, autoridad de transporte público o Comunidad Autónoma.

Los Ayuntamientos y Autoridades de Transporte Público participantes habrán de manifestar explícitamente su apoyo e interés en el estudio, y el compromiso de llevar a cabo la implantación de la medida.

2.3.3 Costes

Estudios

El coste máximo del estudio será de 100.000 Euros. El apoyo máximo para esta partida, tendrá un límite del 60% del coste. El 40% restante tendrá que ser asumido por el ente de la administración pública con competencias en la implantación de los resultados del estudio.

Los temas de estudio que tengan por objeto actuaciones de naturaleza similar tendrán que integrarse dentro de un mismo estudio y no podrán considerarse como estudios distintos. Por ejemplo, estudios de viabilidad para varias líneas de autobuses lanzadera se considerarán en su conjunto como un estudio integral de lanzaderas.

Experiencias piloto

Para experiencias piloto el coste máximo será de 200.000 €. No se incluye en el coste elegible las inversiones/gastos en infraestructura de obra civil. Las experiencias piloto tendrán un apoyo por parte de Ministerio/IDAE del 60% de su

coste, siendo el 40% restante que ser asumido por el ente de la administración pública con competencias en la implantación de la experiencia piloto.

Las CCAA indicarán cuantos estudios y experiencias piloto se realizarán y los costes unitarios y totales.

2.3.4 Ahorros energéticos

El ahorro dependerá de su naturaleza y alcance que se lleven a cabo. A continuación se dan unos valores de referencia:

- Préstamo de Bicicletas: 46,4 tep/año por cada 100 bicis (recorrido diario por bici de 30 km)
- Coche compartido: 16,8 tep/año por cada 100 coches (recorrido diario por coche de 20 km)
- Carril Reservado: 1 tep/ 1.000 personas transportadas (carril de 15 km de longitud)
- Lanzadera: 3 tep/1.000 personas transportadas (itinerario de 15 km por sentido)

2.4 Estudios de seguimiento de resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible

2.4.1 Descripción de la Actuación

Se trata de estudios a realizar para evaluar el resultado obtenido por la implantación de una medida o conjunto de medidas de movilidad urbana sostenible. No se considerarán más de 4 estudios por ejercicio para un determinado municipio o aglomeración urbana.

2.4.2 Metodología de Actuación

Los estudios podrán ser contratados para el ámbito de actuación considerado por el Ayuntamiento, Autoridad de Transporte Público o Comunidad Autónoma.

Los Ayuntamientos o Autoridades de Transporte participantes habrán de manifestar explícitamente su apoyo e interés en el estudio.

2.4.3 Costes

Estudios

El coste máximo del estudio será de 30.000 Euros. El apoyo máximo para esta partida, tendrá un límite del 60% del coste. El 40% restante tendrá que ser asumido por el ente de la administración pública con competencias en la implantación de los resultados del estudio.

2.5 Cursos de formación de gestores de movilidad

2.5.1. Descripción de la Actuación

Se trata de formar a Gestores, técnicos municipales encargados de desarrollar los PMUS o responsables de la movilidad de municipios, aglomeraciones urbanas, polígonos industriales o parques de ocio y servicio. En ambos casos, el temario del curso será consistente con los principios y contenidos de la Guía Práctica para la Elaboración de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), la Guía Práctica de Elaboración de Planes de Transporte al Trabajo (PTT) y las Directrices del Mº de Fomento sobre Movilidad Urbana Sostenible.

La duración de cada ciclo formativo será no inferior a 100 horas lectivas.

2.5.2 Metodología de Actuación

Los cursos podrán ser contratados para el ámbito de actuación considerado por la Comunidad Autónoma o la Autoridad de Transporte Público quien a su vez

seleccionará a la entidad formadora y gestionará la impartición de los cursos en su territorio, incluyendo la promoción y publicidad de los mismos.

La formación se estructurará, preferentemente, en módulos de 100 horas de formación y un mínimo de 10 alumnos. La empresa de formación se hará cargo de todos los materiales y servicios necesarios para impartir el curso.

Se hará llegar a IDAE el programa del curso y una copia de los materiales y documentaciones utilizadas en el mismo.

2.5.3. Ayuda por Módulo

El coste máximo elegible para el cálculo de las ayudas por módulo de formación será de 10.000€. El apoyo máximo será del 80% de dicho coste.

3. Resultados

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán mediante la relación de proyectos presentados a esta línea de ayuda económica incluyendo los datos principales del proyecto: breve descripción de la solución técnica, solicitante de la ayuda, inversión económica, ayuda económica concedida y ahorro energético previsto calculado mediante la comparación del consumo energético del emplazamiento objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la puesta en marcha de la actuación.

4. Método de evaluación

La Comunidad Autónoma indicará el método de evaluación y comprobación de los resultados energéticos conseguidos con la implementación de esta medida (por ejemplo: medidas directas de movimientos, muestreo, cálculo, etc.).

MEDIDA 2: Gestión de Flotas de Transporte por Carretera

1. Objetivo

Mejorar la gestión de las flotas de transporte de mercancías y viajeros por carretera, para conseguir reducir los consumos de energía por viajero o tonelada transportados.

2. Descripción

La medida se acometerá mediante:

a) la realización de auditorías a las flotas de transporte industrial, pasajeros y mercancías, para que mejoren su gestión integral, y así reducir sus consumos energéticos y aumentar su competitividad.

b) Apoyo a la financiación de inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las flotas de transporte por carretera.

c) La realización de cursos para la gestión eficiente de flotas de transporte por carretera, dirigidos a los empresarios, gestores y trabajadores de flotas.

En torno al 70% de las empresas de transporte son pequeñas -de menos de 3 vehículos- y carecen además por lo general de conocimientos o formación en materia de eficiencia energética en las flotas de transporte, tanto de gestión de carburante, como de gestión de rutas, tipología de vehículos, etc. La realización de auditorías energéticas no es aplicable generalmente a este tipo de empresas debido a su reducido tamaño.

Los cursos de gestión de flotas existentes, dirigidos a empresarios y gestores de flotas de transporte por carretera, son escasos y reciben insuficiente apoyo

y de difícil acceso al mismo para los pequeños empresarios, por lo que sería de interés promover cursos para empresarios y gestores de flotas de transporte en materia de gestión eficiente de las flotas.

3. Metodología

a) La C.A. pondrá en marcha un programa de auditorías para disminuir el consumo de energía y mejorar el impacto ambiental de las empresas de transporte de la C.A.

La auditoría tendrá en cuenta, como mínimo, los aspectos siguientes: gestión de rutas, gestión de cargas, gestión de combustible, nuevas tecnologías telemáticas, adecuación de la flota a los servicios, formación de conductores y gestores.

b) El diseño y la implantación de esta línea de apoyo a la financiación correrá a cargo de la Comunidad Autónoma estableciendo las bases reguladoras y los procedimientos de tramitación de las ayudas, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

b)1 Potenciales beneficiarios: Instituciones Públicas, Empresas Públicas o Privadas de transporte de mercancías y de servicio discrecional de pasajeros, así como concesionarias de servicios de transporte público.

La formalización del apoyo de la Comunidad Autónoma a estos proyectos podrá realizarse mediante Convenios entre "Comunidad Autónoma-Beneficiario" donde se recojan todos los aspectos que regulen tal relación.

b)2 Coste elegible: las tipologías de proyectos podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes:

- Sistemas telemáticos de gestión de flotas de transporte
- Software/hardware relativo a planificación y control de rutas e itinerarios
- Sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible
- Sistemas tecnológicos de gestión de la carga y descarga

b)3 Tipos de Ayuda pública: el mecanismo de ayuda consistirá en una ayuda directa.

b)4 Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

- Los límites máximos de Ayudas Públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista.

c) IDAE plantearía el diseño de un curso modelo con unos contenidos obligados a impartir. Estos nuevos cursos harían especial incidencia en la gestión eficiente del combustible, tema en el que no inciden suficientemente los cursos existentes en la actualidad. Para estos cursos se contaría como material a distribuir la Guía de gestión eficiente de combustible en las flotas de transporte por carretera, editada en 2006 por el IDAE.

Los cursos serán de un mínimo de 8 horas de duración y su programa sugerido seguirá en líneas generales (con flexibilidad en cuanto a contenidos añadidos o profundización en temas a tratar) el planteado en la Guía de gestión eficiente del combustible editada por el IDAE. Resulta recomendable para los cursos el tratamiento de casos prácticos de gestión de flotas, así como breves

demostraciones de aplicaciones informáticas orientadas a la mejora de la gestión eficiente de flotas de transporte.

Por su parte la Comunidad seleccionará a la entidad formadora y gestionará la impartición de los cursos en su territorio, incluyendo la promoción y publicidad de los mismos y distribuirá la información de los cursos a través de los canales adecuados (listados de empresas de transporte ubicadas en cada una de las CCAA).

4. Costes

El máximo coste previsto será:

- Para las auditorías: 30.000€.
- Para los cursos de formación: 300 € por persona o profesional que participe en los cursos.

La ayuda máxima será el 70% del coste, con un límite de 21.000€ por auditoría y 210 € por persona o profesional formado en los cursos.

En el caso del programa de apoyo a las inversiones, el límite de la ayuda será del 40% del coste elegible, con un límite de 21.000 € por empresa o proyecto.

5. Resultados

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán mediante la relación de proyectos presentados a esta línea de ayuda económica incluyendo los datos principales del proyecto: breve descripción de la solución técnica, solicitante de la ayuda, inversión económica, ayuda económica concedida y ahorro energético previsto calculado mediante la comparación del consumo energético del emplazamiento, empresa o entorno objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la puesta en marcha de la actuación.

6. Método de evaluación

La Comunidad Autónoma indicará el método de evaluación y comprobación de los resultados energéticos conseguidos con la implementación de esta medida (por ejemplo: medidas directas de movimientos, muestreo, cálculo, etc.).

MEDIDA 3a: Conducción Eficiente de Turismos

1. Objetivo

El objetivo de la medida es fomentar un nuevo estilo de conducción de los vehículos turismo, con el que se obtienen disminuciones medias en el consumo de combustible del orden del 15% sobre la conducción convencional.

2. Descripción de la medida

Cursos a conductores:

Impartición de cursos individuales de conducción a conductores de vehículos turismo e industriales de menos de 3500kg de MMA (furgonetas). Los cursos son prácticos, impartidos por profesionales de la enseñanza con conocimiento de las técnicas de conducción eficiente y experiencia en este tipo de formación.

Cursos a profesores de autoescuelas:

Impartición de cursos individuales de conducción a profesores de autoescuelas integrados en el Sistema de Enseñanza para la obtención del permiso de conducción de vehículos turismo. Los cursos son prácticos, impartidos por profesionales de la enseñanza en la conducción con conocimiento de las técnicas de conducción eficiente y experiencia en este tipo de formación.

3. Metodología

El IDAE facilitará un manual de conducción eficiente y un folleto con las reglas básicas, ambos en formato electrónico. También aportará la metodología de formación, ya contrastada en numerosos cursos.

Por su parte la Comunidad seleccionará a la entidad formadora y gestionará la impartición de los cursos en su territorio, incluyendo la promoción y publicidad de los mismos.

Para impartir la formación, la entidad formadora tiene que disponer el diseño del recorrido, aulas, coches dotados de medidores de consumo, y personal formador especialmente entrenado.

A los participantes en la formación se les entregará un Manual con las técnicas de la formación y un diploma que acredite su asistencia a los cursos.

Cursos a conductores:

La formación se estructurará preferentemente en módulos de una duración de 4 horas para cada tres conductores, que constarán de una parte teórica y otra práctica con comparativas de consumo. Cada módulo requiere la participación de un formador y un vehículo dotado de medidor de consumo.

Cursos a profesores de autoescuelas:

Los cursos a formadores son de mayor profundidad técnica y duración. La formación se estructurará por tanto, en módulos de una duración mínima de 5 horas para cada tres conductores, que constarán de una parte teórica y otra práctica con comparativas de consumo. Cada módulo requiere la participación de un formador y un vehículo dotado de medidor de consumo.

Para llevar a cabo la medida se recomienda contar con el apoyo organizativo de las asociaciones de autoescuelas de ámbito autonómico y nacional.

4. Costes

• Cursos a conductores:

El apoyo máximo por cada persona formada será de 80€.

• Cursos a profesores de autoescuelas:

El apoyo máximo por cada persona formada será de 125€, debiendo acreditarse de forma fehaciente por la C.A., que los alumnos formados responden a este perfil profesional.

En ambos casos, las CCAA indicarán cuantos cursos se impartirán.

5. Resultados

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán mediante la relación de los cursos presentados a esta línea de ayuda económica incluyendo los datos principales: número de cursos, alumnos formados, ahorro estimado, coste por alumno, apoyo público, etc., todo ello individual y agregado.

Como base de partida, se puede considerar que el ahorro energético estimado por la aplicación de la medida es de 0,12 tep/conductor-año. El ahorro energético estimado para cada profesor de autoescuelas formado tiene un efecto multiplicador, al sumarse sus ahorros estimados individuales como conductores a los generados como formadores en la conducción eficiente en el sistema de enseñanza.

6. Método de evaluación

La Comunidad Autónoma indicará el método de evaluación y comprobación de los resultados energéticos conseguidos con la implementación de esta medida (por ejemplo: medidas directas de ahorros, muestreo, cálculo, etc.).

MEDIDA 3b: Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones)

1. Objetivo

El objetivo de la medida es fomentar un nuevo estilo de conducción de los vehículos industriales, con el que se obtienen disminuciones en el consumo de combustible de hasta un 10% sobre la conducción convencional.

2. Descripción de la medida

Cursos a conductores:

Impartición de cursos individuales de conducción a conductores de vehículos industriales (camiones y autobuses). Los cursos son prácticos, impartidos por profesionales de la enseñanza de la conducción con conocimiento de las técnicas de conducción eficiente y experiencia en este tipo de formación.

Cursos a profesores de autoescuelas:

Impartición de cursos individuales de conducción a profesores de autoescuelas integrados en el Sistema de Enseñanza para la obtención del permiso de conducción de vehículos industriales (camiones y autobuses). Los cursos son prácticos, impartidos por profesionales de la enseñanza en la conducción, con conocimiento de las técnicas de conducción eficiente y experiencia en este tipo de formación.

Para llevar a cabo la medida se recomienda contar con el apoyo organizativo de las asociaciones de autoescuelas de ámbito autonómico y nacional.

3. Metodología

El IDAE facilitará un manual de conducción eficiente (formato PDF). También aportará la metodología de formación.

Por su parte la Comunidad seleccionará a la entidad formadora y gestionará la impartición de los cursos en su territorio, incluyendo la promoción y publicidad de los mismos.

Para impartir la formación, la entidad formadora tiene que disponer de vehículos dotados de medidores de consumo, y de personal formador en conducción de vehículos industriales especialmente entrenado.

La formación se estructurará, preferentemente, en módulos de un día de duración (8 horas) y diez alumnos, que constarán de una parte teórica y otra práctica con comparativa de consumos. Cada módulo requiere la participación de dos formadores y dos vehículos industriales Euro 3 mínimo (300 HP, y remolque, con cinco ejes, en caso de camiones y 12m de longitud en caso de autobuses) dotados de medidores de consumo. La empresa de formación se hará cargo de todos los materiales y servicios necesarios para impartir el curso.

4. Costes

• Cursos a conductores:

El coste máximo por módulo de formación para diez personas será de 3.000€. El apoyo para esta medida será del 100% de su coste para flotas de

transportes pertenecientes a la Administración Pública. Para flotas de transporte de propiedad privada, el apoyo máximo será el 80% del coste.

Las CCAA indicarán cuantos cursos se impartirán, cuantas personas serán formadas (especificando el número previsto de conductores a formar de flotas de la Administración Pública, así como el número de conductores privados), y los costes de la medida.

- Cursos a profesores de autoescuelas:

El coste máximo por módulo de formación para diez personas será de 3.000€. El apoyo para esta medida será del 100% de su coste debiendo acreditarse de forma fehaciente por la C.A., que los alumnos formados responden a este perfil profesional.

Las CCAA indicarán cuantos cursos se impartirán, cuantas personas serán formadas, y los costes de la medida.

5. Resultados

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán mediante la relación de los cursos presentados a esta línea de ayuda económica incluyendo los datos principales: número de cursos, alumnos formados, ahorro estimado, coste por alumno, apoyo público, etc., todo ello individual y agregado.

Como base de partida, se puede considerar que el ahorro energético estimado por la aplicación de la medida es de 1,6 tep/conductor-año. El ahorro energético estimado para cada profesor de autoescuelas formado tiene un efecto multiplicador, al sumarse sus ahorros estimados individuales como conductores a los generados como formadores en la conducción eficiente en el sistema de enseñanza.

6. Método de evaluación

La Comunidad Autónoma indicará el método de evaluación y comprobación de los resultados energéticos conseguidos con la implementación de esta medida (por ejemplo: medidas directas de ahorro, muestreo, cálculo, etc.).

MEDIDA ADICIONAL

MEDIDA 1: Planes de Transporte para Empresas

1. Objetivo

El objetivo de esta medida es actuar sobre la movilidad de los trabajadores a su puesto de trabajo para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte (transporte colectivo, modos no motorizados, vehículos de alta ocupación) en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación.

2. Descripción

Estudios para realizar un Plan de Transporte a una empresa o centro de actividad (polígono industrial, centros educativos o sanitarios, centros comerciales, etc.), dirigidos a cambiar el modo mayoritario de desplazamiento al puesto de trabajo en vehículo turismo, con baja ocupación.

Proyectos piloto, de duración limitada en el tiempo, para poner en marcha planes de transporte en empresas o áreas de actividad (p.e. sistema de alquiler de bicicletas, sistemas de coche compartido, etc.).

3. Metodología

Las CCAA o las Autoridades de Transporte Público seleccionarán, en colaboración con los Ayuntamientos y/o responsables de empresas, a los centros de actividad, donde sea interesante modificar las pautas de desplazamiento de los trabajadores. La empresa o polígono industrial deberá tener como mínimo 200 trabajadores, o bien la suma de varias empresas en un mismo emplazamiento.

Las CCAA o Autoridades de Transporte Público llevarán a cabo, en colaboración con los Ayuntamientos y/o responsables empresariales, la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los planes de transporte, o para poner en marcha un proyecto piloto.

IDAE facilitará un modelo general de especificaciones técnicas para la contratación de la asistencia técnica para realizar el estudio de los planes de transporte y una guía metodológica sobre planes de transporte, aunque las CCAA pueden modificar o adaptar este modelo a las características de cada empresa sin prescindir en ningún caso de la evaluación energética.

Los participantes en el proyecto afectados deberán manifestar su apoyo a la realización de los estudios y el compromiso de llevar a cabo las medidas que propongan dichos estudios siempre y cuando sean técnica y económicamente viables.

4. Costes

Los presupuestos máximos de licitación para la contratación de los estudios para la elaboración de Planes de Transporte en función de los trabajadores de la empresa, serán los siguientes:

- a) Entre 200 y 1.000: 30.000 €
- b) Entre 1.001 y 5.000: 50.000 €
- c) Entre 5.001 y 10.000: 75.000 €
- d) Más de 10.000: 90.000 €

Para proyectos piloto, el coste máximo será de 150.000 €. En los costes elegibles no se incluyen los costes de infraestructura de obra civil.

Para estudios previos de viabilidad a la implantación de medidas específicas de movilidad al trabajo, que tengan un impacto importante en el ahorro de energía, se considerará un coste máximo de 25.000 euros.

El apoyo máximo para esta medida será del 60% del importe de la realización del estudio de elaboración del Plan de Transporte, de los Proyectos Piloto y de los Estudios de Viabilidad derivados de Planes de Transporte previamente elaborados, con los límites de costes anteriormente indicados. El 40% restante será aportado por el Ayuntamiento, Administración Pública u organización empresarial interesados.

Las CCAA indicarán cuantos estudios y proyectos piloto se realizarán y los costes unitarios y total.

Ahorros energéticos

El ahorro dependerá de la naturaleza y alcance de las actuaciones que se lleven a cabo. A continuación se dan unos valores de referencia:

- Préstamo de Bicicletas: 46,4 tep/año por cada 100 bicis (recorrido diario por bici de 30 km).

- Coche compartido: 16,8 tep/año por cada 100 coches (recorrido diario por coche de 20 km).
- Lanzadera: 3 tep/1.000 personas transportadas (itinerario de 15 km por sentido).

5. Resultados

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán mediante la relación de proyectos presentados a esta línea de ayuda económica incluyendo los datos principales del proyecto: breve descripción de la solución técnica, solicitante de la ayuda, inversión económica, ayuda económica concedida y ahorro energético previsto calculado mediante la comparación del consumo energético del emplazamiento o empresa objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la puesta en marcha de la actuación.

6. Método de evaluación

La Comunidad Autónoma indicará el método de evaluación y comprobación de los resultados energéticos conseguidos con la implementación de esta medida (por ejemplo: medidas directas de movimientos, muestreo, cálculo, etc.).



ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE.

Don/doñacon D.N.I. nº.....
comparece en representación de
con C.I.F. nºy con domicilio a efectos de notificación en c/.....
.....Localidad.....
Teléfono....., Fax , e mail

EXPONE

Que a la vista de la Convocatoria de una línea de apoyo público a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte, de fecha 20 de abril de 2009.
Considerando reunir los requisitos exigidos con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Convocatoria, y asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de las correspondientes cantidades económicas.

SOLICITA

La concesión de una ayuda por importe deeuros para la realización de la actuación que a continuación se detalla:

Medida nº:.....

Descripción:
.....
.....
.....

Lugar de realización:

Fechas de realización:

Plan de Financiación:

- Recursos propios:euros.
- Ayuda que se solicita:euros.
- Otras ayudas o subvenciones públicas:euros.
- Coste total de la inversión subvencionable.....euros.

Murcia, a dede 2009

EL SOLICITANTE,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



ANEXO III

D., con D.N.I.
/ N.I.F. en nombre propio o como representante legal de la empresa
.....,
con N.I.F. / C.I.F., domiciliada en
....., población, teléfono,
como titular de la solicitud presentada en la ARGEM, para la tramitación de la Solicitud
de Ayuda con Destino a la Realización de Proyectos y Medidas de Ahorro y Eficiencia
Energética en el Marco de la Estrategia E4, para el Ejercicio 2009, situada en
.....,
población....., a V.I.

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Título III de la Ley 30/1992, de 26
de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, asigna su REPRESENTACIÓN para las
actuaciones administrativas que se lleven a cabo en esa Dirección General, relativas a la
mencionada solicitud a D.,
con D.N.I. / N.I.F., domiciliado en
.....,
población, teléfono, quien
acepta dicha representación.

Y CONSIENTEN EXPRESAMENTE, en que la siguiente dirección de correo
electrónico sea tomada en cuenta
por la Administración como domicilio válido a efectos de notificaciones, al amparo de
lo establecido en el artículo 59.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
en su redacción otorgada por la ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Murcia, de de 2009

Titular

Representante

Fdo.:

Fdo.:

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN
DE MURCIA.**



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Don/doña
con D.N.I./N.I.F....., en representación de.....
CIF, habiendo presentado solicitud a la convocatoria de ayudas
con destino a la ejecución de proyectos de Eficiencia Energética en la Edificación de
fecha 20 de abril de 2009.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE: Además de la presente petición

- No haber solicitado otra subvención
- Haber solicitado, tener concedidas o cobradas las siguientes ayudas:

1. Para el proyecto objeto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA ^(*)	AÑO DE CONCESION

2. Para otras actuaciones, las ayudas que a continuación se detallan durante los últimos tres años:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA ^(*)	AÑO DE CONCESION

Y se compromete a comunicar a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

En....., a dede 2009
Firma del Solicitante o Representante:

- ^(*) Solicitada: (S)
Solicitada y concedida: (S/C)
Solicitada, no concedida: (S/NC)



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Ayudas a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la realización de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética en el marco de la estrategia E4, para el año 2009	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003.Ley General de Subvenciones

D. _____ con DNI/NIF _____, en representación de _____ en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones.

DECLARA ANTE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En _____, a de _____ de 2009

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____



ANEXO VI

DECLARACIÓN INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

D./Dña. _____ con DNI/NIF _____, en representación de la institución sin ánimo de lucro _____ con C.I.F. _____ declara ante la Agencia de Energía de la Región de Murcia que,

LA INSTITUCIÓN INDICADA NO EJERCE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONCULQUE LAS NORMAS SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la realización de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética en el marco de la estrategia E4.

En _____, a de _____ de 2009

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9556 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Serrano Pineda Juan	34748319B	CORDOBA	2009/70	6000	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9557 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera .3ª - 5º. Murcia.

Nombre: García López Ginés

NIF/CIF: 23238072E

Municipio del interesado: Puerto-Lumbreras

N.º de expediente: 2009/65

Importe: 300

N.º Liquidación:



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9510 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección General de Empleo Público, sito en Avda. Infante Juan Manuel, 14, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110700 991 038000 00003 2009 510 7

N.º Exp: '00003'/2009'

Concepto: 038000-Reint. pagos indeb. ejerc. cerrados (gts corrientes)

Nombre: Martínez Valenzuela Juan

NIF/CIF: 77500071F

Dirección: Cartas, 00039 0 0 0

Municipio: Cieza

Importe: 2.333,26

Murcia, 5 de mayo de 2009.—El Director General de Empleo Público,
Guillermo Insa Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9793 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de de las Sanguijuelas a la Sierra del Buey", con destino a la instalación de línea eléctrica de media tensión 20 Kv, para uso de energía a explotación agraria, de la solicitud cursada por la Mercantil Verlucas Sociedad Cooperativa.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3 - 3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vías Pecuarias denominadas "Cordel de las Sanguijuelas a la Sierra del Buey", en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión 20 Kv. para uso energía a explotación agraria, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Verlucas Sociedad Cooperativa.

Murcia, 24 abril 2009.—El Director General del Medio Natural, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9363 Anuncio de información pública relativo a la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental por la que se autoriza el vertido al mar de la conducción de salmuera solicitada por la Comunidad Regantes de Águilas con C.I.F G30209902, término municipal de Águilas.

Visto el expediente 198/03 seguido a la Comunidad Regantes de Águilas, con CIF G-30209902, con domicilio social en c/ Carretera D-14, Circunvalación de Águilas, KM.0,740, Águilas (Murcia), para imponer, según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y demás normativa aplicable, las condiciones técnicas que debe regir la autorización del vertido al mar de la salmuera generada por la desalación del agua de mar mediante ósmosis inversa, procedente de la planta desaladora de Comunidad Regantes de Águilas, mediante una conducción de vertido ubicada en el término municipal de Águilas, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Pedro Jiménez Rabal, con D.N.I. 23.145.714, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas solicita mediante escrito, de fecha de entrada en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, el 29 de octubre de 2002, la autorización para verter al mar la salmuera procedente de una planta desaladora. La instalación está diseñada para tratar 18 Hm³ de agua marina al año por el procedimiento de ósmosis inversa y se ubica en la Ctra. Águilas-Calabardina, Km 0'5, de Águilas.

Segundo.- Para la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta la documentación aportada por el interesado y que consta de un modificado al Proyecto 11/95 planta desalinizadora de ósmosis inversa para mejora y modernización de infraestructuras de regadíos en la Comunidad de Regantes de Águilas, elaborado por INIPEL y CETEC, SL.

Tercero.- El proyecto de planta desaladora se sometió al trámite de evaluación de impacto ambiental (expediente 980/00de E.I.A.), dictándose informe favorable con fecha 22 de enero de 2003 (B.O.R.M. 21-02-2003). En dicho estudio se indicó que el trazado de la tubería de evacuación del agua de rechazo de la desaladora, deberá seguirse a través del casco urbano y no bordeando el litoral.

Cuarto.- El 17 de marzo de 2003, se remiten oficios al Ayuntamiento de Águilas, Capitanía Marítima de Cartagena y Ministerio de Defensa solicitándoles informe sobre el proyecto de vertido al mar de la citada empresa. Transcurrido el plazo reglamentario de un mes no se ha recibido alegación en contra sobre el citado proyecto.

Quinto.- A fin de cumplir con el artículo 150 del R.D. 1471/1989, Reglamento de Costas, se remite a la Demarcación de Costas en Murcia (MMA) la documentación necesaria para que se pronuncie sobre la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Sexto.- Con fecha 4 de junio de 2003, se recibe escrito de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por el que deja en suspenso el informe sobre la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por tubería y emisario para vertido al mar, hasta que se cumplimente lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, sobre el trazado de la tubería de evacuación del agua de rechazo de la desaladora, que deberá seguirse a través del casco urbano y no bordeando el litoral.

Séptimo.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 6 de junio de 2003 sale a información pública el proyecto de vertido al mar de la salmuera procedente de una planta desaladora diseñada para tratar 18 Hm³ de agua marina al año por el procedimiento de ósmosis inversa. Transcurrido el plazo reglamentario, veinte días, no se presenta alegación o reclamación alguna.

Octavo.- Con fecha 23 de noviembre de 2004, el titular aporta nuevo proyecto, en el cual se modifica el trazado de la tubería y del emisario, adaptándolo a la citada Declaración de Impacto Ambiental, remitiéndole copias del proyecto de modificación a la Demarcación de Costas de Murcia el día 30 de noviembre de 2004. Con fecha 30 de noviembre de 2004, la Dirección General de Calidad Ambiental envía a la Demarcación de Costas tres copias del proyecto correspondiente al colector de vertido tal y como solicitó la Dirección General de Costas el 4 de junio de 2003.

Noveno.- Con fecha 6 de marzo de 2007, se recibe escrito de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el que insta al titular a que modifique y complete ciertos aspectos del proyecto. Con fecha 29 de marzo de 2007, el titular presenta nueva documentación con el fin subsanar el proyecto de ocupación de la zona marítimo-terrestre. Dicha documentación es remitida a la Demarcación de Costas de Murcia el día 17 de mayo de 2007.

Décimo.- Con fecha 25 de abril de 2008 se remite oficio a la Dirección General de Ganadería y Pesca solicitándoles informe sobre el proyecto de vertido al mar de la citada empresa a fin de cumplir con el artículo 13 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Undécimo.- Con fecha de 12 de diciembre de 2007 la Dirección General de Costas envía a la Sección de Medio Acuático de la Dirección General de Calidad Ambiental copia del informe favorable sobre la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. En la página 5 de dicho informe, se establece la siguiente CONDICIÓN PREVIA: "Dado que no se dispone de la documentación relativa a la tramitación ambiental para la ejecución de las obras contenidas en el "modificado n.º 1 del proyecto 11/95 planta desalinizadora de ósmosis inversa para mejora y modernización de infraestructuras de regadíos" de fecha de marzo de 2007, y para asegurar de que no se producen efectos medioambientales adversos sobre el dominio público marítimo terrestre a otorgar en concesión se considera necesario con carácter previo al otorgamiento de la concesión contar con la Declaración de Impacto Ambiental relativa al citado proyecto dictada por el órgano medioambiental competente de la Comunidad Autónoma, o bien, en caso de que dicha Declaración de Impacto Ambiental no sea necesaria, un informe del citado órgano sobre los efectos ambientales de la actuación".

Duodécimo.- Con fecha 20 de junio de 2008 la Dirección General de Calidad Ambiental notifica a la Demarcación de Costas de que en el caso de modificación del proyecto, sólo habrá de someterse a una nueva evaluación de impacto

ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en el caso de que el referido proyecto esté englobado en el apartado 9.k) del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

De este modo, y puesto que la única diferencia entre el proyecto original de fecha de septiembre de 1999, con declaración de impacto ambiental favorable y el de fecha marzo de 2007, es el trazado del tramo urbano y terrestre de la conducción de vertido, que discurre a través del casco urbano, y no bordeando el litoral tal y como establecía la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de enero de 2003, se instó a la Dirección General de Costas que si considera que se trata de una modificación sustancial del proyecto original, deberá justificarlo en base a lo anterior en el plazo de 10 días, con el fin de solicitar al promotor el Documento Ambiental al que se refiere el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos e iniciar el procedimiento descrito en la Sección II del Capítulo II del citado Real Decreto Legislativo. Transcurrido el plazo de 10 días no recibió en esta Dirección General ninguna notificación de la Dirección General de Costas justificando que se trate de una modificación sustancial del proyecto.

Decimotercero.- El 23 de julio de 2008 la Sección de Medio Acuático elabora un informe sobre las condiciones técnicas para el vertido al mar, el cual se remite al interesado el 29 de julio de 2008, para su aceptación expresa, tal y como establece el artículo 150 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, modificado por Real Decreto 1112/1992 El 2 de septiembre de 2008 tiene entrada en esta Dirección General un escrito de don Pedro Jiménez Rabal, presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, dando su conformidad a las condiciones citadas.

Decimocuarto.- El 20 de octubre del 2008 tiene entrada en esta Dirección General el informe sobre concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre elaborado por la Dirección General de Costas del estado, tal y como establece el artículo 150 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas., modificado por el Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre.

Decimoquinto.- El 23 de enero de 2008, tiene entrada en esta Dirección General de Calidad Ambiental un escrito de la Comunidad de Regantes de Águilas dando su conformidad expresa a las condiciones del informe mencionado en el apartado Décimo cuarto de esta Resolución.

Decimosexto.- El 4 de febrero de 2009 se remite copia del expediente a la Dirección General de Costas conjuntamente con la aceptación expresa de la mercantil de las condiciones de ocupación. Finalmente, el 5 de marzo de 2009 se recibe la Resolución otorgando a la Comunidad de Regantes de Águilas la concesión de ocupación de una superficie de 610 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano directivo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de

Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la autorización del vertido del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de fecha 23 de julio de 2008, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien DICTAR la siguiente:

Resolución

Primero.- La autorización no sobrepasará los cuatro años. Tres meses antes del plazo de vencimiento se deberá remitir un estudio elaborado por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental de la Consejería Agricultura y Agua y autorizada por esta, comprobando de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido y si el medio receptor ha sido modificado substancialmente, especialmente la pradera de Posidonia oceánica. El estudio de dicho medio receptor deberá incluir todos los apartados detallados en el Programa de Vigilancia y Control establecido en el Anexo de condiciones técnicas para el vertido al mar. En este caso se le impondrán nuevas condiciones, en caso contrario se prorrogará la autorización sin modificación alguna con respecto a las condiciones de autorización impuestas, siempre y cuando no haya modificaciones en la normativa sobre vertidos líquidos al medio marino. La entidad colaboradora que realice el citado estudio no podrá haber tenido relación con la mercantil en los últimos años, según se indica en el artículo noveno del Decreto n.º 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Segundo.- La efectividad de la presente autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, no pudiéndose efectuarse el vertido hasta que dicho cumplimiento sea acreditado ante la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental y aceptado documentalmente por ésta, previa la oportuna visita de comprobación y levantamiento del acta correspondiente.

Tercero.- En ningún caso podrán verterse directamente al mar, sin previa depuración, las aguas residuales de origen industrial o doméstico ni aquellas procedentes de las limpiezas de las membranas de ósmosis inversa o de los filtros de la instalación desaladora.

Cuarto.- La autorización de vertido estará sometida, además, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución y que han sido elaboradas por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Quinto.- Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Sexto.- El vertido procedente del agua de rechazo de la planta desaladora de ósmosis inversa de Águilas, será gravado con un "canon de vertido" en función de su carga contaminante de acuerdo con la Ley 9/2005, de 29 de Diciembre de

Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006 y demás normativa que la modifique.

Séptimo.- En caso de avería o accidente en la planta desaladora que provoque un incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización de vertido al mar se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para adoptar las medidas oportunas. En el plazo de diez días el titular de la planta remitirá a la mencionada Dirección General un informe detallado del accidente en el que se incluirá el alcance, valoración de los daños ambientales si los hubiese y las medidas correctoras adoptadas para minimizar el alcance del accidente.

Octavo.- Esta Autorización de Vertido se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, concesiones, autorizaciones, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Noveno.- Notifíquese y publíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia, a 8 de mayo de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

1.- Instalaciones de tratamiento y de evacuación necesarias.

1.1.- Conducciones de vertido.

En ningún caso podrán verterse directamente al mar, sin previa depuración, las aguas residuales de origen industrial o doméstico ni aquellas procedentes de las limpiezas de las membranas de ósmosis inversa o de los filtros de la instalación desaladora. Para poder eliminarlas conjuntamente con las aguas de rechazo deberá contar con los tratamientos adecuados, en caso contrario gestionará estos efluentes como residuos.

Las aguas de rechazo de la planta de ósmosis inversa (salmuera) serán evacuadas mediante una conducción subterránea de 500 mm de diámetro y 3.360 m de longitud que partirá de la propia instalación y a través de la rambla del Charco llegará al Mar Mediterráneo junto al faro situado entre las playas de Levante y de Poniente.

El tramo marino parte desde el Faro de Punta Negra y es de polietileno de 500 mm de diámetro y de longitud 250 m hasta los -25 m de profundidad. El difusor tendrá una inclinación de 6º con respecto al fondo marino, para conseguir una mejor dilución de la salmuera en el medio marino. Las coordenadas del punto de vertido son X:626.073'689 e Y:4.140.324'253.

1.2.- Volumen de vertido.

El volumen máximo anual de vertido del agua de rechazo que se autoriza es de 9 Hm³ / año en régimen continuo, lo que supone un caudal medio de 300l/s. Inmediatamente antes de la salida de la salmuera al exterior de la desaladora

dispondrá de una arqueta donde se puedan tomar muestras representativas del efluente líquido y determinar el caudal vertido

La empresa dispondrá, de un medidor en continuo que registre el caudal de salmuera vertido en cada momento. La medida de caudal se efectuará con una exactitud mínima de +/- 10%.

1.3.- Adopción de medidas complementarias

En función de los resultados obtenidos durante la aplicación del Programa de Vigilancia y Control, el órgano ambiental que otorga la presente autorización podrá instar la adopción de medidas complementarias tales como:

a.- Modificación de las condiciones de funcionamiento del sistema difusor con el fin de aumentar la dilución.

b.- Dilución con un caudal de agua marina procedente de una captación suplementaria para obtener un efluente compatible con el medio receptor. Aumentar el caudal de la toma de agua

c.- Reducción del caudal objeto de desalinización y, por ende, reducción del caudal de vertido.

Para tales objetos se adaptarán o modificarán, las instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación inicialmente proyectada, adaptaciones o modificaciones que, en el caso de ser de carácter sustancial, deberán ser debidamente autorizadas.

2.- Valores límite de vertido.

2.1.- Condiciones básicas

La salmuera tendrá una salinidad máxima de 60 g/l.

Los parámetros Salinidad y Temperatura deberán determinarse en continuo, para ello se instalarán los correspondientes sistemas de medida con registro en continuo.

2.2.- Límites cualitativos de los vertidos

Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para los efluentes líquidos en la planta desaladora, inicialmente serán los que a continuación se relacionan:

Sustancia	Valores límite de emisión
Δ Temperatura(*)	3,0 C
pH	6-9 u. de pH
DBO5	25 mg/l de O2
Sólidos en suspensión (SS)	35 mg/l
Nitrógeno Total	15 mg/l
Fósforo total	2 mg/l

(*) A 200 m del punto de vertido

No obstante, queda prohibido el vertido de cualquier sustancia incluida en las Listas I y II del Real Decreto 258/1989 del 10 de marzo por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar, salvo las propias de la composición del agua de mar en concentración compatible con la no superación de los objetivos de calidad en las localizaciones de los elementos naturales y económicos que se determinen según los criterios y condiciones de la presente autorización.

En cualquier caso, el órgano ambiental autorizante podrá incorporar valores límite de concentración de parámetros contaminantes complementarios como consecuencia de la aplicación del Programa de Vigilancia y Control definido en la

presente autorización o, en su caso, de los resultados de caracterizaciones de los efluentes objeto de vertido que se lleven a cabo un mejor conocimiento de los mismos.

2.3- Métodos, técnicas de muestro y análisis.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán las que a continuación se señalan.

Demanda Biológica de Oxígeno (DBO5)	Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno antes y después de cinco días de incubación a 20°C en completa oscuridad.
Sólidos en suspensión	Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0'45 micras. Secado a 105 °C y pesaje.
pH	Electrometría.
Nitrógeno Total, Fósforo Total,	Espectrofotometría por absorción molecular.

Previa autorización expresa del órgano ambiental autorizante, se podrá emplear cualquier otros método o ensayo validado que establezca, mediante estudios sistemáticos de laboratorio, que las características técnicas de dicho método cumplen con las especificaciones relativas al uso previsto de los resultados analíticos.

3.- Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora.

El vertido de salmuera en el mar se produce por el Faro de Punta Negra mediante una conducción de 250 mm y a una profundidad de 25 m. El lugar de vertido está situado en una zona del litoral calificada de AREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA ALTA según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. n.º 82, de 10 de abril de 1993).

La calidad mínima exigible a las aguas receptoras del vertido líquido será la de aguas de baño tal y como establece el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, publicado en el BOE numero 257 el 26 de octubre de 2007. En el anexo de la citada norma están recogidos los parámetros microbiológicos, físico-químicos, los valores máximos permitidos y la frecuencia del muestreo, que deberá observar el interesado.

A pesar de que la pradera de Posidonia oceánica se encuentra a unos 300 metros del punto de vertido, dada su gran sensibilidad a incrementos, incluso modestos, a la salinidad en ningún punto de la pradera de Posidonia oceánica podrá superarse la salinidad de 38'5 psu en más del 25% de las observaciones como consecuencia del vertido de salmuera.

En la arqueta de vertido y en 5 estaciones situadas en el límite superior de pradera de Posidonia se instalaran equipos que registren de modo automático la salinidad. Estos equipos se descargarán semanalmente, excepto dos, que deberán emitir en continuo.

El promotor ha de realizar la medición continua de la salinidad en el límite de la pradera con emisión de una señal de alarma en caso de obtenerse lecturas superiores a 38'4 p.s.u. En caso de superarse esta medida la planta desaladora deberá inmediatamente cesar el vertido y aumentar su grado de dilución, con lo que se evitará cualquier afección a la pradera de Posidonia oceánica.

En todo caso, la principal condición a tener presente será que si durante la aplicación del programa de control y vigilancia se observase cualquier efecto adverso o irreversible de la pradera de Posidonia oceánica se procederá de inmediato a efectuar la dilución de la salmuera (dilución mínima 1 a 5, es decir 4 m3 de agua de dilución por 1 m3 de salmuera) en la planta desaladora hasta un

nivel asumible por el medio receptor y así corregir el impacto sobre el ecosistema marino. Si esto, no fuera suficiente se procederá a parar el proceso de desalación hasta que las condiciones oceanográficas del medio receptor o de mayor dilución de la salmuera permitan iniciar de nuevo el vertido al mar.

Los objetivos de calidad exigible en el área de influencia de vertido serán definidos por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental una vez que se haya realizado la calibración del modelo de difusión

4.- Estudio preoperacional.

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la planta desaladora se realizará un estudio preoperacional (siguiendo el Programa de Vigilancia y Control establecido en este informe apartado 7) que tendrá como objeto determinar los niveles existentes de los parámetros indicadores de contaminación y descriptores de la calidad físico-química y biológica del medio, de modo que permita establecer comparaciones con la situación futura. En esta fase se deberá estudiar la adecuación de las estaciones control de características similares, no influenciadas por el vertido.

El resultado de dicho estudio se remitirá a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo a la puesta en marcha de la planta.

Estos datos se utilizarán para validar los modelos de dispersión utilizados durante el estudio de impacto ambiental.

Además, mediante el estudio preoperacional se establecerá la situación del medio antes del impacto, que servirá como control temporal con el que se comparará las situaciones observadas después del inicio de la actividad. A su vez de los resultados obtenidos el órgano ambiental que otorga la autorización podrá instar a la adopción de medidas complementarias tales como:

- Adaptación de los valores límite de vertido.
- Adopción, en su caso, de posibles medidas complementarias, tales como:
 - a.- Modificación de las condiciones de funcionamiento del sistema difusor con el fin de aumentar la dilución.
 - b.- Dilución con un caudal de agua marina procedente de una captación suplementaria para obtener un efluente compatible con el medio receptor.
 - c.- Reducción del caudal objeto de desalinización y, por ende, reducción del caudal de vertido.

Para lo cual se adaptará y/o modificará las instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación inicialmente proyectadas, adaptaciones o modificaciones que, en el caso de ser de carácter sustancial, deberán ser debidamente autorizadas.

5.- Calibración y aplicación del correspondiente modelo de difusión.

Este muestreo se realizará antes de la entrada en funcionamiento de la planta desaladora y será complementado con medidas de corrientes situándose un correntímetro junto a la zona de descarga del difusor, su ubicación y características están indicadas en el apartado 7.

Estos datos se utilizarán para calibrar y validar los modelos de dispersión, utilizados para el estudio de impacto ambiental.

6.- Puesta en funcionamiento.

La puesta en marcha de la planta desaladora se realizará progresivamente, bastidor a bastidor, debiendo informar a esta Dirección General diariamente hasta que se estabilice el sistema. Una vez conseguida, los informes serán quincenales.

Este control se realizará como mínimo durante el primer año de funcionamiento de la desaladora.

7.- Programa de Vigilancia y Control.

El objetivo del Programa de Vigilancia y Control, será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control se observará dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor.

Asimismo, deberán constar en dicho Programa, todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de la planta de ósmosis inversa durante el año, tales como los caudales de agua tratados, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento, averías, etc.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental perteneciente a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1 - Vigilancia Estructural. Se inspeccionará una vez al año, como mínimo toda la longitud del tramo sumergido de la conducción de vertido y sus elementos principales para conocer su estado de conservación.

La inspección se realizará a la máxima carga hidráulica posible y se hará un reportaje fotográfico de la conducción submarina.

2 - Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo.

Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en el arranque de la conducción.

Los parámetros a determinar en el efluente Líquido y frecuencia mínima de análisis: serán los que se indican.

PARÁMETROS	FRECUENCIA
Temperatura,	Continua
Salinidad	Continua
Demanda Biológica de Oxígeno	Mensual
Sólidos en Suspensión,	Mensual
pH	Continua
Conductividad	Mensual
Nitrógeno Total	Mensual
Fósforo Total	Mensual
Caudal(*)	Mensual

(*) Se determinará el caudal en el momento de la toma de muestra

Según el Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra a mar, se efectuarán mediciones suficientes del efluente para comprobar o descartar la existencia de contaminantes no autorizados e incluidos en la Listas I y II del citado Real Decreto que, en función de los aditivos utilizados, pudieran haberse incorporado el proceso de desalación, y que no estuvieran presentes en el agua marina captada. En caso de detectarse la presencia en el vertido de alguno de estos contaminantes se comunicará inmediatamente al órgano ambiental competente para que establezca los límites de vertido correspondientes, las medidas correctoras para su eliminación o minimización y el programa de vigilancia que permita comprobar la eficacia de tales medidas.

Los parámetros Caudal, Salinidad y Temperatura deberán determinarse en continuo, para ello se instalarán los correspondientes sistemas de medida con registro en continuo.

Los parámetros a determinar en la composición salina del efluente y frecuencia mínima de análisis: serán los que se indican.

PARÁMETROS	FRECUENCIA
cloruros	Mensual
sulfatos	Mensual
nitratos	Mensual
fluoruros	Mensual
fosfatos	Mensual
sulfuros,	Mensual
carbonatos	Mensual
bicarbonatos	Mensual
calcio	Mensual
magnesio	Mensual
potasio	Mensual
sodio	Mensual

3.- Control y seguimiento de las aguas receptoras.

Se seleccionarán como mínimo 8 puntos de muestreo:

- 3 puntos de muestreo sobre la línea de costa (dos a ambos lados de la conducción de vertido y uno en el arranque de ésta)
- 1 en la salida del efluente
- 4 localizados a diferentes distancias y direcciones del origen del vertido y de acuerdo con las predicciones de dispersión del vertido

Los parámetros a determinar en la de agua marina y frecuencia mínima de análisis: serán los que se indican.

PARÁMETROS	FRECUENCIA (primavera, verano, otoño e invierno),
Coliformes fecales	Trimestral
Coliformes Totales	Trimestral
Streptococos fecales	Trimestral
pH	Trimestral
DBO5	Trimestral
Sólidos en Suspensión	Trimestral
Temperatura	Trimestral
Salinidad (psu)	Trimestral
Transparencia	Trimestral
Densidad (mg/l)	Trimestral
Oxígeno Disuelto (%saturación)	Trimestral
Nitratos	Trimestral
Nitritos	Trimestral
Fosfatos	Trimestral
Ni	Trimestral
Fe	Trimestral
Clorofila a.	Trimestral

Para cada estación de muestreo se medirá un perfil continuo de Temperatura, Salinidad y Densidad a lo largo de toda la columna de agua y deberán conocerse además los datos que a continuación se relacionan:

- Situación de la estación de muestreo (Coordenadas U.T.M.)
- Profundidad del punto de muestreo
- Fecha y hora del muestreo
- Condiciones meteorológicas
- Estado de la mar y vientos
- Dirección y velocidad de las corrientes dominantes.

La frecuencia de muestreo será trimestral (primavera, verano, otoño e invierno), tomándose en cada punto dos muestras una en superficie y otra a 30 cm del fondo marino.

Los métodos de análisis y muestreo en las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

Adicionalmente, con objeto de poder obtener el perfil vertical de velocidades horizontales en toda la columna de agua, se instalará un correntímetro óptimo para la monitorización de las condiciones hidrodinámicas asociadas a la dispersión de los vertidos (medidas de intensidad y dirección), con sensor de presión para poder determinar el nivel medio del mar y el oleaje. Este correntímetro debe emplazarse cercano a la zona del sistema difusor, a una profundidad igual al punto medio del mismo, y a una distancia suficiente para que no se vea afectada por la caída de los chorros de salmuera desde los difusores.

4 - Control de sedimentos y organismos. Se establecerá un control anual en la misma época del año en los fondos marinos y en las comunidades bentónicas, basado en una red de al menos 10 estaciones de muestreo localizadas a diferentes distancias y direcciones, de acuerdo con las predicciones de dispersión del vertido. Dichos puntos de muestreo se seleccionarán en los lugares donde el sedimento tiende a acumularse y donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona. En cada estación de muestreo se deberá tener en cuenta los siguientes extremos: coordenadas en UTM, profundidad del punto de muestreo, fecha y hora de muestreo

En lo que respecta en los sedimentos, en cada estación se tomarán tres réplicas en las que se analizará la textura, granulometría, relación C/N, potencial redox, contenido en materia orgánica, así como contenido en carbonatos, sulfuros y metales pesados (Fe, Cu, Zn). Los valores de los parámetros contaminantes en cuanto a determinación de sedimentos deben estar referidos a la fracción fina del sedimento (diámetro inferior a 63 μ m) y a materia seca

En cuanto a las comunidades bentónicas, en cada uno de los puntos de muestreo se obtendrán tres réplicas para el estudio de la fauna en general y la composición y estructura (diversidad teniendo en cuenta la abundancia proporcional de los individuos, riqueza y equitabilidad) de la comunidad.

Los resultados de estos análisis (tanto de sedimento como de estructura de comunidades bentónicas) serán estadísticamente comparados con los de al menos tres estaciones de control localizadas en zonas suficientemente alejadas del punto de vertido.

5.- Control de la pradera de Posidonia oceánica.

Para la pradera de Posidonia oceánica situada en las proximidades del vertido se realizará un seguimiento anual coincidiendo con la época estival

Se seleccionarán 5 estaciones en 3 localidades (zona próxima, a distancia media y alejada del punto de vertido). En cada estación se estimará la cobertura de la pradera (3 réplicas) y se instalarán 4 cuadrados permanentes de 40x40 cm en los que se contarán todos los haces para determinar las tasas de aparición o muerte de los mismos.

En cada estación se estudiará su evolución mediante la determinación como mínimo de la densidad de haces (haces/m²), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, número de hojas por haz, actividad de los herbívoros y densidad de epífitos y relación C/N. Estos trabajos se repetirán en dos estaciones control alejadas del punto de vertido a igual profundidad, lo que permitirá analizar si los cambios observados se deben a la influencia del vertido o a la variabilidad natural de la pradera.

Además, se determinará la densidad de equinodermos sobre la pradera de Posidonia oceánica mediante cuadrados de 1,1m en las cinco estaciones (3 réplicas por estación) tanto en la zona de posible influencia del vertido como en zonas control. El seguimiento se realizará cada cuatro meses.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9565 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 1 de junio de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Joaquín Casanova Pérez	Desconocido	Desconocida	115/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D. Andrés López García	Desconocido	Desconocida	115/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
Dª Sonia Enrique Araez	Desconocido	Desconocida	115/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D. Cléber Eduardo Valle Figueroa	C/ Sevilla, nº 171º-1ª C.P. 08003	Barcelona	1096/08	Trámite de Audiencia para Ratificar Tutela.
D. Miguel Angel Cortez Barba	C/ Carrascoy, nº 7-2ºD C.P. 30840	Alhama de Murcia	1536/08	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9620 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 8 de junio de 2009.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte: 157-I/2009

Nombre/Apellidos: Manuela Fortes García

Ultimo domicilio: Las Parras, 5-3.º B, 30120–El Palmar, Murcia

DNI/NIE: 34.816.538-N

Documentación a aportar:

1.- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia (Periodo: Padrón de 1996).

2.- Certificado de padrón colectivo a nombre de la solicitante.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

8903 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 161/2007

Nombre: Fulgencio Valdivieso Martínez

NIF: 22.917.171-V

Calle: Paseo del Puerto - Urb. La Bocana, local n.º 15

Localidad: 30380 Cartagena

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00173 2008 510 4

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 28/11/2008

Importe: 600,00 €

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

8905 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero: Exp. 163/2007

Nombre: La Cabaña de La Manga, S.L.

NIF: G-73.338.477

Calle: Alcazaba Zoco - Local D-31, D-41

Localidad: 30380 San Javier

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00175 2008 510 0

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 28/11/2008

Importe: 600,000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

8907 Expediente sancionador 68/2008.

Por el presente, se hace saber a Janny Margoth Agurto Lucas, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Lorca, 30880 Águilas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 68/2008, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 300 €, (trescientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Ausencia de botiquín en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículo 81, apartado 16 del R.D 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE número 267 de 6 de noviembre de 1982).

Estando calificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A. 1.ª como infracción leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

8908 expediente sancionador 110/2008.

Por el presente, se hace saber a Wenjing Xu, cuyo último domicilio conocido es C/ San Félix, Bajo (Esquina C/ Puerta de Orihuela, 1), 30006 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 110/2008, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 6.000 €, (SEIS MIL €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.
Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.b), 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.5, 6.1, 6.2, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B. O. E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 3.1, apartado d) del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados dichos hechos como infracciones graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2a.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12'03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago por correo certificado).

Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

8910 expediente sancionador 127/2008.

Por el presente, se hace saber a Ximena Jecibel Elizalde Guerrero, cuyo último domicilio conocido es C/ Placica Nueva, n.º 18, 30.800 Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 127/2008, por presunta infracción administrativa de:

Carecer de autorización sanitaria.

Hechos tipificados en:

Artículo 6.3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 5.2 (párrafo 2.º) del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005, 06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

8911 Expediente sancionador 155/2008.

Por el presente, se hace saber a Juan Francisco López Pérez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Murcia, n.º 6, 30400 Caravaca de la Cruz, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 155/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo 1, apartados 1, 2.a), 2.c), 4; Capítulo V, apartados 1. a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 4 y 7.3 del R. D. 20212000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2.ª y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005, 07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de abril de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9656 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIM.	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2005/01/23/0053	MARSE CERRAJEROS, C.B.	E73298226	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2006/01/14/0016	ADRI MAR GESTIÓN, S.L.	B73322075	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/17/0201	RUTA DE COLON, S.L.L.	B73292047	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/05/54/0302	FEDIMAR ESTRUCTURAS, S.L.	B73431991	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/01/34/0492	D.ª BARBARA CLAUDIA GOLDIN	X4618522F	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 28-02-2006)
R/2007/01/12/0013	D.ª MARÍA YOLANDA BARBADILLO BARBERO	13141151D	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.360,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0022	LION SQUARE, S.L.	B73416547	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.360,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0214	D. FRANCISCO CASTILLA HANS	28654270L	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/14/0217	BASH PROYECT MANAGEMENT, S.L.	B73477002	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0278	WESTON & DUBOIS, S.L.	B73442972	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/17/0505	D. PEDRO VICTORIANO MARTÍNEZ LÓPEZ	48369762A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2005/01/18/0325	GESTIONES VARIAS DE MULA, S.L.	B73302705	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2006/01/17/0226	ALMORAYA, S.L.	B73038077	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/11/0372	AISLAMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA, S.L.	B73026833	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2007/01/13/0019	ESTRUCTURAS ISANLOR, S.L.	B73516122	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.360,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0095	PAC ALBERO, S.L.	B30806269	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.360,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/14/0099	SERVICIO INTEGRAL INMOBILIARIO MILENIUM, S.L.	B73483372	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0323	OFRISALADAR, S.L.	B73402497	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.360,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/34/0333	D.ª ROSARIO FLORES ESPINDOLA	X6860906Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/31/0349	D.ª LORENA GÓMEZ SÁNCHEZ	45716836N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/34/0373	D.ª RASA MIKUTTIENE	X7838073H	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/17/0515	INFISOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	B73430266	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)



Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia a 29 de mayo de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8966 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Denunciado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-6346340-L	Edwin José Calispa Logacho	Cieza	29-08-05	Ley 30/92	62.1.f)
X3847678-P	Halyna Synenka	Murcia	23-09-04	Ley 30/92	62.1.f)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8968 Notificación de propuesta de resolución y ampliación de plazo de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución y ampliación de plazo de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francico J. Jiménez Jimenez.

Expediente/Identif	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-3770010-B	Diego Romero Bolaños	Alhama de Murcia	10-08-05		62.1.f)
X-4161719-F	Patricio R. Cabezas Sánchez	Alhama de Murcia	22-08-05		62.1.f)
X4189109-E	Angel Salvador Arcaya Gomez	Lorca	26-07-05		62.1.f)
X4193292-R	Minton Javier Romero Irazabal	Alhama de Murcia	09-02-05		62.1.f)
X4214487-J	Lleven Hudyma	Murcia	22-10-04		62.1.f)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8969 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico. Francisco J. Jiménez Jimenez.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-4166335-T	Roman Grytsay	Murcia	15-11-04	Ley 30/92	62.1.f)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

9033 Notificación a interesado.

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para notificar a los interesados la responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y/o petición de documentación para resolver la prestación de incapacidad temporal que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4º del artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia, podrán presentar ante esta dirección provincial reclamación previa o demanda contra las resoluciones de referencia.

Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la sección de incapacidad temporal, de calle Churruca, 26, C.P. 03003 de Alicante.

Expediente: 04/400319SH

Interesado: Estucados, Servicios y Const. Starcom, S. L.

Domicilio: Avda de la Estación, 25.

Localidad: Torre Pacheco

Euros: 2.420,65

Alicante a 3 de noviembre de 2008.—El Director Provincial, por delegación de firma (art. 16 L.30/92), la Sudirectora Provincial, M.ª Esther Rodríguez Gómez.

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9759 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 4 de junio de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN GENERAL						
30008559777	ROS MOMPEAN JOSE FRANCIS	CL ALFONSO X EL SABI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053078779	0808 0808	416,92
30008559777	ROS MOMPEAN JOSE FRANCIS	CL ALFONSO X EL SABI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053078880	0808 0808	55,04
30009440154	CUINTEC, S.L.	AV BRUSELAS, PARC. 9	30395 CARTAGENA	03 30 2008 053088075	0808 0808	2.310,72
30009440154	CUINTEC, S.L.	AV BRUSELAS, PARC. 9	30395 CARTAGENA	03 30 2009 010044205	0908 0908	2.332,49



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30102447005	MARTINEZ ABELLON FRANCIS	CL LAS TOMAS,S/N	30570 MURCIA	03 30 2009 010078355	0908 0908	1.833,11
30103157933	SANCHEZ SANTIAGO JUAN PE	CL SAN MIGUEL 5	30570 SAN JOSE DE	02 30 2009 010088762	0908 0908	605,14
30105015683	RICO PEREZ ARTURO	CL BALSAS 2	30001 MURCIA	03 30 2009 010111802	0908 0908	263,76
30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2009 010127764	0908 0908	1.109,40
30107267703	SINERGIA PLANTAS ARTIFIC	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2008 053197708	0808 0808	531,64
30108003081	MARIN MARTINEZ JOSE	CT EL PALMAR 249	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053213165	0808 0808	2.185,45
30108287819	HISPAZAKRO, S.L.	CL CUBA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 053220542	0808 0808	453,96
30108287819	HISPAZAKRO, S.L.	CL CUBA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010180308	0908 0908	453,96
30109207703	MANTENIMIENTO INTEGRAL H	CL LONDRES.POLG.IND.	30395 ASOMADA LA	03 30 2008 053243780	0808 0808	12.946,48
30109314908	MARIN NAVARRO JOSE	CL SAN RAMON 5	30007 MURCIA	03 30 2009 010207687	0908 0908	470,94
30110080396	DIFO DIAZ EVELIN XIOMARA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 053271365	0808 0808	176,03
30110194170	PEREZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL ALBACETE 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 053274601	0808 0808	1.203,55
30110194170	PEREZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL ALBACETE 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010232242	0908 0908	613,22
30110641683	JIMENEZ BERMUDEZ JOSE JU	CL BARRIO NUEVO 4	30410 SINGLA	03 30 2009 010248107	0908 0908	2.631,16
30110697863	G.L. GISOFT ANALISIS Y D	CL PINTOR JOSE ALMEL	30120 PALMAR EL	03 30 2008 053292684	0808 0808	949,90
30110697863	G.L. GISOFT ANALISIS Y D	CL PINTOR JOSE ALMEL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 010249319	0908 0908	949,90
30110921771	EL MOUHIB --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 053300263	0808 0808	433,32
30110921771	EL MOUHIB --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010257908	0908 0908	430,74
30110928946	BONACHE MUÑOZ ANTONIO	CL EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010258615	0908 0908	634,25
30111380402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CARPINTERO EUGENI	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 010278823	0908 0908	3.630,14
30111422636	MIMOUNI --- EL BACHIR	PZ LOS LIMONEROS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 053320774	0808 0808	1.086,59
30111489930	CEMEÑO TURPIN PEDRO JOSE	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053323808	0808 0808	326,48
30111489930	CEMEÑO TURPIN PEDRO JOSE	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010284378	0908 0908	338,93
30111597337	GESEINVER LEVANTE S.L.	ZZ CAMINO DEL PANDER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 053329363	0808 0808	829,45
30111597337	GESEINVER LEVANTE S.L.	ZZ CAMINO DEL PANDER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010289331	0908 0908	829,45
30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2008 053331484	0808 0808	535,22
30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2009 010291250	0908 0908	562,61
30111721720	GARCIA VIVANCOS FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30870 MAZARRON	03 30 2008 053335730	0808 0808	326,36
30111721720	GARCIA VIVANCOS FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30870 MAZARRON	03 30 2009 010295189	0908 0908	326,39
30112082640	CONTRUCCIONES ORTIZ HERN	CL ENRIQUE TIERNO GA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010309943	0908 0908	662,88
30112458819	NAVARRO COLL MAGDALENA	CL SAN JOSE 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053372005	0808 0808	2.071,43
30112458819	NAVARRO COLL MAGDALENA	CL SAN JOSE 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010328333	0908 0908	2.038,96
30112801753	RUBIO FERNANDEZ JUAN ANT	CL FRANCISCO SANCHEZ	30120 PALMAR EL	03 30 2008 053386452	0808 0808	649,86
30112864195	CAJA PUJANTE MARIA DOLOR	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	03 30 2008 052981779	1107 1107	94,26
30112864195	CAJA PUJANTE MARIA DOLOR	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	03 30 2008 053803653	1207 1207	94,26
30112918355	J.A. CANOVAS MINGUEZ; J.	CR DE LOS VALERAS 15	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053391405	0808 0808	706,67
30112918355	J.A. CANOVAS MINGUEZ; J.	CR DE LOS VALERAS 15	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010347329	0908 0908	114,66
30113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053423232	0107 0707	99,22
30113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053423333	1107 1207	100,82
30113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053423434	0108 0608	112,18
30113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053423535	0808 0808	671,34
30113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570 BENIAJAN	02 30 2009 010378954	0908 0908	1.109,40
30113716684	PROALQUE, S.L.	CL SAN JAVIER 42	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010379762	0908 0908	801,76
30113762356	CAISER COCINAS, S.L.	CM PUENTE TOCINOS-BE	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010381479	0908 0908	569,44
30113865723	OBRAS Y CONSTRUCCIONES E	CL FEDERICO GARCIA L	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 053430609	0808 0808	629,87
30113989601	BLUESTYL PELUQUEROS, S.L	LG CENTRO COM.PARQUE	30353 CARTAGENA	03 30 2008 053436265	0808 0808	4.568,10
30114063157	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM CORBALANE-RINCON	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053439400	0808 0808	901,74
30114063157	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM CORBALANE-RINCON	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010394415	0908 0908	1.031,29
30114063258	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM LOS CORBALANES-RI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053439501	0808 0808	685,09
30114063258	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM LOS CORBALANES-RI	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010394516	0908 0908	685,09
30114093065	ARNAU GRACIA, S.L.	BO LAS TEJERAS 19	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053441622	0808 0808	1.668,05
30114093065	ARNAU GRACIA, S.L.	BO LAS TEJERAS 19	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010396435	0908 0908	1.604,10
30114293230	GRADO UNO EVENTOS, S.L.	CL LAS SOLANAS-BELLA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 053016943	1107 1107	49,92
30114293230	GRADO UNO EVENTOS, S.L.	CL LAS SOLANAS-BELLA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 053837908	1207 1207	49,92
30114314650	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30120 PALMAR EL	03 30 2008 052982688	1107 1107	67,50
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ CAMINO DEL PANDER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010428767	0908 0908	944,93
30115003249	EL MOUHIB --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 053493859	0808 0808	635,04
30115003249	EL MOUHIB --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010450389	0908 0908	688,79
30115128743	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL FEDERICO GARCIA L	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053501135	0808 0808	2.906,09
30115128743	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL FEDERICO GARCIA L	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010456756	0908 0908	2.873,35
30115156934	DEL BAÑO HERNANDEZ JUAN	AV MONTEGRANDE 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 010458473	0908 0908	687,96
30115349116	ABBES SALAMA Y OTROS, CO	CL FICUS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2008 053516895	0808 0808	1.210,72
30115349116	ABBES SALAMA Y OTROS, CO	CL FICUS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 010471914	0908 0908	1.171,66
30115408528	TORRENTE NAVARRETE MARIA	CL JARDIN 9	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053520939	0808 0808	217,51
30115408528	TORRENTE NAVARRETE MARIA	CL JARDIN 9	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053744645	1207 1207	120,00



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30115408528	TORRENTE NAVARRETE MARIA	CL JARDIN 9	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010476863	0908 0908	26,89
30115469758	ARCE MARIN JOSE ANDRES	CT SAN JAVIER 68	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 010481513	0908 0908	239,51
30115721251	MARTYN THOMAS VAUGHAN Y	CL GRAN VIA 61	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 010499600	0908 0908	349,13
30115728123	VIDA RESORTS, S.L.	UR BELLALUZ-LA MANGA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 053544783	0808 0808	623,26
30115728123	VIDA RESORTS, S.L.	UR BELLALUZ-LA MANGA	30385 BELONES LOS	03 30 2009 010500307	0908 0908	604,44
30116001743	DE LA TORRE RAMIREZ DOLO	LG CENTRO COMERC.ESP	30395 CARTAGENA	03 30 2009 010523040	0908 0908	274,81
30116375801	TUDECON INVERSIONES, S.L	CL SAN JOSE 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053596923	0808 0808	5.338,14
30116375801	TUDECON INVERSIONES, S.L	CL SAN JOSE 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010551837	0908 0908	6.202,85
30116446327	JIMENEZ MARTINEZ CLAUDIA	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 053601367	0808 0808	3.201,56
30116446327	JIMENEZ MARTINEZ CLAUDIA	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 010556887	0908 0908	192,16
30116547771	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053609047	0808 0808	1.449,76
30116547771	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010564466	0908 0908	99,13
30116559794	OCIO MASCOTAS 2007, S.L.	CL SOFIA,3,3, SECTOR	30395 CARTAGENA	03 30 2008 053610360	0808 0808	4.727,44
30116559794	OCIO MASCOTAS 2007, S.L.	CL SOFIA,3,3, SECTOR	30395 CARTAGENA	03 30 2009 010565476	0908 0908	3.991,94
30116587884	GLOBAL SOLUTIONS GESTION	CT BENIAJAN,CM.DE LO	30570 BENIAJAN	02 30 2009 010567500	0908 0908	489,11
30116600921	PACO Y MERCEDES TRANSPOR	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 053614303	0808 0808	5.311,93
30116600921	PACO Y MERCEDES TRANSPOR	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 016490459	0908 0908	3.732,94
30116618095	CHEVEZ SANCHEZ ELSA MARI	CL ALEJANDRICO,EDF.P	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 053615616	0808 0808	271,22
30116618095	CHEVEZ SANCHEZ ELSA MARI	CL ALEJANDRICO,EDF.P	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 010569419	0908 0908	265,30
30116875450	TAMAYO PAUCAR MAYRA SUSA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2009 010592657	0908 0908	1.913,14
30116959114	YESOS CORTES, S.L.	CL LUNA 15	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 053647039	0808 0808	4.669,73
30116959114	YESOS CORTES, S.L.	CL LUNA 15	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 010600539	0908 0908	1.882,28
30116989022	YESOS CORTES, S.L.	CL LUNA 15	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 053650069	0808 0808	522,72
30116989022	YESOS CORTES, S.L.	CL LUNA 15	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 010603973	0908 0908	522,72
30117055609	ASIS LOPEZ FRANCISCO JAV	CL SEVERO OCHOA 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 010610037	0908 0908	268,00
30117066521	TRANCOTIR, S.L.	PZ LA MOLINERA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 053656638	0808 0808	808,36
30117066521	TRANCOTIR, S.L.	PZ LA MOLINERA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010610946	0908 0908	803,60
30117079554	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 053658355	0808 0808	968,77
30117079554	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 010612865	0908 0908	968,77
30117093500	MENDEZ PINEDA MARIA DOLO	CL DE LOS SANDOVALES	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 053659870	0808 0808	175,56
30117099560	CAISER COCINAS, S.L.	CM CAMINO PUENTE TOC	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053660476	0808 0808	50,51
30117099560	CAISER COCINAS, S.L.	CM CAMINO PUENTE TOC	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010614380	0908 0908	50,51
30117130478	SERRANO Y GIMENEZ HOSTEL	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 053664217	0808 0808	1.395,06
30117130478	SERRANO Y GIMENEZ HOSTEL	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2009 010617818	0908 0908	1.395,06
30117175746	MARCOS MARTINEZ MARIA IS	CL CARIDAD 28	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 053669166	0808 0808	389,20
30117196863	CASTILLO SERRANO LUIS FR	CL MANOLETE 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 010624181	0908 0908	425,44
30117282951	LA PARADA DEL MESEGUER,	CL MAESTRA MARIA MAR	30007 MURCIA	03 30 2009 010630649	0908 0908	298,28
30117454723	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CATALUÑA 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 053700387	0808 0808	7,91
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052793439	0307 0307	205,22
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052793540	0407 0407	204,29
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052793641	0507 0507	203,31
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052793742	0607 0607	202,30
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052793843	0707 0707	201,32
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052793944	0807 0807	200,35
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052794045	0406 0406	365,10
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052890338	0804 0804	820,61
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052890439	1004 1004	760,62
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052890540	1104 1104	753,50
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052890641	1204 1204	750,57
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052890742	0105 0105	757,62
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052890843	0405 0405	577,62
30117698637	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 052890944	0505 0505	631,60
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
21000213040	SORIA GONZALEZ PATROCINI	CL COLON 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057316265	1008 1008	293,22
30094560987	GALVEZ ALCOCER ROSA MARI	CL PABLO PICASSO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 056855214	1008 1008	293,22
30096820077	BERNHARD VAILLO BEATRIZ	CL SIERRA DEL TAIBIL	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 057699417	1008 1008	302,04
30098796150	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL MALVARROSA 34	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057559977	1008 1008	293,22
30109991465	RIBES LLOPIS VICENTE	CL VICENTA BELENGUER	30007 MURCIA	03 30 2008 057700427	1008 1008	293,22
31007050413	MARIN BERMUDEZ JUAN	AV JESUS MARIN LOPEZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057701134	1008 1008	330,48
31040185714	DONAGHY --- ALLEN CLARKE	CL LAS SABINAS-CAMPO	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057870074	1008 1008	308,39
41006065239	SCOTTI --- ANTONIO	CL ANTONIO RGUEZ.DE	30007 MURCIA	03 30 2008 057703962	1008 1008	293,22
41032540276	CORIA FERNANDEZ ARIEL GO	CL LIBERTAD 127	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 057158338	1008 1008	293,22
70027327573	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LU	CL LA HIGUERA 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056862587	1008 1008	293,22
70029763283	MARIN LOPEZ MIGUEL	CT SINGLA 8 DIP NAVA	30410 NAVARES	03 30 2008 057328692	1008 1008	293,22



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
71032096553	WARD --- STEPHEN BRIAN	CL CTRA DE BARRANDA	30410 NAVARES	03 30 2008 057330009	1008 1008	363,83
80231807390	MONTOYA GARCIA JESUS	PB BENIAJAN-GERARDO	30570 MURCIA	03 30 2008 056863702	1008 1008	293,22
101005723821	MIMOUNI --- EL BACHIR	PZ LOS LIMONEROS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057565536	1008 1008	363,83
110040149370	VERDE FLORES FELIX	CL ADRIAN VIUDES 10	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056866025	1008 1008	293,22
280366865209	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 057033955	1008 1008	293,22
280378010610	PINEDA PEINADO JOSE ANTO	CM PANDERON-ED. IKAM	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057710632	1008 1008	293,22
290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507 ALCAYNA LA	03 30 2008 057713258	1008 1008	293,22
300036999889	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLE	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056873196	1008 1008	293,22
300044771512	TUDELA HERNANDEZ JOSE	CL SAN JOSE 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056877543	1008 1008	574,58
300047426682	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057577761	1008 1008	363,83
300048627866	ABELLON GUERRERO JESUS D	CL SOLER 4	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056880472	1008 1008	441,76
300049617872	REYES GOMEZ AGUSTIN	PZ CEREZOS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057579377	1008 1008	239,77
300054194858	RUIZ BERNAL JOSE MIGUEL	CL ALGEZARES 73	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056885324	1008 1008	293,22
300056469106	GARCIA CHICANO ADOLFO	AV MENENDEZ PIDAL 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057729022	1008 1008	363,83
300057783757	MOLINA GUERRERO JOSE	AV ZARANDONA 1	30007 ZARANDONA	03 30 2008 057730234	1008 1008	363,83
300057899349	MARTINEZ ABAD CARMEN	PS DE LA MOLINERA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057730537	1008 1008	484,60
300058603207	RODENAS HERNANDEZ FRANCI	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2008 057731648	1008 1008	293,22
300059003028	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057585744	1008 1008	293,22
300059092146	CANOVAS MINGUEZ JUAN ANT	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056889667	1008 1008	293,22
300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057733163	1008 1008	293,22
300061233725	VICENTE GARCIA ANGEL	CT DE MOLINA 17	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 057734476	1008 1008	293,22
300063813622	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CL CARRIL LOS VALERA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056894418	1008 1008	293,22
300065704011	FALLA PUERTA FRANCISCO	LG VILLA CONESA 47	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057057193	1008 1008	293,22
300066271964	MENDEZ LORENTE PEDRO	ZZ DIPUTACION MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2008 057373051	1008 1008	243,70
300067788093	NICOLAS NICOLAS MANUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056898256	1008 1008	293,22
300067959663	LOPEZ CASTILLO RAFAEL	CL RAFAEL ALBERTI 9	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 057198148	1008 1008	358,80
300071616765	EGEA MARIN JOSE	CL PARDO 5	30812 PACA LA	03 30 2008 057384468	1008 1008	293,22
300072092469	ALCARAZ MARTINEZ JUAN JO	CL CUESTA DEL PUENTE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057745590	1008 1008	334,40
300072439245	MINGUEZ SANCHEZ PEDRO AN	CL REINA DOÑA VIOLAN	30007 MURCIA	03 30 2008 056904825	1008 1008	293,22
300072494516	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL ASUNCION 100	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057746196	1008 1008	293,22
300073386512	RAMON BUENDIA PEDRO	CL NICOLAS DE BUSSI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 057600595	1008 1008	293,22
300073909096	SARABIA MARTINEZ ANGEL	AV DE EUROPA 21	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 057748321	1008 1008	293,22
300074919516	SANCHEZ FUERTES FRANCISC	PB S JOSE VEGA-AV LI	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056907754	1008 1008	293,22
300075658433	LOPEZ ESPIN ANTONIO	CL MARIANO CALIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057392956	1008 1008	293,22
300075901539	GARCIA LOPEZ CARLOS	CL MENENDEZ PIDAL 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057751755	1008 1008	363,83
300076107259	GARCIA LOPEZ DAMIAN	CL CORTUO REGIDOR 3	30410 CARAVACA DE	03 30 2008 057394370	1008 1008	293,22
300076279334	MANTE GARCIA GINES	CL LA RIBERA, 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 057068008	1008 1008	431,28
300076533655	MAYORDOMO SAURA MIGUEL	AV CARRASCOY, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057068412	1008 1008	293,22
300076637527	TORRALBA LERA MERCEDES	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057396188	1008 1008	293,22
300076962071	NAVARRO ALCARAZ JUAN CAR	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056911693	1008 1008	293,22
300076999356	CELDRAAN SAEZ FRANCISCO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 056911895	1008 1008	363,83
300078930363	MARTINEZ PUJANTE ANTONIO	CL CAPITAN CORTES 39	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 057757718	1008 1008	293,22
300079032417	GIMENEZ RUBIO PEDRO	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 057071644	1008 1008	293,22
300079144268	PEREZ CONESA JUANA	CL RAFAEL ALBERTI 9	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 057215932	1008 1008	358,80
300079624824	MARCILLA GALLO PASCUAL	CL VILLA CONESA 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057071947	1008 1008	293,22
300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 057759839	1008 1008	293,22
300080257142	GRIÑAN SANCHEZ PEDRO	CL LOS CASINOS 35	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056919676	1008 1008	293,22
300080489639	SANCHEZ SANTIAGO JUAN PE	CL SAN MIGUEL 5	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056920383	1008 1008	293,22
300081135600	GARCIA MADRID MIGUEL	CL MERCADER-EDF. MER	30870 MAZARRON	03 30 2008 057408316	1008 1008	293,22
300081159141	GUILLEN BUENO CESAR	CL LIMON 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057612824	1008 1008	293,22
300081370117	ZAPLANA HERNANDEZ MARIA	CL RONDA DE PONIENTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057073866	1008 1008	293,22
300082082055	GOMEZ ARNAU MANUEL	CL SERRANO 12	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056924326	1008 1008	293,22
300084299113	FUENTES MESEGUER MARIA J	CL SIERRA ESPUÑA 4	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057617773	1008 1008	293,22
300084517967	HERVAS MORENO FERNANDO	ZZ NAVARES-CHUECOS	30410 NAVARES	03 30 2008 057417208	1008 1008	239,77
300084532216	CARRION GONZALEZ JOSEFA	CL DEL PINTOR VELAZQ	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 056929881	1008 1008	303,02
300085033582	FERNANDEZ MARIN SEBASTIA	ZZ CASICAS	30410 CANEJA	03 30 2008 057418622	1008 1008	293,22
300085587795	ESQUEMBRE GOMEZ FERNANDO	LG C.C.ATAMARIA GOLF	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057919786	1008 1008	293,22
300086447964	ALVAREZ MARTINEZ FRANCIS	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057422965	1008 1008	293,22
300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057423571	1008 1008	293,22
300087381891	ORTIZ HERNANDEZ FERNANDO	CL E.TIERNO GALVAN,4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056936248	1008 1008	293,22
300087558818	SANCHEZ GALLEGO ANGEL	CL CERVANTES.EDF.LEO	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057622625	0908 0908	293,22
300087684312	NICOLAS FRANCO JUANA	AV LIBERTAD 36	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056937056	1008 1008	293,22
300087809907	VICENTE NICOLAS JUANA MA	AV SAN FERNANDO EDIF	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056937460	1008 1008	293,22
300087944693	GALINDO HERNANDEZ ANTONI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 057922618	1008 1008	293,22
300088922777	ORTIZ GEA JOSE MANUEL	CL SIERRA CRESTA DEL	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057625554	1008 1008	293,22



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300089186802	MARTINEZ LEGAZ GINES	AV BRUSELAS 98	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 057085990	1008 1008	293,22
300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANE0 RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056940995	1008 1008	293,22
300089615925	POVEDA MARTINEZ JOSE LUI	CL ARQ. FCO Y JACOBO	30007 MURCIA	03 30 2008 057238766	1008 1008	293,22
300090433452	MURCIA MARTINEZ PEDRO JO	CL LARGA DE SAN ROQU	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056943625	1008 1008	293,22
300090467404	GONZALEZ PASTOR JUAN ANT	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056943928	1008 1008	293,22
300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057782471	1008 1008	293,22
300092146716	LOPEZ HERNANDEZ ANA ISAB	CL CARMEN CONDE 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 057783986	1008 1008	299,06
300092912410	MENDEZ GONZALEZ ANTONIA	CL CAMINO DE LA BOLS	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057631719	1008 1008	293,22
300093617476	CORBALAN HERNANDEZ FERNA	CL INSTITUTO 14	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056951204	1008 1008	363,83
300093722560	PEREZ VARGAS CLAUDINA	CL MUSICO ANTONIO RO	30007 MURCIA	03 30 2008 057787626	1008 1008	304,98
300094019119	PADILLA HERNANDEZ JOSE M	CL EXTREMADURA 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057093771	1008 1008	330,48
300094680032	GIMENEZ GONZALEZ JOSE MI	CL TEATRO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057445500	1008 1008	293,22
300094786833	ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	CL FEDERICO GARCIA I	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056954032	1008 1008	293,22
300095234548	PINAR PEREZ JOSE MARIA	CL CTRA.DEL PALMAR 9	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056955042	1008 1008	293,22
301000206916	LORENZO VILLAESCUSA MERC	CM DE LOS PINOS-CARR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056955648	1008 1008	293,22
301000710609	MARTINEZ ABELLON FRANCIS	CL LAS TOMAS,S/N	30570 MURCIA	03 30 2008 056956860	1008 1008	293,22
301000806494	EL MOUhib --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057793585	1008 1008	293,22
301001676666	GONZALEZ SANZ EMILIO JOS	CL CORREGIDOR VICENT	30007 MURCIA	03 30 2008 057795306	1008 1008	293,22
301001899463	DIAZ DIAZ MARIA ISABEL	AV REYES DE ESPAÑA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 037348817	0608 0608	293,22
301001899463	DIAZ DIAZ MARIA ISABEL	AV REYES DE ESPAÑA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 043351602	0708 0708	293,22
301001899463	DIAZ DIAZ MARIA ISABEL	AV REYES DE ESPAÑA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 047281718	0808 0808	293,22
301001899463	DIAZ DIAZ MARIA ISABEL	AV REYES DE ESPAÑA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 049698533	0908 0908	293,22
301001899463	DIAZ DIAZ MARIA ISABEL	AV REYES DE ESPAÑA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057098320	1008 1008	293,22
301002926249	MARTINEZ ABELLAN FRANCIS	CM PANDERON-ED IKAMO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057797629	1008 1008	293,22
301003199869	HUESCAR GARCIA ANTONIO	CL BARRANCAL 9	30170 MULA	03 30 2008 057254025	1008 1008	293,22
301003348201	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 056962015	1008 1008	293,22
301003393768	FERNANDEZ DILLA ANTONIO	CL TANA 11	30570 MURCIA	03 30 2008 056962318	1008 1008	293,22
301003772977	SANTIAGO RUIZ PEDRO	CL ALAMO 21	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056963126	1008 1008	363,83
301004193313	VIDAL PRADOS MARIA ANGEL	CL BUCAREST-POLIG.CA	30395 CARTAGENA	03 30 2008 057101148	1008 1008	293,22
301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	CL OLIVA 10	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 056966459	1008 1008	293,22
301005299921	NAVARRO LAZARO SERGIO	CL CIUDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056967166	1008 1008	293,22
301006298415	FRUCTUOSO PIQUERAS JOSEF	CL DONANTES DE SANGR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057803891	1008 1008	293,22
301006877583	GARCIA LOPEZ RAFAEL	CL ROMERO 9	30120 MURCIA	03 30 2008 057647984	1008 1008	293,22
301007807268	ZAMORA CINTAS MARIA ISAB	CL MUSICO RODRIGUEZ	30007 MURCIA	03 30 2008 057806016	1008 1008	293,22
301008860831	CEMEÑO TURPIN PEDRO JOSE	CL SOLTEROS 4	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056975149	1008 1008	293,22
301009633191	VAUGHAN --- MARTYN THOMA	UR LA MANGA CLUB-BUN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057945351	1008 1008	293,22
301009684119	ASIS LOPEZ FRANCISCO JAV	AV COLON 23	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 057810056	1008 1008	293,22
301010360085	LEAL BALLESTA SERGIO ENR	CM PINOS-LOS LEALES	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056977169	1008 1008	293,22
301010563381	TORRENS ROMERO RAFAEL	CL CICERON 4	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 057109030	1008 1008	330,48
301010709992	JIMENEZ JIMENEZ MARIA MA	CL ORILLA DE LA VIA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 056977371	1008 1008	303,02
301013340918	EGEA GIMENEZ NATALIA	AV LA CONSTITUCION 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 057480256	1008 1008	293,22
301013498441	GARCIA GARCIA JESUS	CL LOS LLANOS (ESTRE	30332 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057111757	1008 1008	293,22
301013729524	PEREZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL ALBACETE 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057814706	1008 1008	293,22
301015044579	MUÑOZ FERNANDEZ DAMASO	CL INSTITUTO (EDIFIC	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056983839	1008 1008	293,22
301015442178	ALVAREZ --- SEGUNDO HUMB	CL FEDERICO GARCIA L	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057115090	1008 1008	293,22
301016389748	CANOVAS RABADAN SALVADOR	CL MAESTRO PENCHO 4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 0576959607	1008 1008	293,22
301017626803	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL ODON ALONSO, 28	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 057118124	1008 1008	322,63
301017631853	GUZMAN ZAPLANA JUAN FRAN	AV MAR MENOR 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057118326	1008 1008	293,22
301017683787	NAVARRETE NAVARRO PEDRO	CL ALONSO SANCHEZ 2	30440 MORATALLA	03 30 2008 057275950	1008 1008	293,22
301018805957	KLINSERER --- ENGELBERT	CL LOS MOLINOS -LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057953435	1008 1008	308,39
301018979244	JURSCHIK BADSCHING --- C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057953839	1008 1008	293,22
301020654819	NICOLAS PERONA DANIEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 056991115	1008 1008	293,22
301020668357	RODA MURCIANO PEDRO JAVI	CL TELEFONISTA ENCAR	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056991317	1008 1008	293,22
301020699376	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA C	CL CEHEGIN,POLG.POLV	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057826022	1008 1008	293,22
301020734439	QUINTANA GINER JOSE DANI	CL CONCHITA ROSA ESC	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056991418	1008 1008	363,83
301021853070	RAMON LOZANO ANDRES	CL PASJE DE LA MOLIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057827537	1008 1008	293,22
301022650894	TAVENDER --- MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057957980	1008 1008	293,22
301023176415	CUELLO TABOADA JULIO CES	CL ALABEGA 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 056994953	1008 1008	293,22
301023491562	ROGERS --- DAVID WILLIAM	CL LOS ALTOS II 65	30385 ATAMARIA	03 30 2008 057958384	1008 1008	293,22
301025212506	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056996973	1008 1008	293,22
301026092374	SIGCHA --- NARCISA OLIVA	CL PUEBLO DE LA VILL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057126713	1008 1008	293,22
301027927593	MOREIRA ROJAS FRANKLIN G	CL PINTOR PLABLO PIC	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 057671933	1008 1008	304,98
301030082714	MILLAD --- EL HADI	CL FICUS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057837136	1008 1008	293,22
301030283077	RIVERA PALOMINO LUZ ELEN	CL ALTAHONA EL BOJAL	30570 BENIAJAN	03 30 2008 057001320	1008 1008	293,22
301030729378	CANGO MEDINA MARIA LAURA	CL GRAN VIA 34	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057129642	1008 1008	293,22



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301032964422	GUANDINANGO CABEZAS LUIS	CL CARRIL CASINOS 46	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 057003542	1008 1008	293,22
301033370105	GUZMAN ZAPLANA JOSE ANTO	AV MAR MENOR 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 057131359	1008 1008	293,22
301034079215	QUIRALTE IBAÑEZ JUAN MAN	CL TAMAYO Y BAUS 25	30739 DOLORES	03 30 2008 057967074	1008 1008	293,22
301035208758	PRIETO CARBONELL ARTURO	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057840873	1008 1008	293,22
301035666577	ORELLANA MERA MARICELA P	CL ACTOR ISIDORO MAI	30007 MURCIA	03 30 2008 057841378	1008 1008	293,22
301038158972	GIL SANCHEZ MIGUEL ANGEL	CL FLORIDABLANCA SIN	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057521682	1008 1008	293,22
301039396431	CHEVEZ SANCHEZ ELSA MARI	CL ALEJANDRICO EDF.	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 057008996	1008 1008	293,22
301040647125	SALAMA --- ABBES	CL FICUS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057844917	1008 1008	293,22
301043339075	SANRAFAEL IBAÑEZ EDITH	CL LAS VIÑAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057682946	1008 1008	293,22
301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057685067	1008 1008	293,22
301045521373	NICOLAS CEREZO JOSE EDUA	AV LIBERTAD 45	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057685370	1008 1008	293,22
301046554829	ILLESCA SALCEDO LUIS ANT	CL NIEVES VIUDES ROM	30570 BENIAJAN	03 30 2008 057014656	1008 1008	293,22
301047663861	PUCHE LOPEZ ADRIAN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 057976471	1008 1008	293,22
301048388331	NAVARRO COLL MAGDALENA	CL SAN JOSE 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 057015767	1008 1008	308,39
301049887383	BROOKES --- LORRAINE	LG MIRADORES MANGA C	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057979606	1008 1008	293,22
301049888801	BROOKES --- BARRY	LG LOS MIRADORES LA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057979707	1008 1008	293,22
301053094346	NICOLAS CEREZO ANGEL	AV LIBERTAD 45	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057688202	1008 1008	293,22
301055048490	PASCARIU --- MIHAI	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 057543510	1008 1008	363,83
301055574112	YE --- XINMIAO	CL EL PALMERAL 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057854819	1008 1008	293,22
301056937768	BARLOW --- IAN STUART	UR LOS MIRADORES -MA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057986474	1008 1008	313,32
301058379533	FORD --- GREG MATTHEW	UR BELLALUZ-MANGA CL	30385 BELONES LOS	03 30 2008 057987888	1008 1008	313,32
301059851206	YANEVA --- ZOYA VELYOVA	PZ DEL LAUREL. URB L	30120 PALMAR EL	03 30 2008 057690828	1008 1008	313,32
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
21014313810	GARNI --- MOHAMMED	CL OBREROS TANA 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054609359	0908 0908	96,59
21014526604	MESSAOUDI --- SAMIR	CL BURGOS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056363140	0908 0908	96,59
21014734748	ER RAGUIGUE --- ABDERRAH	LG CASAS DEL ALTO 63	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054769916	0908 0908	96,59
21016358486	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056363746	0908 0908	96,59
31039893704	POMAQUIZA UHCA BALVINA	AV MEDITERRANEO 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054772340	0908 0908	96,59
31047859929	JUMBO RAMIREZ EULER PEDR	CL MARIA MATAS EDIF	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054612692	0908 0908	96,59
31061017371	LALA MOROCHO MARIA LUISA	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2008 055078595	0908 0908	96,59
31061022526	MENA --- JORGE	CL FLORIDABLANCA 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056252396	0908 0908	96,59
41022002642	KABAL --- YOUSOUF	CL PARRAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056143373	0908 0908	96,59
41022156933	FAHIM --- EL MOSTAFA	CT CEUTI - EL PORTIC	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056253612	0908 0908	96,59
41035806651	ENNOURI --- HAFID	PO DE LAS ACACIAS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056144181	0908 0908	96,59
41037045827	ZOUHAIR --- HAMID	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054619564	0908 0908	96,59
41037131006	EL OUADINI --- DRISS	CL CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054776481	0908 0908	96,59
41037840823	EL KHAYALI --- SAID	CL LA UNION 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054620170	0908 0908	96,59
41038186181	ZENBI --- MUSTAPHA	CL LAZARO CEGARRA 4	30739 DOLORES	03 30 2008 056382540	0908 0908	96,59
81127161385	VILLAVICENCIO ROJAS GALO	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056257450	0908 0908	96,59
81185304906	MBARKI --- ABDELKARIM	CL FERNANDEZ VERA 33	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056257854	0908 0908	96,59
91006827112	SARMIENTO AGUAS DE GOMEZ	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054623911	0908 0908	19,32
101000421153	BOUJEKHROUT --- SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056147013	0908 0908	96,59
101003258304	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL SIERRA CRESTA DEL	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056147316	0908 0908	96,59
101004300143	BAHADDI --- MHAMMED	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056393048	0908 0908	96,59
101005066948	TAHAR SMAILI --- MOULAY	CL VILLA CONESA 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054782949	0908 0908	96,59
101006265809	BAHADI --- ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056393856	0908 0908	96,59
101008586634	BENNOUNA --- QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056396684	0908 0908	96,59
101009779734	ZEROUALI --- NASSIRI	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056148528	0908 0908	96,59
121018914674	SINGH --- HARWINDER	CL BUENAVISTA 1	30739 DOLORES	03 30 2008 056399920	0908 0908	96,59
131007472395	EL BATAHI --- ABDELAZIZ	AV INDUSTRIA 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056259167	0908 0908	51,52
141045029769	AIT BRIK OUHAMOU --- ALI	CL GIRASOLES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056149437	0908 0908	96,59
151045978838	AREQUIPA ALTAMIRANO EDIS	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054791033	0908 0908	96,59
161005260949	CHAALA --- AOUD	CL CARRIL PAJONES 3	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054626436	0908 0908	54,73
161006616323	ZARUMA ACERO JOSE ERNEST	CL CATALUÑA 7	30739 DOLORES	03 30 2008 056404263	0908 0908	96,59
171021366468	BENNOUF --- EL HASSANE	CL CIPRESES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056150144	0908 0908	96,59
180069551232	FERNANDEZ FERNANDEZ DIEG	CL ARGUELLES 13	30870 MAZARRON	03 30 2008 055509540	0908 0908	96,59
181018484845	AMADOR FERNANDEZ AZUCENA	CL VILLA CONESA 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054793356	0908 0908	96,59
181032442236	AZOUZOUTE --- HAMMOU	CL FICUS 10	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056150750	0908 0908	96,59
181036659110	ALOUA --- LAHCEN	CL LAS PARRAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056150851	0908 0908	96,59
211017014942	GUELLOUCH --- ABDELKADER	CL DOCTOR FLEMING 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 054628759	0908 0908	28,98
211021107635	PACHLA --- ANGELIKA MART	CL GRAN VIA 25	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055515402	0908 0908	96,59
221005515271	IBARRA SALINAS GRIMA MIR	CT BENIAJAN 150	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054629668	0908 0908	96,59
231000005756	BOUJAZAOUI --- LAID	LG VILLA CONESA 61	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054796891	0908 0908	96,59
231023132576	ABBAOUI --- MIMOUNE	CL CASAS LOS PEREZ 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054797194	0908 0908	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
231032065973	SABIR --- SMAIL	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 055520957	0908 0908	96,59
231040019266	GHOULAM --- FATHALLAH	CL CABECICO 12	30520 JUMILLA	03 30 2008 055116183	0908 0908	19,32
231040146679	EL KHAYAL --- HICHAM	CL UNION 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054630779	0908 0908	96,59
231040254086	TOUIL --- JAMAL	CL SAN JOSE 36	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054798410	0908 0908	96,59
231040631376	LARBES ALI --- MOHAMED S	AV MADRID 67	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056263918	0908 0908	96,59
280412341132	SANTA ANGONA JOSE LUIS	CL SENECA 34	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 054800026	0908 0908	64,39
281127524502	HOLGUIN CARRERA MONICA A	PZ PERALES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056154487	0908 0908	67,61
281149617361	ARIAS VILLACRES VIVIANA	AV INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056266544	0908 0908	32,20
281179361706	LOOR AYALA LUCILA AGUEDI	CL LEVANTE 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054802248	0908 0908	96,59
281209002983	LOJA CHAVES FRANCISCO	AV DEL MEDITERRANEO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054803359	0908 0908	96,59
281210236503	BOUTAGHMAS --- YASSIN	CL LOS RABALES 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054803460	0908 0908	96,59
281231282166	RONQUILLO VILLAFUERTE CI	CL LARDINES 52	30870 MAZARRON	03 30 2008 055548138	0908 0908	74,05
300048547135	BASTAN GONZALEZ SEBASTIA	CL ARANJUEZ 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055552683	0908 0908	96,59
300059056073	MARIN OLIVER FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 016729929	0908 0908	96,59
300064598615	VELEZ MARIN JOSE ANTONIO	CL FUENTE 9	30410 SINGLA	03 30 2008 055560262	0908 0908	96,59
300064999143	ASIS SERNA JOSE MARIA	CL LOPE DE VEGA 22	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056270685	0908 0908	96,59
300066896606	VERA LORENTE ENCARNACION	CT LAS PALAS 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054806995	0908 0908	96,59
300066995020	NAVARRO MORENO CATALINA	CL EXTREMADURA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054807096	0908 0908	96,59
300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056270988	0908 0908	96,59
300071209466	MORALES PIERNAS GINES	CL EXTREMADURA 67	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 016933932	0908 0908	96,59
300074775834	ESPEJO GARCIA CATALINA	AV CARRASCOY 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054808009	0908 0908	96,59
300074961245	RABAL ESPARZA JOSE	CL ACACIA,S/N (EL ES	30332 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054808211	0908 0908	96,59
300075489489	ESPINOSA RUIZ JESUS	CL CORVERICA DIEZ, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054808312	0908 0908	96,59
300087131816	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054639772	0908 0908	96,59
300091442252	BAÑOS RAMIREZ FULGENCIO	CT DEL ESCOBAR 12	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 054811847	0908 0908	96,59
300094823512	JEBBARI --- OMAR	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056433161	0908 0908	96,59
300094829976	EL FARH --- MOHAMED	PZ MORERAS 12	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056158329	0908 0908	96,59
300095588600	BOUSSALA --- MILOUD	UR BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056436090	0908 0908	96,59
301000023929	EL BOUZZAOUI --- MOHAME	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056278264	0908 0908	96,59
301000205603	EHAJURI --- SALAH	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056278870	0908 0908	96,59
301000362924	ROUAD --- BOUFEJJA	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056439225	0908 0908	96,59
301000542776	IBBA --- MUSTAPHA	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054642503	0908 0908	96,59
301000715861	RABHI --- YAHYA	PZ MORERAS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056159440	0908 0908	96,59
301000922692	SBY --- EL HASSANE	CL BURGOS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056442053	0908 0908	96,59
301001202174	AGUILI --- EL MILLOUD	CL LOS ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056160248	0908 0908	96,59
301009035330	LAMHAMDI --- MBAREK	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056452359	0908 0908	96,59
301009539427	TANTAQUI --- EL MOULOUDI	CL ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056163884	0908 0908	96,59
301010133046	MOUSSI --- ABDESLEM	CL POETA IBAÑEZ 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 054833166	0908 0908	96,59
301010244695	BACHIRI --- MOHAMMED	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056459231	0908 0908	96,59
301010748893	GHAMRASSI --- BELAID	PP ACACIAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056166110	0908 0908	96,59
301013027383	SAEZ CARAVACA LUIS	CL CASTELLAR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 054646846	0908 0908	96,59
301013159042	BAÑOS MARTINEZ MARIA CAR	CL SEVERO OCHOA,11 C	30849 ALHAMA DE MU	03 30 2008 055617553	0908 0908	96,59
301013314444	ZAKI --- AHMED	CL LAS VIÑAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056168029	0908 0908	96,59
301013944439	FERNANDEZ CASTILLO JOSE	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055619169	0908 0908	25,75
301014994261	KERROUM --- DJILLALI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2008 055191965	0908 0908	96,59
301016970334	ABAMADIANE --- NAJMA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056283217	0908 0908	96,59
301018904977	LABIAD --- ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 055627960	0908 0908	96,59
301019404832	HAMAMI --- ABDELLAH	CL GARCIA LORCA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056284429	0908 0908	96,59
301021518826	MAIZI --- MOHAMMED	ZZ LOS SARRABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054853677	0908 0908	96,59
301022587038	LAMHAMDI --- AHMED	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056481863	0908 0908	96,59
301022722535	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL BURGOS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056482368	0908 0908	96,59
301022848130	PEREZ MAQUEDA RAUL	CL SEVILLA MORENO 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054857418	0908 0908	96,59
301023405979	JABBARI --- BEN AMAR	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056483782	0908 0908	96,59
301024017685	HAIDA --- MAJID	LG CASAS ALTO-BALSAP	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054861660	0908 0908	96,59
301024088922	KHANJALI --- RACHID	CL DEL CIERZO 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054862165	0908 0908	96,59
301024142472	BEHADI --- MOHAMED	CL BURGOS 70	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 055648471	0908 0908	96,59
301024332937	ROCHDI --- NAJIM	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055649582	0908 0908	96,59
301024489955	EL AIRAJ --- MIMOUNE	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054864185	0908 0908	96,59
301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 055209446	0908 0908	96,59
301025311021	PICHASACA QUINDI MARIA C	CL BUENAVISTA 1	30739 DOLORES	03 30 2008 056489846	0908 0908	96,59
301025345272	MAHIOUBI --- BENYAMNA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 055657868	0908 0908	96,59
301025463086	BEKKALF --- BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054868229	0908 0908	96,59
301025463288	BEKKALI --- BOUJEMAA	CL RIO SIL, 5	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 054868330	0908 0908	96,59
301025549982	RODRIGUEZ ZAMBRANO SILVI	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056288267	0908 0908	96,59
301025796324	CHIMBAINA MOROCHO MARIA	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056491866	0908 0908	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301026114707	EL BOUAZZAOUI --- FATIHA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056288974	0908 0908	41,86
301027594460	BOUJAKHROUT --- HASSAN	AV DE LOS CHOPOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056179345	0908 0908	96,59
301027745519	MENDIETA MARTINEZ MERCY	CL CERRADA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055694951	0908 0908	38,64
301028244562	MOREIRA ZAMBRANO LUIS AL	CL REPUBLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054878939	0908 0908	96,59
301028466854	JELLOULI --- YOUSSEF	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056502374	0908 0908	96,59
301028742696	AYNOU --- YOUSEFF	CL JACINTO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056180759	0908 0908	96,59
301028743609	AZZABIA --- LAHBIB	CL RAFAEL ALBERTI 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 056293321	0908 0908	96,59
301028873547	PALADINES VACACELA ROSA	CL GRAN VIA 59	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054881161	0908 0908	96,59
301028973173	EL WARRAQI --- ZAKARIA	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056293624	0908 0908	96,59
301029303074	ENCALADA MIÑO EDDY LAURE	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054883282	0908 0908	96,59
301029328740	KADDOURI --- MOHAMMED	AV TITO DIDIO 10	30392 CARTAGENA	03 30 2008 054883383	0908 0908	96,59
301029338036	JELLOULI --- TAYEB	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056506519	0908 0908	96,59
301030107972	HAIJOUB --- ABDELAH	CL LOS ANTOLINOS 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054664529	0908 0908	96,59
301030239530	KHALOUA --- YAHYA	CL BURGOS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056514094	0908 0908	96,59
301030247513	OURGHI --- ABDERRAHMANE	CL LIMON 11	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056183789	0908 0908	96,59
301030693814	HAFSI --- EL MILOUD	CL PEÑA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008 055233795	0908 0908	96,59
301030764542	GARCIA ANGULO MARIA DOLO	CL CERES 45	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 056518744	0908 0908	35,41
301030967333	JEBLI --- MOHAMMED	CL BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056521269	0908 0908	96,59
301031000574	SMAILI --- EL HASSANE	CL VILLA CONESA 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054893992	0908 0908	96,59
301031220341	OROZCO AGURTO FRANCISCO	CL TELEFONISTA ENCAR	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054666953	0908 0908	96,59
301031413836	ROSILLO REYES IDALIO	CL ALAMO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054667256	0908 0908	96,59
301031429802	LAMHAMDI --- BENMOUSSA	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056525111	0908 0908	96,59
301031572975	ATMANI --- TALEB	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 054897531	0908 0908	41,86
301031672096	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL JOSE CORTES LOPEZ	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054667559	0908 0908	96,59
301031685840	EL MAHDAOUI --- BOUALEM	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056526222	0908 0908	96,59
301031697762	GUAITA ESTRELLA PIEDAD T	CL HERNAN CORTES 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056298068	0908 0908	96,59
301031839828	MAYLLAZHUNGO CASTILLO LU	CL ANTONIO INGLES 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054898743	0908 0908	96,59
301031901462	LABRASSE --- YAHYA	CL MAESTROS MARGATER	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054899147	0908 0908	96,59
301032340184	EL MAHJOUBI --- BOUFELJA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 055761235	0908 0908	96,59
301032389088	LAKROUFI --- ABDELMEJID	CL CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008 052899230	0908 0908	74,05
301032396162	VAZQUEZ MARIN JORGE ENRI	AV VIRGEN DE LA HUER	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 054669680	0908 0908	96,59
301032438396	MENDOZA ABAD HUMBERTO MA	CL CARRIL LUCIO-EDF.	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054670286	0908 0908	28,98
301032443248	BOUKHANFRA --- MOHAMED	CL VILLA CONESA, 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054901268	0908 0908	96,59
301032641288	HAMDAOUI --- SAID	CL SALZILLO, 5	30739 DOLORES	03 30 2008 056531979	0908 0908	96,59
301032736975	KOUTIT --- BOUJEMAA	CL BURGOS, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056532181	0908 0908	96,59
301032902582	TAYEBI --- MUSTAPHA	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056533090	0908 0908	96,59
301033140537	JEBBARI --- HAMID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056535417	0908 0908	96,59
301033700612	OUALI --- MOHAMMED	CL JACINTOS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056190964	0908 0908	22,54
301033786090	AGUDELO DUQUE CARMENZA	AV INDUSTRIA 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056301506	0908 0908	96,59
301034108214	EL GAMRANI --- LAKBIR	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054673825	0908 0908	96,59
301034236233	EL ARGOUBI --- AHMED	CT SAN JAVIER 36	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054674229	0908 0908	96,59
301034850262	PIEDRA GAONA JOSE PATRIC	CL CADIZ 19	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054916224	0908 0908	96,59
301035479146	REYES LOAYZA DE CARRENO	CL MAESTROS BOLEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054918749	0908 0908	96,59
301035564527	LOOR GOROZABEL DIANA MON	CL SAN MIGUEL 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 054919557	0908 0908	96,59
301035784088	EL KANDOUSSI --- RAMDANE	CL SALZILLO, 5	30739 DOLORES	03 30 2008 056555524	0908 0908	96,59
301035784088	EL KANDOUSSI --- RAMDANE	CL SALZILLO, 5	30739 DOLORES	03 30 2009 022922165	0708 0708	90,14
301036571913	ZAROUAL --- NOURADDINE	CL PLAZA TEMPLARIOS	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055812765	0908 0908	90,14
301036575448	GUAMAN PINGUIL SERAFIN	CL CATALUÑA, 7	30739 DOLORES	03 30 2008 056559968	0908 0908	96,59
301036748735	TAMRANI --- MOHAMED	CL LA ENCINA 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054924712	0908 0908	96,59
301036787333	MAKAOUI --- RKIA	CL BURGOS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056561584	0908 0908	96,59
301036801578	MELLAK --- HICHAM	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056306152	0908 0908	96,59
301036862307	LAHLALI --- MOHAMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 055818122	0908 0908	96,59
301036967993	JAYA JAYA GREGORIO	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 055261582	0908 0908	96,59
301037085003	SOFIANE --- BOUDJELAL	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054677966	0908 0908	96,59
301037360946	HAIDA --- AHMED	LG CASA ALTA, S/N	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054928954	0908 0908	96,59
301037496342	MENDOZA PAERES YAMILE	AV GRAN VIA 25	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055828933	0908 0908	96,59
301037673164	AMEL HAY --- MOSTAFA	LG RABALES 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054931782	0908 0908	96,59
301037691857	BOULAL --- ABDELMOULA	CL DE LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054680592	0908 0908	96,59
301037811792	MOUHADDIB --- MOHAMED	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054680895	0908 0908	96,59
301037820280	EL ALLAMI --- ABDERRAHIM	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054680996	0908 0908	38,64
301037985988	HASSANI --- MOHAMED	CL ANTOLINOS 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054681808	0908 0908	96,59
301038225458	MOUNABIH --- HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054682919	0908 0908	96,59
301038242030	POMAQUIZA LOJA JOSE MANU	CL MEDITERRANEO, 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054938149	0908 0908	45,07
301038473315	PALACIOS FEJOO KARLA AL	CL CADIZ 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054940573	0908 0908	96,59
301038489883	TENELEMA YAURI MANUEL JE	CL 2 DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 055270777	0908 0908	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301039067439	EL ATOUANI --- ABDELAZIZ	CL BURGOS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056580176	0908 0908	96,59
301039227386	POMAQUIZA SUMBA MANUEL	AV MEDITERRANEO 43	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054945829	0908 0908	96,59
301039331258	CARRILLO CARTUCHE ZOILA	CT EL PALMAR 21	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054685949	0908 0908	96,59
301039480701	MERO GARCIA EDITH DOLORE	CL ARGENTINA 24	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 055276033	0908 0908	96,59
301039531827	BELHAJ --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054947546	0908 0908	96,59
301039567694	PEREZ ORELLANA MARIA TRA	CL CAYETANO BUENDIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054947950	0908 0908	96,59
301039896585	KIBOUB --- DRISS	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054949768	0908 0908	96,59
301040057243	COQUE OCHOA MARIELA ELIZ	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054950778	0908 0908	96,59
301040690874	SEGOVIA VERA RUT NARCISA	CL FLORIDABLANCA 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056315650	0908 0908	96,59
301041037751	DARKAOUI --- EL HACHMI	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054694134	0908 0908	96,59
301041227307	EL RHAZOUIANI --- MOHAMED	CL PEDRO GUERRERO 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054953408	0908 0908	74,05
301041237512	ERAS DIAZ MARIA EUGENIA	CL ORQUIDEAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 046511475	0708 0708	96,59
301041464955	HARMSWORTH --- GARETH	CL CONVENTO 65	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054953812	0908 0908	96,59
301041553669	GHARBI --- ALI	CL PALMERAL 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056317569	0908 0908	96,59
301041669766	PAUCAR VIÑAN BENEDICTO	CL JARDINICO 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 055895015	0908 0908	28,98
301041679163	TROYA PEREZ REINELIA ISA	CL JARDIN 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054696356	0908 0908	96,59
301042022808	EL BRINI --- KOUIDER	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054955327	0908 0908	96,59
301042407875	BENAOULI --- BENALI	CL CARRIL PAJONES 3	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054700093	0908 0908	22,54
301042533167	FARDAG --- IBRAHIM	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056594829	0908 0908	96,59
301042533268	SLAMA --- KACEM	CL APTDO DE CORREOS	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 055904109	0908 0908	96,59
301042634312	APOLO TORRES ERODITA MAR	CL MARTINEZ CASTILLO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054960579	0908 0908	96,59
301043230254	EL MOUTCHOU --- ABDELALI	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054702622	0908 0908	96,59
301043616032	BERZOUK --- BRAHIM	CL EL GRECO 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056322926	0908 0908	96,59
301043717173	SANCHEZ CORAIZACA CARMEN	CL FERNANDEZ_VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056323431	0908 0908	96,59
301043761633	ATID --- MAHFOD	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054705753	0908 0908	96,59
301043819126	MACAS PUCHAICELA SEGUNDO	CL MAESTROS TEJEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054965936	0908 0908	51,52
301043881568	ENDARA CHINACHI ESTHER L	AV MEDITERRANEO 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054966239	0908 0908	96,59
301043993625	EZAHERY --- AHMED	CL ULMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054706763	0908 0908	96,59
301044106688	AREVALO CARREÑO CESAR HE	CL REP-BLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054968360	0908 0908	96,59
301044106789	MARTINEZ SIMBAÑA HUMBERT	AV MEDITERRANEO 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054968461	0908 0908	35,41
301044211772	MOSTEFAI --- HABIB	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054708076	0908 0908	96,59
301044447000	GUARACA CHUQUIMARCA MELC	CL DEL CIERZO 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054970178	0908 0908	96,59
301044533690	EL IDRISII --- SIDI HAMI	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054709490	0908 0908	96,59
301044664642	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL DISTRITO SEGUNDO	30520 JUMILLA	03 30 2008 055327866	0908 0908	96,59
301045084671	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054711514	0908 0908	96,59
301045304842	KAMAL --- AHMED	CL PRINCESA 10	30570 BENIAJAN	03 30 2008 056327067	0908 0908	96,59
301045747406	TIMORGH DINE ABDERRAHIM	LG FINCA LOS PARDOS,	30739 DOLORES	03 30 2008 056615239	0908 0908	96,59
301046276963	HMINI --- KHALID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056617259	0908 0908	96,59
301046523406	NOUNI --- SLIMANE	CT SAN JAVIER 30	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054717372	0908 0908	96,59
301046691740	BIBAH --- BOUJEMA	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056329794	0908 0908	96,59
301046774491	CHAOUKI --- YOUSSEF	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054718584	0908 0908	96,59
301047051751	BOUJEKHROUT --- ABDERRAH	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054981595	0908 0908	96,59
301047090046	VALLEJO ALBAN MARIA JAQU	AV MADRID 84	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056331313	0908 0908	96,59
301047165222	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	CL VILLA CONESA 95	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054982508	0908 0908	96,59
301047407318	GUAMAN GUAMAN DOMINGO	AV MEDITERRANEO 43	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054984831	0908 0908	96,59
301047642946	ABBASSI --- DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056628878	0908 0908	96,59
301047736310	NOUASSE --- BOUACHAIB	CL CORVERICA_SIETE 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054986952	0908 0908	96,59
301047739845	CHACHA CHACHA EDWIN ALON	AV LIBERTAD 68	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054722729	0908 0908	96,59
301047748636	OUA --- ABDERRAHMAN	CL CHICHARRA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054723032	0908 0908	96,59
301047774100	EL HIMANI --- NABIL	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054723638	0908 0908	96,59
301047852205	EL FAGROUCHI --- MMOUN	CL URUGUAY 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054988669	0908 0908	96,59
301047887769	RAOUDI --- JELLOUL	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056631205	0908 0908	96,59
301048082577	MOSTAPHA --- CHIBOUBI	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054725860	0908 0908	96,59
301048384994	YOUSFI --- MERYEM	CL DEL POMELO 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 055351512	0908 0908	96,59
301048398536	KESSAB --- ABDELHADI	LG PARAJE LAS PULLAS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056335353	0908 0908	96,59
301048463911	EL MEHDAOUI --- EL ARBI	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056636659	0908 0908	96,59
301048611936	RIOS BECERRA MANUEL VICE	CL REPUBLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054993824	0908 0908	96,59
301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054730813	0908 0908	96,59
301048781381	SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054731015	0908 0908	16,09
301048812909	BOUKHARI --- MOSTAFA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 054995137	0908 0908	96,59
301048814222	MEDINA ZHINGRE TERESA DE	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 054995440	0908 0908	96,59
301048986293	BOUSSOUF --- MOHAMED	CL TELEFONISTA ENCAR	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054732025	0908 0908	25,75
301049127450	ABBES --- LAHBIB	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056643733	0908 0908	96,59
301049383690	DERRAJ --- MUSTAPHA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30006 MURCIA	03 30 2008 054735156	0908 0908	96,59
301049530507	EL GHOUDRI --- ABDELLATI	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 016845218	0908 0908	8,05



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301049665091	NASFI --- ANISS	CL ALAMOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056228047	0908 0908	96,59
301049792306	HADDAOUI --- EL HOUSSINE	LG LOS PEREZ - CASA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 055003019	0908 0908	96,59
301050096238	ABID --- EL MAHJOUR	CL CASA DEL ALTO 9	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 055006352	0908 0908	96,59
301050340253	AYNAOU --- MOHAMMED	CL JACINTO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056229360	0908 0908	16,09
301050458774	SMAILI --- EL HASSAN	CL VILLA CONESA 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055008675	0908 0908	96,59
301050609833	BENHALLOU --- HADDA	CL PARAJE LOS LUCAS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055009685	0908 0908	96,59
301050753919	HADINI --- KHALID	PP CACTUS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2008 055010594	0908 0908	96,59
301050809691	POMAQUIZA CASTRO ERNESTO	CT DE LAS PALAS 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055011103	0908 0908	96,59
301051118576	BELKHIRE --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 055013931	0908 0908	96,59
301051127468	KASBAOUI --- AZIZ	CL GRECO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056342528	0908 0908	96,59
301051191530	LAIMOUNI --- HICHAM	CL ESCUELAS 16	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054742937	0908 0908	41,86
301051457672	FAREQ --- ADIL	CL BARCELONA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056343235	0908 0908	96,59
301051556288	LAZCANO HURTADO JAIME	CL JUAN PELEGRIN Y T	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054744351	0908 0908	96,59
301051564978	EL AOUNI --- ABDELKADER	CL BURGOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056668789	0908 0908	96,59
301051841632	EL MAZANI --- SALAH	AV DE LA INDUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056344447	0908 0908	96,59
301051960961	SARROU --- MOHAMED	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054746270	0908 0908	96,59
301051983492	VILLA GRANDA MIGUEL OSWA	CL CADIZ URB GALLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055019890	0908 0908	96,59
301052135460	RIOS LOPEZ GLADYS GERMAN	AV DEL MEDITERRANEO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055020803	0908 0908	96,59
301052168095	KISSI --- JILALI	CL SALZILLO 5	30739 DOLORES	03 30 2008 056676368	0908 0908	96,59
301052168705	CHETOUANI --- YAHYA	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 054746977	0908 0908	96,59
301052308545	ZOUAOUI --- DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056678691	0908 0908	96,59
301052348557	BELHOUARI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055024237	0908 0908	96,59
301052359267	JILAL --- SANAA	CL ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 056234919	0908 0908	93,37
301052482135	#¿NOMBRE?	CL NICOLAS VILLA 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 056682533	0908 0908	96,59
301052596818	AAZIZ --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 055026459	0908 0908	96,59
301052631372	BOUAYADI --- MOHAMMED	CL ARRABALES 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 055026661	0908 0908	96,59
301053036247	BENAOUDA --- MHAMED	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054751021	0908 0908	96,59
301053305423	LAAMECH --- OBAD	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 055392433	0908 0908	96,59
301053319264	CHACHA PANA ANGEL SAUL	CL INSTITUTO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054752637	0908 0908	96,59
301053393026	HAMDAOUI --- MHAMMED	AV CARRACOY 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055032220	0908 0908	96,59
301053752633	BENALI --- MIMOUNE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 055033331	0908 0908	96,59
301054379493	MAAMRI --- SAID	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054754253	0908 0908	96,59
301055665856	KOUHAIL --- ABDELMAJID	CN VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 049202116	0908 0908	96,59
301055894616	SASSI --- ALI	CL LOS PEREZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 055038078	0908 0908	96,59
301056320608	EL BERE Bri --- NASSIRA	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056701529	0908 0908	96,59
301056491063	ABASI --- MOHAMMED	CL CASAS BLANCAS	30590 SUCINA	03 30 2008 056701731	0908 0908	96,59
301057649306	BOUKHANFRA --- BOUJEMAA	CL LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055041920	0908 0908	96,59
301057751154	CHLEBDA --- ANNA	CL ALVAREZ QUINTERO	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 055042122	0908 0908	96,59
301058637490	DIMITROV --- ORLIN OGNYA	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 056087601	0908 0908	45,07
301058904646	MOUMNI --- FOUZIA	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055045455	0908 0908	96,59
301058904949	MOUMNI --- ASMAE	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 055045556	0908 0908	96,59
301059710453	GIRDU --- VICTORIA OFELI	PS DE LA RAMBLA 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 056092449	0908 0908	96,59
301060330445	BOUDAUD --- CHEIKH	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 055047980	0908 0908	96,59
301061405832	ROUAD --- EL ALIA	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056714562	0908 0908	96,59
301061573560	CUVI VALLEJO DAMIAN DAVI	AV MADRID 84	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056353440	0908 0908	96,59
301063065037	TAHZIMA --- ABDELLAH	CL BURGOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 056719818	0908 0908	96,59
331028287455	NOUREDDINE --- FAHIN	CT CEUTI 63 - EL POR	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 056356672	0908 0908	96,59
431021686843	ORTIZ APONTE SEGUNDO MAN	CL AVDA DE LA INDUST	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 056357783	0908 0908	96,59
451023351066	WOJNAROWSKI --- PAWEL DA	CL ALVAREZ QUINTERO	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 055060815	0908 0908	96,59
30108502330	FINCA EL HUERTO, S.L.	AV CARRASCOY, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 053226303	0808 0808	730,86
30108502330	FINCA EL HUERTO, S.L.	AV CARRASCOY, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 010186873	0908 0908	541,42
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30113908159	DEL BAÑO HERNANDEZ JUAN	AV MONTEGRANDE 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 054537116	0908 0908	105,18
30116703274	OUARARI --- RACHID	CL PRINCESA 10	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054538732	0908 0908	30,94
301021933704	BOUKANTAR --- ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054522261	0908 0908	185,62
301028587193	ABAD CUMBICOS ANASTASIA	CL CORTA 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054522564	0908 0908	185,62
301040220527	HIDALGO PROAÑO ROSA	CT BENIAJAN KM.3.5 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054525796	0908 0908	185,62
301041168295	TRUJILLO DE MENDOZA DELI	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570 BENIAJAN	03 30 2008 054526406	0908 0908	185,62
301043992918	ARAUS VALERO ISLANDRA CO	CL SILVESTRE 40	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054529941	0908 0908	185,62
301044038990	TAMAY TACURI LUPE EUGENI	CL CORTA 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054530042	0908 0908	8,83
301044934424	PUSAY AGUIRRE MARCIA RAQ	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 054592888	0908 0908	18,56
301046505622	LACRAMIOARA BURCIU ADRIA	CL GARRUCHAL 11	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 054531860	0908 0908	185,62
301049582138	EL RAMDAN --- MOHAMAD	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 054579653	0908 0908	185,62

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

8967 Notificación a interesados.

Notificación de audiencia en el expediente Sancionador SAN01/08/30/0064 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado con fecha 26/09/08 a Baum Karl por obras de recrecido de muro sobre cimentación de murete existente con anterioridad, privatizando una superficie de Dominio Público Marítimo Terrestre de 160 m², así como desplazamiento de 62 m³ de arena de playa en la superficie descrita. Las dimensiones del recrecido son las siguientes: frontal, 20,60 metros x 0,70 metros y lateral, 6 metros x 0,90 metros, todo ello en Dominio Público Marítimo Terrestre (D.P.M.T), todo ello ubicado entre los hitos DP-25 y DP-26, del deslinde aprobado por O.M. de 30/03/00, exp. DL-31 MU, en la playa del Pedrucho, T.M. de San Javier (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo último domicilio conocido se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.^a: SAN01/08/30/0064.

Interesado: Baum Karl.

D.N.I.: X1131798Z.

Domicilio: Parcela Q-21 de la Manga del Mar Menor.

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de diez (10) días para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X El Sabio 6, Edificio Servicios Múltiples, la Planta, 30071 - Murcia. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia, 13 de abril de 2009.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal Martínez.

(D.G. 85)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

8970 Notificación a interesados.

Notificación de Audiencia en el expediente Sancionador SAN01/08/30/0083 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado con fecha 15/10/08 a Algar Promociones S.L. como empresa ejecutora de obras en Dominio Público Marítimo-Terrestre en playa de Eurovosa de la Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo último domicilio conocido se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.^a: SAN01/08/30/0083.

Interesado: Algar Promociones, S.L.

D.N.I.: B30606933.

Domicilio: C/ Llano n.º 5, 30360 - El Algar-Cartagena (Murcia)

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de diez (10) días para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X El Sabio 6, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, 30071 - Murcia. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia, 13 de abril de 2009.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal Martínez.

(D.G. 86)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8899 Autos 695/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100659/2008

01000

N.º Autos: Demanda 695/2008.

N.º Ejecución: 153/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Hamid Saadaoui

Demandado/s: Surecont, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Hamid Saadaoui contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre ordinario se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.587,27 euros más la cantidad de 158,73 euros en concepto de intereses y 158,73 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de mayo de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8904 Demanda 202/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100203 /2007 32000

N.º Autos: Demanda 202/2007

N.º Ejecución: Ejecución 76/2007

Materia: Despido

Demandado: Estructuras y Construcciones Permosan, S.L.L

Demandante: Antonio García Muñoz

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 76/2007 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 10.288,99 euros más 1028,89 euros y 1028,89 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, a instancia de Antonio García Muñoz, contra Estructuras y Construcciones Permosan, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 25 de junio de 2009 a las 10,00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado. Se advierte que:

Primero.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (Art. 650-5º L.E.C.).

Segundo.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto con el n.º 3052 o de haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en los resguardos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 652 de la L.E.C.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652-11º)

Tercero.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2.º L.E.C.)

Cuarto.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente. (Art. 648 de la L.E.C.).

Quinto.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3.º de la L.E.C.).

Sexto.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 L.P.L.).

Séptimo.- Se procederá a la aprobación del remate y a la adjudicación, en su caso, conforme a lo dispuesto en el Art. 650 de la L.E.C.

Octava.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. (Art. 262 L.P.L.)

Bienes: Vehículo, marca Renault, modelo Trafic, matrícula 7168 DSZ.

Valoración: 15.000 euros.

Demandado: Estructuras y Construcciones Permosan, S.L.

Lugar depósito: Cabeza Gordo, s/n. Torre Pacheco.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O. Comunidad, expido la presente.

En Cartagena, a 21 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8921 Demanda 254/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200263 /2008

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: José María Palarea Rodríguez.

Demandado/s: Brian Paul Cavanagh, Martin Cavanagh, Lorryne Angela Byrne, J. Cavanagh Irish PUB C.B., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 19 de mayo de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Brian Paul Cavanagh, Lorryne Angela Byrne, Cavanagh Irish Pub CB por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 254/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Palarea Rodríguez contra la empresa Brian Paul Cavanagh, Lorryne Angela Byrne, J. Cavanagh Irish PUB C.B., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. José M.^a Polares Rodríguez contra la empresa "J. Cavanagh Irish Pub, C.B.", y, en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes y condeno a la empresa "J. Cavanagh Irish Pub, C.B." solidariamente junto con los comuneros D. Brian Paul Cavanagh, Lorryne Angela Byrne, y D. Martin Cavanagh a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (4.497,72 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones



de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en gal forma a Brian Paul Cavanagh, Lorryne Angela Byrne, Cagh Irish PUB C.B. 19 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8995 Demanda 41/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200910/2009.

N.º autos: Demanda 41/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Angosto de la Calle.

Demandado/s: Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL , Euromarina Costa Blanca, Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Angosto de la Calle contra Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL, Euromanina Costa Blanca, Fogasa, en reclamación de cantidad por ordinario registrado con el n.º 41/2009 se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/septiembre/2009 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala Vistas número Uno, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 20 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8996 Demanda 42/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200925/2009.

N.º autos: Demanda 42/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Muñoz López.

Demandado/S: Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL , Euromarina Costa Blanca, Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Muñoz López contra Construcciones Caraba 2000, S.L., en reclamación de cantidad por ordinario registrado con el n.º 42/2009 se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/septiembre/2009 a las 10,02 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala Vistas número Uno, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 20 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8997 Demanda 1.109/2008.

N.I.G.: 30016 4 0201119/2008.

N.º autos: Demanda 1109/2008.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Javier López Usallan.

Demandado/S: Carpabaeza, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.109/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier López Usallan contra la empresa Carpabaeza, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Javier López Usallan contra la empresa "Carpabaeza, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos dieciséis euros con ochenta y un céntimos (1.816,81 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpabaeza, S.L. en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cartagena a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8998 Demanda 824/2008.

N.1.G.: 30016 4 0201115/2008.

N.º autos: Demanda 824/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Gancho Petrov Krastev.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa.

DILIGENCIA.- En Cartagena a veintiuno de mayo de dos mil nueve .

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena ,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 824/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gancho Petrov Krastev contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimo la demanda interpuesta por Gancho Petron Wrastev contra la empresa “Construcciones Caraba 2000, S.L.”, y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (489,94 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de trece mil ochocientos cuarenta y ocho euros con noventa céntimos (13.848,9 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (25 de junio de 2008) hasta la fecha de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



PUBLICACION.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba, S.L. a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8999 Demanda 1.463/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200296/2009 01000

N.º Autos: Demanda 1.463/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Pedro Piña Rascón

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL, Obrascon Huarte Lian, Grupo Vemusa

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.463/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Pedro Piña Rascon contra la empresa Construcciones Caraba 2000 SL, Obrascon Huarte Lian, Grupo Vemusa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Se tiene por desistido a Juan Pedro Piña Rascón de su demanda, tal y como viene acordado en autos procediendo al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévase el original a su legajo correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma el Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Cartagena. Doy fe.”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 SL a 21 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

8900 Expediente de dominio. Inmatriculación 383/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0003993

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 383/2009

Sobre: Otras materias

De: Angustias Martos Aguirre

Procurador: María Belén Hernández Morales

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 383/2009 a instancia de Angustias Martos Aguirre, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: Una hacienda denominada "Casablanca" situada en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, de caber según el título cuarenta y siete hectáreas, cinco áreas, sesenta y seis centiáreas y sesenta y siete decímetros, equivalentes a cuatrocientas veinte tahúllas, seis ochavas y dieciséis brazas, de las cuales trescientas cinco tahúllas, dos ochavas, son de riego, y ciento quince tahúllas, cuatro ochavas y dieciséis brazas son de tierra secano. Según medición catastral tiene una superficie de cincuenta y seis hectáreas, veinticinco áreas y ocho centiáreas. Linda: por el Norte, con tierra de la sucesión de María del Carmen de Zabáburu y Mazarredo y otras de Magdalena Molina Márquez; por el Sur, vertientes propias, hoy Antonio Plana Lax y tierras de Antonio Martínez Navarro y Antonio Plana Lax, en proindiviso; Este, tierras de Alejandro Martínez, herederos de José Belmonte Jara, las de José Cuenca y tierras de Juan Velasco, hoy de Sur a Norte Joaquín García Gálvez, Rufino Mazón Lajarín, Joaquín García Gálvez, Germán Hernández Alemán, Joaquín García Gálvez, Antonio Moreno Navarro, Juan Pedro López Larrosa, Pedro González Lázaro, Francisco Martínez Tomás y esta pertenencia; y al Oeste, con tierras de los herederos de Antonia Pina, hoy de Sur a Norte, Antonio Plana Lax, José Ortiz Balsalobre, Juan Sánchez Jiménez, Amparo Ortiz Balsalobre, Soledad Ortiz Blasalobre, Pilar Moya Ortiz, doña Josefa Ortiz Blasalobre, José Ortiz Balsalobre, José Mira Cremades, Andrés Sánchez Melgar, don Juan Sánchez Jiménez y esta pertenencia. Dentro de esta hacienda e incluida en su superficie se encuentra la casa principal, que da nombre a la hacienda y sus alrededores, conocida por Casablanca, aljibe, pozo, graneros, pajarera, dos cuadradas, bodega de aceite y almazara. Lo edificado ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. La finca se halla atravesada por la Carretera de Murcia a Orihuela, por la acequia de Zeneta y por las vía férreas de Albacete a Cartagena y de Alicante a Murcia, cuya Estación, titulada de Zeneta, se halla enclavada dentro de la hacienda.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, hoy Siete, de la Sección 3.ª, libro 49, tomo 1886, folio 48, finca 1947-N, de la que tras quince segregaciones queda un resto indeterminado de ochenta áreas, cincuenta y tres centiáreas, de referencia catastral 30030ª135000880000AM, la



que es objeto de este expediente de dominio, con una superficie de 89.657 m² o lo que es igual de ocho hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas, catastrada desde tiempo inmemorial hasta el día de hoy a nombre de los causantes de la demandante Angustias Martos Aguirre, hermanos Zabalburu y Besabe (José, Mariano y Francisco Bernardino), después la hija de este último M.^a del Carmen Martos Zabalburu.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 25 de marzo de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9028 Autos 1.949/2008.

14800

N.I.G.: 30030 1 0015137 /2008

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1.949/2008.

Sobre: Liberación de cargas

De: Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Nuevo Centro.

Procurador: Julián Martínez García.

Que en este Juzgado al número 1.949/2008 se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Nuevo Centro, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfitéutico con luismo y fatiga y derecho de tanteo de treinta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos(0,22 céntimos de euro) Según certificación del Registro de la Propiedad, el censo enfitéutico consta a favor de la Excelentísima señora doña Antonia Fernández de Córdoba como sucesora en los derechos del Señor Marqués de Espinardo. que grava la siguiente finca: finca registral n.º 42.778, inscrita al libro 592, folio 64, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, cuya descripción es la siguiente:

“ Una casa sin número, de dos cuerpos y dos pisos, su cubierta de tejado, situada en la huerta de esta ciudad, partido de Espinardo, y mide una superficie de ciento treinta y nueve metros, setenta y siete decímetros cuadrados equivalente a una octava y linda: por su derecha entrando o sea Levante, con tierra sde D. Pedro Sánchez Alarcón, quedando al margen valladar de esta propiedad de por medio para que sirva de entrada al trozo de tierra con la parte que el señor Sánchez Alarcón tiene que agregar porque la quiere cerrar de pared; por su izquierda o sea Poniente otra casa de la misma testamentaria de donde esta procede; por el fondo o Norte, con tierras adjudicadas a doña María Moreno Gimeno; y por el frente o mediodía con la Senda de Granada”.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a la Excelentísima señora D.ª Antonia Fernández de Córdoba y sus herederos en paradero desconocido como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 10 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

8912 Autos 594/2009.

Don Pascual Saez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 594/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Lillo Gomez contra la empresa Top Regalos Eurocien, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29-6-09 a las 10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Top Regalos Eurocien, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 14 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

8913 Autos 1299/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1299/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Joaquín Álvarez Torralba contra la empresa Milagros García Sánchez, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21-7-09- a las 10.10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Milagros García Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 15 de mayo de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 15 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

8914 Autos 472/2009.

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 472/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Íñiguez Curipoma contra la empresa Segundo Abel Peralta, Europeople Bocys, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24-2-2010 a las 9.50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Segundo Abel Peralta, y Europeople Bocys, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

8915 Autos 1489/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1489/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nivaldo Rodrigo Acosta Acosta contra la empresa Ibergrúa Talleres C.B., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de noviembre de 2009 a las 9.50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina e/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ibergrúa Talleres, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 20 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

8916 Autos 249/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 249/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ruth Elizabeth Aldean Granda contra la empresa Consolynch, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de julio de 2009 a las 10:30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Consolynch, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 21 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 21 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

8917 Autos 1.083/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.083/08 seguido a instancia de Abdelgrani Cheblaoui contra Jesús Manuel Gómez Castejón sobre cantidad habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 28 de abril de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Cheblaoui Abdelghani contra la empresa Jesús Manuel Gómez Castejón declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2561,60 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 15 de julio de 2008

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este decreto deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1083-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1083-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Jesús Manuel Gómez Castejón, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 30 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9414 Autos 216/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001570

01000

N.º Autos: Demanda 216/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Lorente Rusueño, Dionisio José Lorente Risueño, Vanesa Lorente Risueño

Demandado/s: Construcciones Ladymur, S.L., Construcciones y Estructuras Juvamur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Lorente Rusueño, Dionisio José Lorente Risueño, Vanesa Lorente Risueño contra la empresa Construcciones Ladymur, S.L., Construcciones y Estructuras Juvamur, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

Don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 22 de abril de 2009.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe aportar testamento o declaración de herederos, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Cítese cautelarmente a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día diecinueve de junio de dos mil nueve a las 10.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, S/N. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en consecuencia, requiérase a las demandadas conforme a lo interesado. Recábase el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 29 de mayo de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Construcciones Ladymur, S.L., Construcciones y Estructuras Juvamur, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ladymur, S.L., Construcciones y Estructuras Juvamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9415 Autos 364/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002615

01000

N.º Autos: Demanda 0000364 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Ferrández López

Demandado: Explotaciones Hosteleras Murcianas, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 364/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Ferrández López contra la empresa Explotaciones Hosteleras Murcianas, S.L., y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 28 de mayo de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Explotaciones Hosteleras Murcianas, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia, 29 de abril de 2009.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto:

Debe especificar el salario mensual con prorrata de pagas extras.

Requírase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 2 de julio 2009 a las 11,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otros íes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.



Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Hosteleras Murcianas, S.L. //, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9417 Demanda 412/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002956

01000

N.º Autos: Demanda 412/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Esther Sánchez Pérez

Demandado: Alejandro Cascales Gil

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 412/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Esther Sánchez Pérez contra la empresa Alejandro Cascales Gil, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 29 de mayo de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Alejandro Cascales Gil, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia, 11 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por subsanada la demanda presentada y estese al señalamiento acordado por providencia de 30-4-09.

Providencia:

En Murcia, 30 de abril de 2009.

Dada cuenta; como quiera que se advierten los siguientes defectos:

- Debe especificar el salario mensual con prorrata de pagas extras.
- Debe aportar la carta de despido o transcripción literal de la misma.

Requírase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 10 de julio de 2009 a las 10,45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada,

y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alejandro Cascales Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9418 Autos 70/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005530

N.º Autos: Dem 765/2007

N.º Ejecución: 70/2008

Materia: Despido

Demandantes: Felipe Pascual Rosel

Demandados: Plantaciones de Levante, S.L., Jorolosa E.T.T. S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Pascual Rosel contra la empresa Plantaciones de Levante, S.L., Jorolosa E.T.T. S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha uno de junio de dos mil nueve, cuya parte dispositivas es del tenor literal siguiente:

“Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Jorolosa E.T.T. S.L. este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito don Diego Miñarro Lidón, el cual deberá aceptar el cargo al día siguiente de que le sea notificada la presente, y entregar la valoración de los bienes embargados en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del cargo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plantaciones de Levante S.L., Jorolosa E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9421 Autos 401/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002904

01000

N.º Ejecución: 68/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Estephan Yakym

Demandado/s: Francisco Palop Guillen.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Estephan Yakym contra la empresa Francisco Palop Guillen, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha uno de junio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco Palop Guillen, en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 1.386,00 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Palop Guillen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 1 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9422 Demanda 814/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005981.

Nº Autos: Demanda 0000814/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gaspar Gil Tomás.

Demandado: Eme Procesos Metálicos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 814/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gaspar Gil Tomas contra la empresa Eme Procesos Metálicos, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 27/2/09 y con número 105/09 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Gaspar Gil Tomás, contra Eme Procesos Metálicos, S.L, debo condenar y condeno a la empresa Eme Procesos Metálicos, S.L. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.024,00 euros mas el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.0814.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0814.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9423 Demanda 1192/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008732

01000

N.º Autos: Demanda 1192/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Marco Antonio Delgado Giner.

Demandado/s: Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.L., Lorfrisa, S.L., Transportes la Peña de Bejar, S.L., Transportes Transcobéjar, S.L., Transportes Tranalca, S.L., y Transportes Nafi, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1192/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marco Antonio Delgado Giner contra las empresas Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.L., Lorfrisa, S.L., Transportes la Peña de Béjar, S.L., Transportes Transcobéjar, S.L., Transportes Tranalca, S.L., y Transportes Nafi, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 19/5/09 y con número 279/09 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Marco Antonio Delgado Giner contra Freshliner Transport Logistic, S.L., Administración Concursal de Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.L., Lorfrisa, S.L., Transportes la Peña de Béjar, S.L., Transportes Transcobéjar, S.L., Transportes Tranalca, S.L., Transportes Nafi, S.L., Fogasa y Administración Concursal de Freshliner Transport, debo condenar y condeno a estas ultimas a que de manera solidaria abonen al actor por los conceptos antes expresados la cantidad de 6.135,2 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.1192.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1192.08.



Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.L., Lorfrisa, S.L., Transportes la Peña de Béjar, S.L., Transportes Transcobéjar, S.L., Transportes Tranalca, S.L., y Transportes Nafi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9424 Autos 86/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006997

N.º Autos: Dem. 961/2008

N.º Ejecución: 86/2009

Materia: Despido

Demandantes: Francisco Eugenio Palao Muñoz

Demandado: Yago Colora, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Eugenio Palao Muñoz contra la empresa Yago Colora, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 2 de junio de 2009.

A la vista de la certificación del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, contando en la misma titularidades vigentes a favor de la ejecutada, en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo (Valladolid) y en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), líbrense oficios a dichos registros a fin de que expidan y remitan a este Juzgado nota simple de bienes inmuebles que aparezcan inscritos a favor de la ejecutada, y en caso de que los hubiese, cargas y gravámenes de los mismos.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yago Colora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8918 Autos 1/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003667

N.º Autos: Dem. 509/2008

N.º Ejecución: 1/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Khalid Azni, Nicolae Temian

Demandado: Alvegoyana, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2009 y acumuladas EJEC. 159/09 y EJEC. 161/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Khalid Azni y Nicolae Temian contra la empresa Alvegoyana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 14 de mayo de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Nicolae Temian como demandante y Alvegoyana, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 4-11-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC). Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Nicolae Temian contra Alvegoyana, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de

bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.444'37 euros de principal más 603'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada aparecen a su nombre tres cuentas bancarias y dos vehículos con matrícula 6622CHH y 8872BTS. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que facilite la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los oficios oportunos a las entidades bancarias y al Registro de Bienes Muebles. Igualmente, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, 14 de mayo de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Nicolae Temian como demandante y Alvegoyana, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 3-11-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de

parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC). Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Nicolae Temian contra Alvegoyana, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.268'88 euros de principal más 572'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada aparecen a su nombre tres cuentas bancarias y dos vehículos con matrícula 6622CHH y 8872BTS. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que facilite la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los oficios oportunos a las entidades bancarias y al Registro de Bienes Muebles. Igualmente, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, 14 de mayo de 2009.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 16-1-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Alvegoyana, S.L., que hoy día se sigue, a favor de Khalid Azni.

Segundo.- Por autos de fecha 14-5-09, de este Juzgado se acordó despachar ejecución n.º 159/09 y n.º 161/09 contra el mismo deudor, que hoy día se siguen a favor de Nicolae Temian.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1º y 37-2º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en este Juzgado con los n.º 159/09 y n.º 161/09 frente al común deudor Alvegoyana, S.L., ascendiendo la cantidad objeto de ejecución a 10.117'83 € en concepto de principal y a 1.771'00 € en concepto de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Auto

En Murcia, 14 de mayo de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Khalid Azni y de otra como demandada Alvegoyana, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 16-1-09 para cubrir un total de 3.404'58 € en concepto de principal y 596'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Con fecha 14-5-09 se acordó acumular a la presente ejecución las que se siguen en este juzgado con los números 159/09 y 161/09, ascendiendo la cantidad en concepto de principal a 10.117'83 € y a 1.771'00 € en concepto de intereses y costas.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Alvegoyana, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.117'83 € en concepto de principal y de 1.771'00 € en concepto



de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alvegoyana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8919 Demanda 1292/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1292/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Frutos Espinosa contra la empresa Ruiz Sánchez José Antonio S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don José M.^a Andújar Navarro frente a la empresa “Construpliego S.L.”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 2.355,73 €, más el 10% de recargo por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ruiz Sánchez José Antonio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 12 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8920 Autos 151/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001123

01000

N.º Ejecución: 155/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Edgar Alipio Riofrio Guaman.

Demandado/s: Loaiza y González S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edgar Alipio Riofrio Guaman contra la empresa Loaiza y González S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 2 de abril de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Edgar Alipio Riofrio Guaman y de otra como demandada Loaiza y González S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13-11-08 para cubrir un total de 4.456'95 € en concepto de principal y 780'00 C en concepto de intereses y costas presupuestados.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Loaiza y González S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.456'95 euros en concepto de principal y 780'00 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.



Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loaiza y González S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9508 Demanda 372/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002701.

N.º autos: Demanda 372/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María del Carmen Melero Puche.

Demandado/s: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Melero Puche contra La Cómoda Muebles S. L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 372/2009 se ha acordado citar a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2009 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de La Cómoda Muebles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9571 Autos 365/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0002682

32000

N.º Autos: Demanda 0000365 /2007.

N.º Ejecución: Ejecución 0000147 /2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Mult. Fincas Mediterráneo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso núm. 365/07 seguido ante este Juzgado de lo Social n.º 007, Ejecución número 147/07, a instancia de María Isabel Casado Blaya contra Mult. Fincas Mediterráneo, S.L., en reclamación sobre Ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de ésta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración

Urbana.- Parcela de terreno sita en la calle denominada "A", en la Diputación del Campo, del termino municipal de Águilas, Dirección actual Calle Córdoba, Águilas. Con superficie de 162 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, Tomo 2.330, Libro 637, Folio 167, Finca núm. 25.162, Inscripción 5.^a

Condiciones de subasta

1.- El bien sale a subasta por la suma de 8.979 euros, una vez practicada liquidación de cargas.

2.- La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día dieciséis de julio a las diez horas de su mañana.

3.- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el art. 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en Murcia, 29 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9576 Autos 986/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007154

13100

N.º Autos: Demanda 0000986/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco J. Prats Navalón,

Demandado/s: Amur Irrigation Systems

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 986/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco J. Prats Navalón contra la empresa Amur Irrigation Systems, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco José Prats Navalón contra Amur Irrigatin Systems, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 14.814'16 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9579 Demanda 951/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006924

36040

N.º Autos: Demanda 951/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 5/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Nicoferro S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 2 de junio de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante José Manuel Serrano Tortosa, Francisco José Pozuelo Egea, Jesús Sánchez Lisón, Sánchez Rodríguez Sergio Manuel, Juan Antonio Albaladejo Montoya, José Miguel Montalván Peñalver, Francisco Martínez Martínez, Ginés Almagro Hernández, Francisco Javier Mulero Martínez, Miguel Ángel Morales Sánchez, Ángel Rodrigo Vera Córdoba y de otra como demandada Nicoferro S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12-1-09 para cubrir un total de 179.047,62 euros en concepto de principal.

Segundo.- En fecha 9-3-09 se dictó auto de acumulación a la presente ejecución, de la seguida bajo el num. 65/09 a instancias de Jesús Cano Cano contra la misma ejecutada en reclamación de 69.013,20 euros de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Nicoferro S.A. en situación de insolvencia total por importe de 248.013,74 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.



Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Nicoferro, S.A. expido el presente que firmo en Murcia a 2 de junio de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9622 Demanda 383/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002797

36040

N.º Autos: Demanda 383/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 24/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Calypso Vacaciones S.A.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Auto

En Murcia a tres de junio de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Dan Arévalo González y de otra como demandada Calypso Vacaciones S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4-2-09 para cubrir un total de 13.707,48 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Calypso Vacaciones S.A. en situación de insolvencia total por importe de 13.707,48 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Calypso Vacaciones, S.A., expido el presente que firmo en Murcia a 3 de junio de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de San Javier

8958 Autos 638/2008.

N.I.G.: 30035 1 0504089/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 638/2008

Sobre Otras Materias

De Alfonso Jiménez Ruiz

Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquie

Don Santiago Pérez Velara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Numero Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Reanudación del Tracto Sucesivo e Inmatriculación 638/08 a instancia de Alfonso Jiménez Ruiz para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca Registral N.º 14.879 inscrita AL Tomo 59, libro 224, folio 96 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, sita en el municipio de Torre Pacheco. Dicha finca posee una extensión de 395 m2 y consta registralmente inscrita con los siguientes linderos:

Linda al Norte, calle de don Víctor Pérez, al Sur calle de don Juan León; al Este finca matriz de donde se segrega y al Oeste Josefina Pardo Peñafiel”

Finca respecto de la que se solicita la inmatriculación: Don Alfonso Jiménez Ruiz es propietario y poseedor de la parcela colindante por el Este a la finca registral n.º 14.879 anteriormente descrita. Se trata de una parcela sita en Torre Pacheco que presenta los mismos linderos al Norte y al Sur que la finca registral n.º 14.879, es decir, linda al Norte con la calle Víctor Pérez y al Sur, con la calle Juan León y concretamente hace chaflán entre ambas calles. Las dos fincas objeto del presente expediente constituyen, una única finca catastral que tiene atribuida la referencia: 0295501XG8709E00010Q.

Por el presente y en virtud de lo acordado providencia de este fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 6 de abril de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

9000 Autos 711/2008.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 711/2008 por cantidades instado por Josefa Bricio García frente a Euromonde S.L. y Mudanzas Mar Menor S.L. se ha dictado sentencia de fecha 10/02/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que estimando en parte la demanda formulada por Josefa Bricio García frente a las Empresas Euromonde S. L., y Mudanzas Mar Menor S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en Reclamación de Derecho -Antigüedad- y Cantidad, debo declarar y declaro que la antigüedad de la trabajadora para con las demandadas en su relación laboral es de 1 de diciembre de 1994 y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, de forma solidaria, al pago a la trabajadora de la cantidad de 1.269,8 euros, debiendo las empresas demandadas estar y pasar por esta resolución y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente n.º 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente n.º 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la C/ Foglietti 24, de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mudanzas Mar Menor S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Los Sánchez La Aljorra CP 30390 de Cartagena y a su Administrador Santos Martín González expido el presente en Alicante a 18 de mayo de 2009 para su inserción en el B.O.P.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Alicante

8922 Autos 248/09.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 248-09 seguidos entre partes a instancia de Susana Guerra Lucio contra Justo y Manoli S.L, Monte y Mar de Santa Pola S.L., Procobar S.A. Quesada Mendiola S.L.,

Manli Construcciones Promociones y Ventas Masa S.A., Hijos de Justo y Manoli S.L., Terrenos Masa S.L., Mil Palmeras S.A., Sierra Laguna S.A. y Torre Brisón S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 5-5-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Susana Guerra Lucio debo declarar improcedente el despido acordado por las demandadas en fecha 15-1-09 y, en consecuencia, condeno solidariamente a Justo Manoli S.L., Monte y Mar de Santa Pola S.L., Procobar S.A., Quesada Mendiola S.L., Manli Construcciones Promociones y Ventas Masa S.A., Hijos de Justo y Manoli S.L., Terrenos Masa S.L., Mil Palmeras S.A., Sierra Laguna S.A. y Torre Brisón S.L. la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse el despido o, a su elección, a que le abonen la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 6.177,19 € con la compensación aplicable, y pudiendo ejercitar su derecho de opción en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, y entendiéndose que opta por la readmisión en el supuesto de no ejercitarlo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, que se liquidan provisionalmente en 6.260,10 € a la fecha de esta resolución, advirtiéndose a las partes que se declarará extinguida la relación laboral en el supuesto de que la empresa opte en tiempo y forma por la indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti n.º 24), en la C.C. n.º 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150'25.- €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de



notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150'25.- €) bajo la Clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a 8 de mayo de 2009. La anterior Sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretario Judicial; Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Procobar S.A. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a 5 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Alicante

8923 Autos 383/2009.

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por salarios, a instancia de Herenko Oleksandr contra Urbatec Mediterráneo S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 7 de octubre a las 9.50 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Urbatec Mediterráneo S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L..

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a 6 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

8957 Anuncio adjudicación definitiva del contrato Centro de Atención a la Infancia y sus obras complementarias.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la obra "Centro de Atención a la Infancia y sus Obras Complementarias", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras
- b) Descripción del contrato: Centro de Atención a la Infancia y sus Obras Complementarias.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de valoración

4.- Precio del Contrato.

Precio: 562.615,71 € + IVA. 90.018,51 = 652.634,22 euros

5.- Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 8 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Etosa Obras y Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 562.615,71 €+IVA. 90.018,51=652.634,22 euros.

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.



b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Murcia.

En Aledo, 11 de mayo de 2009.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

9025 Convenio para realizar obras.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2006, aprobó el Convenio entre este Ayuntamiento y la empresa Industrialhama, S.A., para realizar obras de un segundo Puente de Acceso al Parque Industrial, P.K. 1+700 de la Autovía de Alhama-Cartagena, y otros extremos

Que con fecha 26 de febrero de 2007, se ha firmado el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 158.3. a), de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento.

El texto del Convenio se encuentra depositado en régimen de consulta pública, en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 12 de mayo de 2009.—Juan Romero Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8980 Sociedad Urbanística Municipal. "Promoción y Gestión Municipal del Suelo, S.L." Enajenación de parcelas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad "Promoción y Gestión Municipal del Suelo, S.L." de fecha 18 de mayo de 2009, se aprobó la enajenación de 10 parcelas en el Plan Parcial Industrial "La Capellanía, fase II", "U. A.-2", de Archena (Murcia)".

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: "Promoción y Gestión Municipal del Suelo, S.L."
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 01/2009.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto:
Enajenación de 10 parcelas, en el Plan Parcial Industrial "La Capellanía, Fase II", "U. A.-2", de Archena (Murcia).

- b) Lugar de ejecución: Archena (Murcia).

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: El establecido en la cláusula 1.ª del pliego de condiciones.

5.-Garantías:

Provisional: 3% del presupuesto de licitación IVA excluido.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría de la sociedad "Promoción y Gestión Municipal del Suelo, S.L."
- b) Domicilio: C / Mayor, 26.
- c) Localidad y código postal: Archena - 30600
- d) Teléfono: 968 - 67 00 00.
- e) Fax: 968 - 67 19 76.
- f) Perfil del contratante: <http://archena.es/noticiassuelo>
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Podrá obtenerse documentación e información hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Los previstos en el Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación:

Las ofertas se presentarán, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio de enajenación en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor, n.º 26. C.P. 30600.

9.-Apertura de ofertas:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26.

c) Localidad: Archena.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12'00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Gastos de los anuncios por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Perfil del Contratante: <http://archena.es/noticiassuelo>

Archena, 22 de mayo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración,
Manuel M. Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

9677 Licitación de obras. Construcción de Centro de la Mujer.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

“Construcción de centro de la mujer”.

Código CPV: 45212100-7 “Trabajos de construcción de instalaciones de ocio”.

3. Plazo de ejecución:

El indicado en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Oferta económica más ventajosa, con varios Criterios de Adjudicación (los indicados en la cláusula 88 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

5. Presupuesto base de licitación.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 536.206,89 euros, excluido IVA, el cual asciende a la cantidad de 85.793,10 euros, totalizándose por tanto un precio del contrato de 621.999,99 euros.

6. Garantías:

Provisional: La indicada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Definitiva: La indicada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Clasificación del contratista:

Para poder presentarse a la presente licitación será necesario acreditar la siguiente clasificación:

Grupo: C. Categoría “D”. Subgrupos: 2, 4, 6, 7, 9.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14’00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

9. Apertura de proposiciones:

Cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Documentos a presentar:

La documentación indicada en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



11. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

12. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. Gastos:

Los indicados en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

14. Pliego de condiciones:

Podrá examinarse en la siguiente web: www.caravaca.org.

Caravaca de la Cruz, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8952 Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expediente 4/2009.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Canara" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 4/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Canara debiendo comprometerse el adjudicatario a la limpieza, preparación y acondicionamiento de las obras existentes actualmente, para continuar en perfectas condiciones la ejecución de las mismas.
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio 275.737'73 euros y 44.118'04 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de mayo de 2.009
- b) Contratista: Gomendio Constructores, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 317.840'00 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido



su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín a 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9716 Colocación de 3 módulos de casas de madera para uso turístico rural.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Colocación de 3 módulos de casas de madera para uso turístico rural con emplazamiento en Finca Los Villares, Parcela 271 del Polígono 46, promovido por J. J. Pérez Sáez y Dos Hermanos, C.B.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 15 de mayo de 2009.—V.º B.º el Alcalde, P.O. (R.A. n.º 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrim. y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

8959 Solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 en relación con el art.86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por doña María Antonia García García, relativa a la solicitud de Autorización Excepcional de Uso, para las obras de " Construcción de vivienda destinada a residencia de uso habitual", en Suelo No Urbanizable, con emplazamiento en paraje Los Barretos, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

8954 Edicto relativo a aprobación provisional de la "Ordenanza reguladora del Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de Mayo de 2009, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas a 19 de mayo de 2009.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9740 Autorización para uso de suelo para instalación fotovoltaica en diputación de La Tova.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1/05, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG 84/2009, relativo a la autorización de uso del suelo por interés social D.L. 1/05, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para instalación fotovoltaica en diputación de La Tova, del término municipal de Lorca, promovido por Promociones y Desarrollos Energéticos Energysol, provisto del C.I.F.: n.º B-85123065, y domicilio en Avenida Europa, número 34, 3.ª planta, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente la Alberca, complejo La Merced, s/n., Lorca.

Lorca, 1 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9750 Solicitud de licencia de apertura de ampliación de cafetería con música.

Por don Alfonso Manuel Bastida Fernández, se ha solicitado licencia municipal de apertura, para establecer la actividad de ampliación a cafetería con música con emplazamiento en calle Fuensanta, número 5, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Los Alcázares, 19 de mayo de 2009.—El Concejal de Comercio, José María Mercader Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9027 Adjudicación definitiva de obras. Expediente número 8/09.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 8/09 – Fondo Estatal de Inversión Local.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Urbanización de la c/. Mirlo y Pavimentación de las c/s. Salvador Dalí, Antonio Machado, Santo Tomás y otras en Mazarrón.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación.

232.000 € IVA incluido (200.000 € de principal y 32.000 € de IVA).

Financiación.

Con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Adjudicación Definitiva.

Fecha: 24 de abril de 2009.

Contratista: Obras y Asfaltos Hnos. J.R. Alarcón, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 232.000 € IVA incluido (200.000 € de principal y 32.000 € de IVA).

Mazarrón, 7 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8896 Padrón Tasa recogida basuras del segundo bimestre de 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2009, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del segundo bimestre del ejercicio 2009.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 6 de mayo de 2009.—La Concejala Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8906 Rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 4 de Vistabella.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista el acta de inicio de obra de la rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 4 de Vistabella remitida por la empresa Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA),

Visto el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 4 de Vistabella elaborado por el Servicio Municipal de Vivienda,

Se acuerda:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 4 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el cuadro de distribución elaborado por el Servicio Municipal de Vivienda, que se adjunta.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido cuadro de distribución de cuotas.

3.º- Fijar un plazo de hasta 18 meses para el abono de las cuotas correspondientes a cada uno de los titulares de viviendas o locales.”

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.053,87, que puede satisfacer en 18 plazos mensuales, por importe de 114,10. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta (“Lugar de Pago”) se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

* Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación) previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta, el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

* Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.



Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o, en su caso, Tribunal Superior de Justicia) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.”

Dicho acuerdo se entiende notificado a doña María del Carmen Valera Sáez (27.462.191-F), con domicilio en C/ Francisco Martínez García n.º 4 – Bajo Dcha., de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8909 Sección Veterinaria. Servicios Municipales de Salud

Intentada sin éxito la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis, al ser recogidos de la vía pública por las brigadas municipales.

Se pone en conocimiento de sus propietarios que, según lo establecido en el art. 13.3 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, transcurridos 14 días desde la notificación sin tener noticias del propietario, el animal será cedido para su adopción o sacrificado.

Asimismo, transcurrido el plazo indicado sin que el propietario hubiere comparecido, se entenderá que el animal referido ha sido abandonado, constituyendo infracción muy grave, según lo previsto en el art. 60-3 d) de la mencionada Ordenanza Municipal, sancionable con multa de 1.502'54 a 3.005'06 euros. El propietario deberá acudir provisto de la correspondiente cartilla sanitaria del animal.

El correspondiente expediente obra en la Sección Veterinaria de los Servicios Municipales de Salud, sita en Pza. Preciosa, 5 de Murcia; tfnos. 968-247062 y 968-247112

Propietario	D.N.I. y domicilio	Raza	Sexo	N.º Microchip
Noelia Hernández Martínez	48.478.241-Z C/Mariano Caballero, 1, 1º D - Llano de Brujas (Murcia)	Mestizo	Hembra	981098102211144

Murcia, 2 de abril de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal,
José Antonio de Rueda de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9672 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en carretera de Alicante 33, Cobatillas, Murcia. (Exped. 153109RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 21 de abril de 2009, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística como consecuencia de visita de inspección a la edificación sita en Ctra. Alicante, 33, Cobatillas (Murcia), en el que se indica que: se ha podido comprobar que la cubierta de la edificación arriba indicada, tiene daños, consistentes en la rotura de algunas tejas, así como parte de la cumbre.- A juicio de este Servicio procede requerir a la propiedad para que repare tales daños.- Una vez realizado lo anterior, deberán ponerlo en conocimiento de esta Gerencia”.

Considerando lo lo dispuesto en los arts. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, 92 y 225 del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 2.5.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto a que los propietarios deberán mantener su propiedad en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pudiéndose ordenar la ejecución de las obras necesarias para mantener las indicadas condiciones.

Visto el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

Primero.- Requerir a la propiedad de la edificación anteriormente referida sita en Ctra. Alicante, 33, Cobatillas (Murcia), para que en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente decreto, proceda a reparar los daños descritos en el informe, debiéndose adoptar en cualquier caso, de forma inmediata, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Realizado lo anterior, deberán ponerlo en conocimiento de esta Gerencia.

Segundo.- El incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el art. 237.2.k, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Herederos de Juana López Marín, en su calidad de propietarios de la edificación sita en carretera Alicante 33, Cobatillas, Murcia, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de



un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 7 de mayo de 2009.—El Director de Servicios.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9673 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en Camino San Miguel, n.º 29 (junto C/Horneros, 31) Era Alta, Murcia. (Exped. 157/09RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 28 de abril de 2009, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación con la edificación sita en Camino San Miguel, número 29 (junto C/Horneros, 31), Era Alta, Murcia, en el que se indica que: ‘Girada visita de inspección, se ha podido comprobar la existencia de una edificación tipo almacén, que se encuentra deshabitada y sin ocupantes y en muy mal estado. Dicha edificación está realizada a base de paredes y pilares de ladrillo hueco doble, cubierta inclinada con colañas de madera y cubrición de teja alicantina. Las paredes se encuentran agrietadas y en algunos huecos, la cubierta se encuentra rehundida con las colañas podridas y alabeadas con peligro de hundimiento. A juicio de este Servicio, dicha edificación se encuentra con agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, por lo que procede la declaración de ruina inminente y su demolición, así como el vallado del solar resultante. El valor de la demolición, I.V.A. y dirección técnica se estima en 1.660 euros y el vallado I.V.A. incluido en 560 euros”.

Considerando que las vigentes Ordenanzas Municipales sobre Edificación, en su art. 39, facultan a la Alcaldía para disponer lo necesario en cada caso, en orden a evitar el peligro existente y, al amparo de lo preceptuado en el art. 224.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el art. 26 y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa aplicable, así como en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de urbanismo, SE DISPONE:

Primero.- Declarar en ruina inminente las edificaciones sitas en Camino San Miguel, N.º 29 (junto C/ Horneros, 31), Era Alta, Murcia.

Segundo.- Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de 48 horas a contar de la notificación del presente decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las- Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de cuenta del citado propietario los gastos de dicha ejecución, habiéndose estimado inicialmente por el Servicio Técnico en la cantidad de 2.220,00 €, IVA incluido, (pudiéndose verse modificado

este importe por mediciones más precisas que se lleven a cabo sobre el terreno al ejecutarse la demolición, o por la envergadura de dicho trabajo).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) del decreto legislativo 1/2001 antes citado, el incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar.”

Don Rodrigo Menchón López en su calidad de propietario de la edificación sita en Camino San Miguel, n.º 29 (junto C/Horneros 31), Era Alta, Murcia, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 7 de mayo de 2009.—El Director de Servicios.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9717 Licitación de obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Expediente número 17/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 17/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cerramiento de pistas P-4 y P-5 en el Polideportivo Municipal, obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, autorizada en fecha 4 de febrero de 2009.

- b) Lugar de ejecución: San Javier.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de valoración: mejor precio, mejoras y número de trabajadores a emplear.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 337.206,28 euros, más 53.953,01 euros correspondientes al 16% IVA, en total 391.159,29 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

- a) Provisional: 3.372 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España, 3
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 190156
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económico-financiera y profesional y técnica.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de Lunes a Viernes, y Sábados de 09.00 a 13.00 horas.



9. Apertura de las ofertas:

A las 12,00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves o el siguiente día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, 11 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9718 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 24/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 24/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro, mediante arrendamiento, de cuatro coches para la Policía Local.

- b) Lugar de entrega: San Javier.
- c) Plazo de entrega: máximo 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 4.ª del Pliego (servicio de mantenimiento, kilómetros contratados, plazo de entrega, mejoras, precio, kilómetros adicionales y kilómetros no consumidos).

4. Presupuesto base de licitación.

45.931,03 euros anuales, más 7.348,97 euros en concepto de 16% IVA, en total 53.280 euros anuales, IVA incluido.

- 5. Garantía Provisional: 2.755,86 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

Plaza de España, 3

30730 - San Javier

Teléfono: 968 57.37.00

Telefax: 968 19.01.56

- b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6.ª del Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera Sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.

- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 6.ª del Pliego.



9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 18 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9720 Información pública para posible concesión de la distinción Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince días, el expediente iniciado para el posible otorgamiento al músico D. Wynton Marsalis, de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

San Javier, a 25 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

9559 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009.

(Aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública de fecha 27 de mayo de 2009)

Provincia: Murcia Corporación: Ayuntamiento de Torre Pacheco

Número de Código Territorial: 30037

FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS PATRONATOS

GRUPO	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
A A-1	Habilitación Estatal	1	Tesorero
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Arquitecto
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Psicólogo
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	2	Técnico Admón. General
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Técnico Superior en Cultura
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Arquitecto Técnico
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Técnico Gestión Financiera
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico Gestión Técnico- Financiera.
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Profesor Escuela Infantil (Funcionarización)
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Profesor Escuela Infantil
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico en Informática
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Ingeniero Técnico Industrial
A Subescala: A-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Técnico en Biblioteconomía (P.I.)
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	1	Técnico Archivo Municipal (P.I.)
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico Desarrollo Proyectos Urbanísticos
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	2	Cabo Policía Local, (P.I.)
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Categoría: Agente	2	Agente Policía Local
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	2	Administrativos (Promoción Interna)
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	Administrativo
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Personal de Oficinos. Clase: Cometidos Especiales	1	Encargado-Vigilante de Obras. (Promoción Interna)
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.	2	Auxiliar Administrativo de Recaudación



GRUPO	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
C	Escala: Admón. General	8	Auxiliar Administrativo
Subgrupo: C-2	Subescala: Auxiliar		
C	Escala: Admón. Especial.	1	Auxiliar Administrativo para Policía Local
Subgrupo: C-2	Subescala: Auxiliar		
C	Escala: Admón. Especial	1	Oficial de Jardinería
Subgrupo: C-2	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios		
C	Escala: Admón. Especial	1	Monitor Deportivo (Funcionarización)
Subgrupo: C-2	Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales		
C	Escala: Admón Especial.	1	Electricista
Subgrupo: C-2	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios		
C	Escala: Admón. Especial.	1	Cocinera Escuelas Infantiles, (P.I.)
Subgrupo: C-2	Subescala: Servicios Especiales		
E	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios	2	Peones de Jardinería
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Auxiliar de Cocina
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	3	Conserje Edificios Municipales
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Vigilante de Aguas

PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES
A Subgrupo A-2	Técnico Turismo	1
C Subgrupo C-2	Electricista	1
C Subgrupo C-2	Fontanero	1
C Subgrupo C-2	Auxiliar de Geriatría	1
C Subgrupo C-2	Vigilante de Servicios (Promoción Interna)	1
E	Peón de Albañil	4
E	Peón de Mantenimiento	3
E	Conserje	3

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES
C Subgrupo C-2	Auxiliar Administrativo	1

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES
C Subgrupo C-1	Administrativo	1

Torre Pacheco, 27 de mayo de 2009.—El Teniente Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-09), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9482 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de suministro de "Equipamiento de mobiliario para edificio de Jefatura de la Policía Local de Yecla". Expte. C.SU. 1/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SU. 1/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de Mobiliario para el Edificio de la Jefatura de la Policía Local de Yecla.
- c) Lote: ---
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios 1.º Precio (0-40 puntos); 2.º Valor Técnico (0-25 puntos); 3.º Mejoras (0-20 puntos); 4.º Plazo de garantía (0-10puntos); 5.º Plazo de entrega (0-5 puntos).

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA).

Importe total: 71.043,85 €

5. Adjudicación Definitiva

- a) Fecha: 26 de mayo de 2009.
- b) Contratista Area Disseny Mobiliari, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 61.000,00 € (más IVA).

Yecla a 1 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9509 Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal aprobado para 2009.

Don Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009 aprobó provisionalmente el Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal aprobado para 2009 (Crédito Extraordinario y Suplemento de créditos).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, 3 de junio de 2009.—El Alcalde Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla

9719 Junta general ordinaria.

Doña M.^a Encarna Rocamora Hurtado, Presidenta de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo expuesto en el art. 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo domingo día 28 de junio en el Salón de Actos del Centro Cultural de Mahoya de esta localidad, a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos siguientes.

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Memoria general de las actividades del Sindicato.
3. Informe de la Presidencia
4. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2008/2009.
5. Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla, 25 de mayo de 2009.—La Presidenta, M.^a Encarna Rocamora Hurtado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno, Cieza

9020 Aprobación de padrón correspondiente a la Derrama Gastos Fijos ejercicio 2009.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo del Horno, de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 31 de marzo de 2009, el padrón correspondiente a la Derrama Gastos Fijos Ejercicio 2009.

El padrón de la citada Derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 31 de octubre de 2009, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 28 de abril de 2009.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo del Horno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

9032 Licitación de obras. Construcción del Centro de Acogida en La Cueva.

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 21 de abril de 2009, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de obras de "Construcción del Centro de Acogida en La Cueva", por procedimiento abierto.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Consorcio

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contrato de Obras para la Construcción del Centro de Acogida en al Cueva del Puerto de Calasparra
- b) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Precio más bajo

4. Presupuesto base de licitación:

914.402,46 €

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consorcio Desfiladero de Almadenes.
- b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza de Julián Romea, n.º 4
- c) Localidad y Código Postal: Murcia 30071
- d) Teléfono: 968 277 670
- e) Telefax: 968 277 726
- f) Web: www.carm.es/contratacionpublica

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

b) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Consorcio Desfiladero de Almadenes.

2.- Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza de Julián Romea, n.º 4,

Murcia



7. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza de Julián Romea, n.º 4, Murcia
- c) Fecha: Diez días hábiles después de la finalización del plazo de admisión de proposiciones
- d) Hora: 14:00 horas

Murcia a 21 de abril de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez .—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

9021 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Jesús Gómez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cieza, 25 de mayo de 2009.—El interesado, Jesús Gómez Martínez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

8953 Anuncio de extravío de Título de Técnico de Peluquería.

Se hace público el extravío del Título de Técnico de Peluquería de doña Tamara Martínez López, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación Formación y Empleo de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Torre Pacheco a 18 de mayo de 2009.—El interesado, Tamara Martínez López.